

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, C. Gustavo Castro Olvera, hago constar que a las catorce horas con dos minutos del día once de diciembre del dos mil veintitrés, se publicó en los estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al punto SEXTO del Acuerdo CG94/2023 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL, RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DEL ESTADO DE SONORA 2023-2024", y anexos, aprobado por el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día nueve de diciembre dos mil veintitrés. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones Y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **CONSTE.**

**ATENTAMENTE**



**GUSTAVO CASTRO OLVERA  
OFICIAL NOTIFICADOR**



**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



## ACUERDO CG94/2023

**POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL, RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DEL ESTADO DE SONORA 2023-2024.**

**HERMOSILLO, SONORA, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

### G L O S A R I O

Comisión	Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Convocatoria	Convocatoria para la designación de Consejeras y Consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el proceso electoral ordinario local del estado de Sonora 2023-2024.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento de designación	Reglamento para la designación de consejeros o consejeras presidentas, y de consejeros y consejeras electorales que integrarán los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

## ANTECEDENTES

- I. Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo número INE/CG439/2023, por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- II. Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión emitió el Acuerdo IEE/COYLE-001/2023 *“por el que se aprueba la propuesta de Convocatoria para la designación de Consejeras y Consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el proceso electoral ordinario local del estado de Sonora 2023-2024, así como los formatos y documentos necesarios para su respectivo cumplimiento, para efecto de que sean puestos a consideración del Consejo General.”*
- III. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG43/2020, por el que se aprueba la Convocatoria para la designación de consejeras y consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales electorales, para el proceso electoral ordinario del estado de Sonora 2023-2024, así como los formatos y documentos necesarios para su respectivo cumplimiento.
- IV. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 por el que aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora.
- V. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG59/2023 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General relativa al calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora.
- VI. Con fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión emitió el Acuerdo IEE/COYLE-002/2023 *“por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General la modificación del plazo de registro de la Convocatoria para la designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos distritales y municipales electorales, en el proceso electoral ordinario local del estado de Sonora 2023-2024.”*
- VII. Con fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG72/2023 *“por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral relativa a la modificación del plazo de registro de la Convocatoria para la designación de Consejeras y*

*Consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el proceso electoral ordinario local del estado de Sonora 2023-2024.”*

- VIII.** Con fecha cuatro de septiembre al quince de octubre de dos mil veintitrés, se recibieron los registros por parte de las personas aspirantes a participar en el proceso de designación de consejeros y consejeras electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024. En ese periodo, el Instituto Estatal Electoral llevó a cabo una amplia difusión de la Convocatoria y se procedió a la revisión de cada uno de los expedientes de los aspirantes.
- IX.** Con fecha dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, se remitió oficio número IEEyPC/PRESI-1874/2023, suscrito por el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, dirigido a la Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sonora, mediante el cual remite la base de datos con los registros de las personas aspirantes a consejeras y consejeros electorales, para efecto de que conforme el artículo 37 del Reglamento de designación, se verifique la vigencia de sus credenciales para votar, así como los requisitos legales de las personas aspirantes en sus bases de datos de las representaciones de partidos políticos ante sus órganos colegiados, de personas candidatas, y dirigencias de partidos políticos nacionales, así como del padrón electoral y lista nominal. Dicha solicitud también se remitió al Instituto Nacional Electoral vía SIVOPLE mediante oficio IEEyPC/PRESI/1875/2023 dirigido al Licenciado Giancarlo Giordano Garibay, titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- X.** Con fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, entregó a la Comisión, mediante oficio número IEE/SE-338/2023 y ésta a su vez lo hizo del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General, mediante oficio número IEE/BHA/COYLE-020/2023 a la Secretaría Ejecutiva para apoyo en la notificación del proyecto de dictamen con la lista de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos previstos en el Reglamento de Elecciones, en la LIPEES y en el Reglamento de designación, ordenada por distrito o municipio según corresponda y alfabéticamente, considerando el primer apellido de las personas aspirantes. Para el caso de las personas representantes de partidos políticos, previo oficio de solicitud, se consideró facilitarles equipo de cómputo en las instalaciones de este Instituto Estatal Electoral, con el fin de que realizaran la revisión de expedientes que señalen, en términos del artículo 38 del Reglamento de designación.
- XI.** Con fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, mediante diversos correos electrónicos, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, remitió Anexos del oficio INE/DERFE/STN/SPMR/324/2023 referente a registros en Listado Nominal de la DERFE del Instituto Nacional Electoral; correo con

Anexo de Cruce con registro de candidatos, SIMCO del IEE Sonora; oficios INE/JLE-SON/VE/2345/2023 y INE/JLE-SON/VE/2351/2023 de la Junta Local Ejecutiva, relación de registros de aspirantes comparados con representantes ante órganos colegiados del Instituto Nacional Electoral; e INE/UTF/DG/DPN/15319/2023 con base de datos de cruce de registros en candidaturas a cargos de elección popular, por el que se da respuesta a los oficios IEEyPC/PRESI-1874/2023 e IEEyPC/PRESI-1875/2023 referidos en el Antecedente IX; con dicha información, la Comisión con apoyo de las áreas ejecutivas del Instituto Estatal Electoral, llevó a cabo el cruce de información de los registros de aspirantes válidos contra la base de datos que emitió el Instituto Nacional Electoral para verificar si alguno de los registros actualizaba los supuestos de incumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria, tales como la falta de inscripción en Padrón Electoral y Lista Nominal; o haber sido registrado para un cargo de elección popular en ámbitos federal y local en el proceso electoral inmediato anterior. Resultado de tal cotejo de información, se llevó a cabo la depuración de registros del proyecto de Dictamen, que fue remitido por la Comisión a integrantes del Consejo General.

- XII.** Con fecha veinte de octubre del dos mil veintitrés, se remitió oficio número IEEyPC/PRESI-1886/2023, suscrito por el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, dirigido al Licenciado Giancarlo Giordano Garibay, titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en alcance al oficio IEEyPC/PRESI-1875/2023, mediante el cual remite un segundo listado de registros de personas aspirantes a consejeras y consejeros electorales, para efecto de que conforme el artículo 37 del Reglamento de designación, se verifique la vigencia de sus credenciales para votar, así como los requisitos legales de las personas aspirantes en sus bases de datos de las representaciones de partidos políticos ante sus órganos colegiados, de personas candidatas, y dirigencias de partidos políticos nacionales, así como del padrón electoral y lista nominal.
- XIII.** Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión emitió el Acuerdo IEE/COYLE-003/2023 *“por el que se aprueba la lista de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos legales y que pasan a la siguiente etapa de la Convocatoria emitida para la designación de consejeras y consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Sonora”*, en términos del artículo 39 del Reglamento de designación.
- XIV.** Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral publicó en la página de internet, estrados electrónicos y redes sociales institucionales, la lista de las personas aspirantes ordenada por distrito, municipio y apellido paterno, que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales señalados en la Convocatoria, indicando que accederán a la etapa de examen de conocimientos electorales, así como la fecha y hora en que se realizará.

- XV.** Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión emitió el Acuerdo IEE/COYLE-004/2023 *“por el que se aprueba proponer al Consejo General la modificación de las Bases Primera, párrafo cuarto, y Sexta, párrafo segundo de la Convocatoria emitida mediante Acuerdo CG43/2023 y modificada por Acuerdo CG72/2023, para adicionar los municipios de Aconchi, Rayón, San Felipe de Jesús, San Ignacio Rio Muerto, Ures y Villa Hidalgo, al listado de municipios con conectividad limitada.”*
- XVI.** Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG78/2023 *“por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral relativa la modificación de las Bases Primera, párrafo cuarto, y Sexta, párrafo segundo de la Convocatoria emitida mediante Acuerdo CG43/2023 y modificada por Acuerdo CG72/2023, para adicionar los municipios de Aconchi, Rayón, San Felipe de Jesús, San Ignacio Rio Muerto, Ures y Villa Hidalgo, al listado de municipios con conectividad limitada.”*
- XVII.** Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, se recibieron los oficios INE/UTF/DG/DPN/15628/2023 e INE/DERFE/STN/SPMR/331/2023, remitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral a la Presidencia de este Instituto Estatal Electoral, en respuesta al oficio IEEyPC/PRESI-1886/2023 referido en el antecedente XII del presente Acuerdo.
- XVIII.** Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Consejero Presidente y las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión, remitieron oficio IEE/BHA/COYLE-024/2023 a las personas Encargadas de Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de la Unidad de Informática, así como a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos y de Organización y Logística Electoral, solicitando informe relacionado con casos que se encuentran dentro del listado de aspirantes que no completaron los requisitos señalados en la Convocatoria y el Reglamento de designación, pero que pertenecen a personas que reúnen los requisitos en cuestión.
- XIX.** Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión emitió el Acuerdo IEE/COYLE-005/2023 *“por el que se aprueba ajustar la lista de personas aspirantes que cumplen con los requisitos legales y que pasan a la siguiente etapa de la Convocatoria emitida para la designación de Consejeras y Consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora.”*
- XX.** Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintitrés, a las once horas se llevó a cabo el examen de conocimientos electorales de manera virtual y presencial, por parte de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales estipulados en la Convocatoria.

- XXI.** Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintitrés, en el salón “Democracia” de este Instituto Estatal Electoral, se llevó a cabo la revisión de los exámenes de conocimientos electorales realizados de manera presencial, por parte del personal designado para dichos efectos y ante la presencia de representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General.
- XXII.** Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión recibió correo electrónico del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, por el que se recibió el oficio INE/JLE-SON/VE/2383/2023 signado por la Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sonora, en atención al oficio IEEyPC/PRESI-1874/2023 y en seguimiento al oficio INE/JLE-SON/VE/2345/2023, por el cual comunicó a la Presidencia de este Instituto Estatal Electoral que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó la búsqueda de las personas enlistadas en la base de datos proporcionada, que arrojó como resultado las coincidencias verificadas con la información de las respectivas Juntas Distritales Ejecutivas en Sonora, de las personas detectadas como representantes ante los Consejos General, Locales o Distritales acreditados por los partidos políticos nacionales en el Proceso Electoral Federal 2020-2021. Con dicha información, la Comisión llevó a cabo el cruce de información de los registros de aspirantes válidos contra la base de datos que emitió el Instituto Nacional Electoral, para verificar si alguno de los registros actualizaba los supuestos de incumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria. Sin que el resultado de tal cotejo de información afectara la validez de los registros.
- XXIII.** Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintitrés, la Unidad de Informática remitió a consideración de la Comisión la lista de las personas aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales electorales para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, que obtuvieron las calificaciones más altas en los resultados del examen de conocimientos electorales y que accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.
- XXIV.** Con fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión emitió el Acuerdo IEE/COYLE-007/2023 *“por el que se aprueba la lista de las personas aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales electorales para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, que obtuvieron las calificaciones más altas en los resultados del examen de conocimientos electorales y que accederán a la etapa de valoración curricular y entrevista”*; lista que fue publicitada el mismo día por la Secretaría Ejecutiva.
- XXV.** Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, el Consejero Presidente mediante oficio IEEyPC/PRESI-2220/2023 remitió a la Fiscalía General del Estado de Sonora el listado de personas referido en el antecedente inmediato anterior, a fin de que informará si alguna de ellas tenía algún registro de sentencia o resolución firme por los delitos de violencia

familiar o domestica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal; o por ser deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; lo anterior, a fin de verificar el requisito de las personas que aspiran a ocupar el cargo de consejeras o consejeros municipales o distritales electorales con el mecanismo denominado **TRES DE TRES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**.

- XXVI.** Con fecha cinco de noviembre de dos mil veintitrés, la Comisión emitió el Acuerdo IEE/COYLE-008/2023 *“por el que se aprueba adicionar las calificaciones obtenidas a la lista de las personas aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales electorales que no accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista, publicada el treinta de octubre de dos mil veintitrés”*; lista que fue publicitada el mismo día por la Secretaría Ejecutiva.
- XXVII.** Con fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, se recibió en los correos electrónicos institucionales de diversas personas servidoras públicas de este Instituto Estatal Electoral, el similar remitido por una persona que denuncia que el ciudadano Francisco Alberto León López, aspirante a integrar el Consejo Municipal Electoral de Banamichi, incumple con el requisito establecido en la Base Segunda, fracción X de la Convocatoria respectiva para ser designado como Consejero Electoral, puesto que afirma en la presente administración ostentó el cargo de titular del órgano interno de control del ayuntamiento de Banamichi y aduce se encuentra imposibilitado para ser electo.
- XXVIII.** Con fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, mediante oficio IEE-SE-1382/2023, la Secretaría Ejecutiva emitió un requerimiento al Ayuntamiento de Banamichi, solicitando información sobre los nombramientos o cargos desempeñados por el ciudadano Francisco Alberto León López, en los últimos cuatro años. En respuesta, el Presidente Municipal de Banamichi informó a este Instituto Estatal Electoral que el citado ciudadano inició la administración 2021-2024 como Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento (Contralor Municipal) y adjuntó documentación que acredita lo anterior.
- XXIX.** Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG89/2023 *“por el que se aprueba realizar una invitación directa a las personas de los municipios de Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacum, Baviácora, Benito Juárez, Cumpas, Fronteras, Mazatán, Rayón, Soyopa, Trincheras y Villa Pesqueira, que cumplieron con los requisitos legales y cuyos nombres se precisan en este Acuerdo, para que sean evaluadas y tengan la posibilidad de continuar su participación en las siguientes etapas de la convocatoria para la designación de Consejeras y Consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el proceso electoral ordinario local del estado de Sonora 2023-2024.”*



- XXX.** Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva emitió el oficio IEE-SE-411/2023 dirigido a la persona aspirante con número de control SIMCO-BANA-1122-2023 del municipio de Banamichi, donde le da vista con diversas constancias remitidas por el Ayuntamiento de ese lugar, para efecto de que en el término de dos días contados a partir de la notificación manifieste lo que a su derecho convenga.
- XXXI.** Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, el Fiscal General de Justicia del Estado mediante oficio S/N, remitió los hallazgos de la revisión solicitada mediante oficio IEEyPC/PRESI-2220/2023, informando que se detectaron siete registros de personas que se encuentran en el supuesto de incumplir la 3 de 3 contra la violencia.
- XXXII.** Con fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, la Comisión aprobó el Acuerdo IEE/COYLE-009/2023 *“por el que se aprueba que la persona aspirante con número de control SIMCO-BANA-1122-2023 del municipio de Banamichi, sea excluida del proceso de designación de consejeras y consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el proceso electoral ordinario local del estado de Sonora 2023-2024 por acreditarse el incumplimiento de uno de los requisitos legales.”*
- XXXIII.** Con fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva hizo del conocimiento de la Comisión, previo a su publicación, la lista con los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevista, en términos del artículo 62 del Reglamento de designación.
- XXXIV.** Con fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Comisión integró una lista con los nombres de la totalidad de las personas aspirantes a ocupar todos los cargos de Consejeros y Consejeras Electorales propietarias y suplentes de los órganos desconcentrados, derivado de la identificación de competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad presentadas por los grupos de trabajo de Consejeras y/o Consejeros Electorales integrantes del Consejo General luego de realizar las entrevistas y observando el principio de paridad de género en sus propuestas de integración y la alternancia en las presidencias.
- XXXV.** Con fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Comisión emitió el Acuerdo IEE/COYLE-010/2023 en el cual se aprobó que se someta a consideración del Consejo General el dictamen con la propuesta de integración de los consejos distritales y municipales electorales en el proceso electoral ordinario local del estado de Sonora 2023-2024.

## **CONSIDERANDO**

### **Competencia**

1. Que este Consejo General es competente para aprobar el dictamen con la propuesta de la Comisión relativa a la integración de los consejos distritales y municipales electorales en el proceso electoral ordinario local del estado de Sonora 2023-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 100 y 104, numeral 1, incisos f) y r) de la LGIPE; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 103, párrafos primero y segundo, 114, 121, fracciones IV, XIV, LXVI y LXX y 132 de la LIPEES; 9, fracciones IX y XXIV del Reglamento Interior; así como los artículos 5, 6, 9, fracción II, 15 y 67 del Reglamento de designación.

### **Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

2. Que el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales y, que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, los cuales ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al Instituto Nacional Electoral, así como las que determine la Ley respectiva.
3. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizaran que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por un Consejero o una Consejera Presidenta y seis Consejeros o Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local Electoral, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de

certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior

5. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
6. Que en el Libro Segundo, Título I, Capítulo IV, Sección Segunda relativa al *“Procedimiento de designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales de los OPL”* del Reglamento de Elecciones, se establecen las disposiciones correspondiente para el procedimiento de designación de consejeras y consejeros electorales distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
7. Que el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, señala las reglas para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las personas aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeras o consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
8. Que el artículo 21 del Reglamento de Elecciones, señala la documentación que en la convocatoria pública se solicitará a las personas aspirantes a integrar los consejos distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
9. Que el artículo 22 del Reglamento de Elecciones, establece los criterios orientadores para la designación de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
11. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la

Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.

12. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la Ley electoral local y en el ejercicio de esa función estatal, tanto el Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los siguientes principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
13. Que el artículo 103, párrafos primero y segundo de la LIPEES, establece que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanía y partidos políticos.

De igual forma, establece que el Consejo General será su máximo órgano de dirección y se integrará por un Consejero o una Consejera Presidenta y seis Consejeras o Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, que durarán en su encargo por un período de siete años y no podrán reelegirse.

14. Que el artículo 110, fracciones I, IV, V y VII de la LIPEES, señalan entre los fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, entre otros.
15. Que el artículo 111, fracciones I, VI, XV y XVI de LIPEES, establece que corresponde al Instituto Estatal Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el Instituto Nacional Electoral; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres; así como también todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
16. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

- 17.** Que el artículo 117 de la LIPEES, dispone que la o el Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros Electorales, la o el Secretario Ejecutivo y las demás personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral, desempeñarán su función con autonomía y probidad.
- 18.** Que el artículo 121, fracciones IV, XIV, LXVI y LXX de la LIPEES, señalan que el Consejo General tiene atribuciones para designar a las personas funcionarias que durante los procesos electorales actuarán como presidentas o presidentes y consejeras o consejeros de los consejos distritales y municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; así como las demás que le señalen la LIPEES y demás disposiciones aplicables.
- 19.** Que el artículo 132 de la LIPEES, señala que el Consejo General designará a las consejeras y consejeros que integrarán los consejos distritales y municipales para un proceso electoral ordinario. Para tal efecto, emitirá una convocatoria que deberá publicar en los medios de mayor circulación con cobertura en el estado, así como en la página oficial de Internet del propio Instituto Estatal Electoral y en el Boletín Oficial del Gobierno del estado; dicha convocatoria deberá emitirse a más tardar el día 15 de octubre del año previo al de la elección.

Asimismo, establece que las consejeras y consejeros que deberán integrar los consejos distritales y municipales deberán ser electos a más tardar el día 10 de diciembre del año previo a la elección, a fin de que se constituyan e instalen los respectivos consejos, a más tardar el día 10 de enero del año de la elección, debiéndose publicar la integración en los medios de mayor circulación con cobertura en el estado, así como en la página oficial de Internet del propio Instituto Estatal y en el Boletín Oficial del Gobierno del estado.

- 20.** Que el artículo 134 de la LIPEES, establece que los Consejos Distritales y Municipales serán órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral, funcionarán durante el proceso electoral ordinario y se integrarán por una o un consejero presidente y consejeras y consejeros electorales propietarios con derecho a voz y voto y consejeras o consejeros suplentes; también forman parte del mismo, con derechos a voz, las representaciones de partidos políticos, coaliciones y de candidaturas independientes, en su caso, y una secretaria o secretario técnico; que la o el consejero presidente y las y los consejeros electorales serán designados por el Consejo General; y que las y los consejeros electorales suplentes suplirán las ausencias en los términos de

la propia LIPEES y la normatividad aplicable, en el orden de prelación en que fueron designados.

21. Que el artículo 143, fracciones IV y V de la LIPEES dispone que, si se presentara la situación de falta absoluta de la mayoría de las personas consejeras, la secretaria técnica dará aviso al Consejo General para que éste las declare legales, llame a las y los consejeros suplentes comunes para tomarles protesta como propietarios y designe, en su caso, quién ocupará la presidencia. De igual forma designarán a las y los nuevos consejeros suplentes comunes de la lista de aspirantes inscritos en la convocatoria de origen; así como también en el caso de que existiera la falta absoluta de todas las personas integrantes de los consejos distritales o municipales, el secretario técnico dará aviso de inmediato al Consejo General para efecto de que realice, dentro de un plazo de 72 horas, la nueva integración de la lista de aspirantes inscritos en la convocatoria de origen.
22. Que el artículo 146 de la LIPEES, señala que las consejeras y consejeros de los consejos distritales y municipales deberán reunir los requisitos que establece el artículo 100 de la LGIPE, con excepción de los relativos a los incisos c), d), f) y k). Por lo que refiere al requisito de edad será el de contar con 18 años cumplidos al día de la designación y el requisito de residencia deberá ser en el distrito o municipio respectivo.
23. Que el artículo 148 de la LIPEES, señala que los consejos distritales son los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral, encargados de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y calificación de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo establecido por la propia LIPEES y las demás disposiciones relativas; que se integrarán por una o un consejero presidente y cuatro consejeras y consejeros electorales propietarios y tres consejeras y consejeros suplentes, así como por una o un secretario técnico y representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de coaliciones.

Asimismo, dicha disposición normativa establece que en cada uno de los distritos electorales uninominales del estado, funcionará un consejo distrital con residencia en la cabecera distrital correspondiente.

24. Que el artículo 152 de la LIPEES, establece que los consejos municipales son órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral, encargados de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y calificación de la elección de ayuntamiento, dentro de sus respectivos municipios, conforme a lo establecido en la propia LIPEES y las demás disposiciones relativas; y que se integrarán de la siguiente manera:

*"I.- En los municipios cuya población sea mayor a cien mil habitantes, un consejero presidente, seis consejeros electorales propietarios y tres consejeros suplentes, así como por un secretario técnico y representantes de los partidos políticos y, en su caso, de coaliciones.*

*II.- En los municipios cuya población sea menor a cien mil habitantes pero mayor a treinta mil habitantes, un consejero presidente, cuatro consejeros electorales propietarios y tres consejeros suplentes, así como por un secretario técnico y representantes de los partidos políticos y, en su caso, de coaliciones.*

*III.- En los municipios cuya población sea menor a treinta mil habitantes, un consejero presidente, dos consejeros electorales propietarios y dos consejeros suplentes, así como por un secretario técnico y representantes de los partidos políticos y, en su caso, de coaliciones.”*

Asimismo, dicha disposición normativa establece que en cada uno de los municipios del estado funcionará un consejo municipal con residencia en la cabecera municipal.

25. Que el artículo 9, fracciones IX y XXIV del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones del Consejo General, designar y remover a las consejeras y consejeros electorales, así como a las secretarías y secretarios técnicos de los consejos distritales y municipales, en los términos establecidos en los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo General; así como las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.
26. Que el artículo 1 del Reglamento de designación, establece que es de orden público y de observancia obligatoria para las diversas áreas del Instituto Estatal Electoral, así como para las personas que participen en los procesos de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los consejos distritales y municipales electorales teniendo por objeto regular y describir dicho procedimiento incluidas sus presidencias, para su oportuna integración, instalación y funcionamiento, así como las diversas etapas que deberán desarrollarse para seleccionar los perfiles idóneos, de manera que se garantice que cuenten con los conocimientos, habilidades y experiencia necesaria para lograr el óptimo desarrollo del proceso electoral ordinario local correspondiente. El Consejo General vigilará el cumplimiento irrestricto de las disposiciones contenidas en dicho Reglamento.
27. Que el artículo 5 del Reglamento de designación, dispone que el Consejo General es la autoridad facultada para designar a las Consejeras y los Consejeros de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral.
28. Que el artículo 6 del Reglamento de designación, señala que, en la designación de las personas integrantes de los órganos desconcentrados, el Consejo General, garantizará la observancia del principio constitucional de paridad género, salvo que exista una imposibilidad material, derivada de que no se hayan registrado la cantidad suficiente de aspirantes a Consejeras o Consejeros Electorales de cada uno de los géneros.

29. Que el artículo 9, fracción II del Reglamento de designación, establece que son atribuciones del Consejo General dentro del procedimiento de selección y designación, aprobar, en su caso, el dictamen que contenga las propuestas que presente la Comisión, para la integración de los órganos desconcentrados.
30. Que el artículo 15 del Reglamento de designación, señala que de conformidad con el artículo 121, fracción IV de la LIPEES, es atribución del Consejo General designar a las personas funcionarias que durante los procesos electorales ocuparán los cargos de presidencia, así como de Consejeras y Consejeros de los órganos desconcentrados, para su oportuna integración, instalación y funcionamiento. Tal designación se hará en los términos del artículo 152 de la LIPEES y conforme a lo siguiente:

*“I. En los 21 consejos distritales electorales, se designará a un Consejero o Consejera Presidenta, cuatro Consejeros o Consejeras Electorales propietarias y tres Consejeros o Consejeras Electorales suplentes;*

*II. En los municipios cuya población sea mayor de 100 mil habitantes, se designará un Consejero o Consejera Presidenta, seis Consejeros o Consejeras Electorales propietarias y tres Consejeros o Consejeras Electorales suplentes;*

*III. En los municipios cuya población sea mayor de 30 mil habitantes, pero menor de 100 mil habitantes, se designará a un Consejero o Consejera Presidenta, cuatro Consejeros o Consejeras Electorales propietarias y tres Consejeros o Consejeras Electorales suplentes; y*

*IV. En los municipios cuya población sea menor de 30 mil habitantes, se designará a un Consejero o Consejera Presidenta, dos Consejeros o Consejeras Electorales propietarias y dos Consejeros o Consejeras Electorales suplentes.*

*La convocatoria deberá establecer cuáles municipios corresponden a cada uno de los supuestos a que se refiere el presente artículo.”*

31. Que el artículo 16 del Reglamento de designación, establece que en el procedimiento de selección y designación de Consejeras y Consejeros de los órganos desconcentrados, se podrán utilizar tecnologías de la información y comunicación, en las etapas de registro, examen de conocimientos, valoración curricular y entrevista, así como designación.
32. Que el artículo 18 del Reglamento de designación, dispone que el procedimiento de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros que integrarán los órganos desconcentrados consistirá en una serie de etapas tendientes a la selección de la ciudadanía para ocupar estos cargos, este procedimiento se sujetará a los principios rectores de la función electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del referido Reglamento y a las reglas de transparencia y protección de datos personales aplicables en la materia.

Asimismo, el procedimiento de selección y designación comprende las siguientes etapas:

*“I. Emisión y difusión de la convocatoria;*



- II. Registro de las personas aspirantes;*
- III. Integración y envío de expedientes al Consejo General;*
- IV. Revisión de los expedientes por el Consejo General;*
- V. Verificación del cumplimiento de requisitos legales y de la documentación comprobatoria;*
- VI. Examen de conocimientos en materia electoral;*
- VII. Integración de las listas de las personas aspirantes idóneas para acceder a la siguiente etapa;*
- VIII. Valoración curricular y entrevista;*
- IX. Propuesta de designación de las Consejeras o Consejeros Presidentes y de las Consejeras y Consejeros Electorales de los órganos desconcentrados;*
- y*
- X. Aprobación de las propuestas definitivas.”*

El Consejo General, a propuesta de la Comisión, podrá determinar en la Convocatoria, la aplicación de otros instrumentos de evaluación para el procedimiento de designación, que se desprendan de criterios emitidos por las autoridades jurisdiccionales o para la ampliación y protección de los derechos humanos.

Los datos personales de las personas aspirantes y la información que por mandato de Ley deba considerarse confidencial, estará debidamente resguardada, en los términos de la legislación correspondiente. Concluida cada una de las etapas previstas en el procedimiento, la Comisión hará público el avance del trabajo, así como el resultado en cada una de ellas.

- 33.** Que el artículo 19 del Reglamento de designación, establece los requisitos legales que deberán cumplir las personas que aspiren a ser designadas como Consejero o Consejera Presidenta, Consejeros o Consejeras Electorales de los órganos desconcentrados, en términos de los artículos 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100 de la LGIPE y 146 de la LIPEES.
- 34.** Que el artículo 20 del Reglamento de designación, señala la documentación que deberán de presentar las personas aspirantes.
- 35.** Que el artículo 21 del Reglamento de designación, señala que las personas interesadas deberán tener los documentos señalados en el artículo 20 en original, y presentarse de manera digitalizada en la plataforma disponible en la página de internet, los cuales podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión, en caso de considerarlo necesario, para su cotejo.
- 36.** Que el artículo 22 del Reglamento de designación, dispone que los formatos para la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 20, numerales 1, 6, 7, 9, 11 y 12 de dicho Reglamento, serán aprobados por el Consejo General cuando se apruebe la convocatoria correspondiente y estarán disponibles en la página de internet.

37. Que el artículo 23 del Reglamento de designación, establece que las Consejeras y Consejeros distritales y municipales que integren los órganos desconcentrados, incluidas sus presidencias, deberán ser designadas a más tardar el día 10 de diciembre del año previo a la elección, y deberán tomar protesta de su cargo a más tardar el día 10 de enero del año de la elección.
38. Que el artículo 24 del Reglamento de designación, señala que el período para desempeñarse en el cargo de Consejero y Consejera Presidenta, y Consejeras y Consejeros Electorales de los órganos desconcentrados, será temporal, iniciando a partir de la fecha de la toma de protesta respectiva, y concluirá hasta la terminación de los cómputos y declaraciones de validez de las elecciones de que se trate o de las resoluciones por motivo de impugnaciones que, en su caso, pronuncie el órgano jurisdiccional respectivo, o cuando el Consejo General lo determine; salvo los supuestos de terminación anticipada del encargo por las causas establecidas en el Reglamento de Consejos Distritales y Municipales.
39. Que el artículo 41 del Reglamento de designación, señala que las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos legales y de la documentación comprobatoria pasarán a la etapa de examen de conocimientos electorales. En la convocatoria se establecerá la fecha en que habrá de desarrollarse la aplicación del examen de conocimientos electorales, los horarios y los tipos de modalidades ya sea virtual o presencial, así como el número de personas que accederán a la siguiente etapa.
40. Que el artículo 49 del Reglamento de designación, señala que una vez agotada la etapa del examen de conocimientos electorales, se elaborarán las listas de las personas aspirantes idóneas en número par, debiendo ser integrado por un número igual de hombres y mujeres. Esta integración de las listas según el principio de paridad de género se aplicará en los municipios en donde la participación ciudadana sea suficiente para tener un número de participantes por ambos géneros que permita la integración de listas paritarias. Si al momento de integrar el listado de las personas aspirantes por municipio que obtuvieron la mayor calificación existiera empate entre dos o más personas aspirantes en el último lugar para integrar la lista referida, se incluirá en la lista a todas las personas aspirantes que hayan empatado en el último lugar de cada género.
41. Que el artículo 51 del Reglamento de designación, señala que en términos del artículo 20, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Elecciones, la Secretaría Ejecutiva publicará la lista de las personas aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos electorales, ordenada por distrito, municipio y apellido paterno, indicando que accederán a la etapa de valoración curricular y entrevista, así como la fecha y hora en la que se realizarán. La publicación se realizará el mismo día que la lista sea aprobada por la Comisión, previa instrucción de esta última, en la página de internet, en los estrados y redes sociales del Instituto Estatal Electoral; además, se notificará al correo

electrónico proporcionado por la persona aspirante. De igual forma, se publicará la lista de las personas aspirantes que no acreditaron esta etapa, ordenada por distrito, municipio, y número de control de registro.

42. Que el artículo 52 del Reglamento de designación establece que la valoración curricular y entrevista será considerada una misma etapa, conforme a lo establecido en el artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción V del Reglamento de Elecciones. Accederán a la etapa de valoración curricular y entrevista las personas aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen de conocimientos electorales y se considere que no existen elementos objetivos aportados por las personas representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, que les impidan acceder a esta etapa
43. Que el artículo 53 del Reglamento de designación, dispone que la evaluación de esta etapa estará a cargo de la Presidencia así como de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General. Las entrevistas deberán ser realizadas por comisiones integradas por dos o más Consejeras, Consejeros Electorales y Presidencia del Consejo General, quienes asentarán en las cédulas las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes. De la integración de la comisión o comisiones para realizar las entrevistas, se informará en sesión que celebre la Comisión, posterior a la aplicación de la valoración de conocimientos.
44. Que el artículo 58 del Reglamento de designación dispone que, en la etapa de valoración curricular y entrevista, se identificará que los perfiles de las personas aspirantes se apeguen a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias indispensables para el desempeño del cargo. La valoración curricular se basará en la información que cada persona aspirante proporcionó al momento de su registro en la convocatoria, esto es, con los datos que las propias personas aspirantes refirieron y la documentación que para tal fin acompañaron.
45. Que el artículo 59 del Reglamento de designación enuncia que para la valoración curricular y la entrevista de las personas aspirantes, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo. Los resultados obtenidos en la valoración curricular, en la entrevista y las cédulas generadas y demás documentación, serán conservados por la Comisión para su resguardo y protección.
46. Que el artículo 61 del Reglamento de designación estipula que al término de la entrevista cada Consejera o Consejero Electoral deberá asentar en la cédula de la entrevista el valor cuantificable de cada uno de los rubros que se evalúan, para conformar la cédula integral de las personas aspirantes con las calificaciones de la valoración curricular y de la entrevista.

47. Que el artículo 62 del Reglamento de designación dispone que la Secretaría Ejecutiva hará del conocimiento de la Comisión, previo a su publicación, la lista con los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevista. Este listado contendrá la siguiente información:

- I. Municipio;
- II. Número de folio;
- III. Nombre completo;
- IV. Género;
- V. Calificación de la valoración curricular; y
- VI. Calificación de la entrevista.

Posteriormente, la Secretaría Ejecutiva, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y la Unidad de Informática, publicará en los estrados electrónicos y en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, la lista con los resultados de la etapa de Valoración Curricular y Entrevista, la cual tendrá la siguiente información:

- I. Municipio;
- II. Número de folio;
- III. Género;
- IV. Calificación de la valoración curricular; y
- V. Calificación de la entrevista.

48. Que el artículo 63 del Reglamento de designación, señala que la integración de los órganos desconcentrados deberá realizarse considerando los criterios orientadores de compromiso democrático, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral, participación comunitaria y ciudadana, así como los principios de imparcialidad y paridad de género, en términos del artículo 22, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, los cuales se deberán interpretar de conformidad a lo siguiente:

*I. Compromiso democrático: La participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia;*

*II. Prestigio público y profesional: Aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad;*

*III. Pluralidad cultural: Reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad;*

*IV. Conocimientos en materia electoral: Deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que*

*puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado;*

*V. Participación comunitaria o ciudadana: Las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público;*

*VI. Principio de imparcialidad: Una vez elaborado el análisis individual y la valoración en su conjunto de las personas aspirantes, resultase una controversia de designación, con base en los elementos objetivos que se encuentren dentro del expediente correspondiente, los requisitos previstos en la convocatoria, el Reglamento de Elecciones y los criterios emitidos por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se asignará conforme a la lógica jurídica que estas fuentes formales del derecho proporcionan; y*

*VII. Principio de paridad de género: Asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.”*

49. Que el artículo 64 del Reglamento de designación, establece que la Comisión integrará una lista con los nombres de la totalidad de las personas aspirantes a ocupar todos los cargos de Consejeros y Consejeras Electorales propietarias y suplentes de los órganos desconcentrados; y garantizará el principio de paridad de género en la conformación de las listas de sus propuestas de integración y la alternancia en las presidencias de los órganos desconcentrados.
50. Que el artículo 65 del Reglamento de designación, señala que la relación de las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista, y que no hayan sido designadas como Consejeros o Consejeras propietarias o suplentes, constituirá la lista de reserva de aspirantes, misma que deberá estar dividida por género y ordenada en orden de prelación respecto a su evaluación final.
51. Que el artículo 66 del Reglamento de designación, dispone que la propuesta de integración contendrá un dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de las personas aspirantes. Una vez elaboradas las propuestas para integrar los órganos desconcentrados, respaldada con el dictamen respectivo, la Comisión aprobará y someterá a consideración del Consejo General la propuesta para integrar los órganos desconcentrados para el proceso electoral que corresponda.

52. Que el artículo 67, párrafos primero, segundo y tercero del Reglamento de designación señala que el Consejo General dará a conocer en sesión pública los resultados de la valoración curricular, así como de la entrevista, a través del acuerdo de designación de las Consejeras y Consejeros Electorales que integrarán los órganos desconcentrados de la entidad, a más tardar el 10 de diciembre del año previo a la elección correspondiente.

Como anexo del citado acuerdo, se publicarán los resultados cuantitativos de la valoración curricular y la entrevista de cada una de las personas designadas como propietarias y suplentes de cada uno de los órganos desconcentrados de la entidad; así como la lista de reserva, con los nombres y municipio de residencia de las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista, y que no fueron designadas como Consejeras y Consejeros de cada uno de los referidos órganos desconcentrados.

Asimismo, la integración de los órganos desconcentrados deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página de internet, y en los medios de mayor circulación e impacto en el Estado los cuales podrán ser medios digitales como redes sociales y cualquier otro medio electrónico que considere el Consejo General, pudiendo realizarse dichas publicaciones mediante enlaces que remitan a la página de internet del Instituto.

53. Que el artículo 4, fracción XI del Reglamento de consejos municipales y distritales electorales de este Instituto Estatal Electoral, señala que la lista de reserva es la relación de personas aspirantes a consejeras y consejeros electorales, derivada de la convocatoria de origen, que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular pero no fueron designadas, las cuales podrán ser elegidas para cubrir una vacante.

#### **Razones y motivos que justifican la determinación.**

54. Que la Convocatoria para la designación de consejeras y consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario del estado de Sonora 2023- 2024, fue emitida por el Consejo General mediante Acuerdo CG43/2023 aprobado en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, y modificada por el Consejo General para efectos de cumplir el plazo de registro hasta el quince de octubre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo CG72/2023 de fecha seis de octubre del presente año.

Ahora bien, la Convocatoria establece las etapas del procedimiento de designación, mismas que esencialmente se llevaron a cabo en los siguientes términos:

- **Inscripción de aspirantes.**

La Convocatoria está dirigida a la ciudadanía interesada en integrar los veintiún (21) Consejos Distritales y/o los setenta y dos (72) Consejos Municipales Electorales del estado de Sonora. Del cuatro (04) de septiembre al quince (15) de octubre de 2023, las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos de Consejera o Consejero Presidente y de Consejeras o Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales y de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral debían registrarse en línea y obtener su usuario y contraseña.

El Instituto Estatal Electoral a través de la Coordinación de Comunicación Social y la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, llevaron a cabo una amplia difusión de la Convocatoria, durante el periodo comprendido entre el cuatro de septiembre al quince de octubre de dos mil veintitrés.

Por su parte, durante el periodo comprendido entre el cuatro de septiembre al quince de octubre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo el procedimiento de registro en línea de las personas aspirantes a Consejeras y Consejeros electorales para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a través de la página de Internet del Instituto Estatal Electoral [www.ieesonora.org.mx](http://www.ieesonora.org.mx).

De igual manera, en dicho periodo, se llevó a cabo el procedimiento de registro de manera presencial, en los municipios del estado que no cuentan con soporte de internet, o donde la conectividad es limitada a nula, conforme lo establecido en el antes referido Acuerdo CG43/2023, mediante el cual se emitió la propia Convocatoria.

Para efectos de lo anterior, personal del Instituto Estatal Electoral estuvo de enlace en los referidos municipios en los que el registro se llevó a cabo de manera presencial, así como para recibir las solicitudes respectivas y orientaran a los aspirantes en los casos en los que se estuviera omitiendo algún documento requerido en la Convocatoria.

- **Validación de expedientes.**

En el periodo comprendido entre el cuatro de septiembre al quince de octubre de dos mil veintitrés, personal del Instituto Estatal Electoral procedió a la revisión de cada uno de los expedientes de las personas aspirantes, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, contemplando que la validación tenía que realizarse dentro de los cinco días siguientes de acusada la recepción de la respectiva documentación.

Asimismo, las personas aspirantes que presentaron alguna omisión durante el registro, fueron notificadas a través de correo electrónico con la finalidad de

salvaguardar sus derechos y estar en posibilidad de subsanar la omisión notificada, para lo cual se les otorgó un plazo de tres (3) días, salvo que al momento de la notificación sea mayor el plazo restante para el registro establecido en la Convocatoria, situación en la cual, únicamente pudieron subsanar la omisión dentro del referido periodo de registro.

En cuanto a los registros en línea, se tiene que mediante el propio sistema se estuvo requiriendo a las personas aspirantes que omitían algún documento conforme lo establecido en la Convocatoria.

Por su parte, en cuanto a los registros presenciales, se tiene que los enlaces referidos en el antecedente anterior, estuvieron orientando y apoyando a las personas aspirantes que no presentaban la documentación completa, conforme lo establecido en la Convocatoria.

Además de lo anterior, durante dicho periodo, se estuvieron atendiendo todas las consultas de las personas aspirantes que tenían dudas en cuanto a los requisitos o la documentación que tenían que presentar, o bien, dudas técnicas sobre el sistema de registro. La atención de dichas consultas se realizó mediante la vía telefónica.

- **Integración de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos legales.**

Que conforme a los artículos 38 y 40 del Reglamento de designación, la Comisión tuvo la atribución de integrar la lista de personas aspirantes que cumplían con la totalidad de los requisitos legales para pasar a la siguiente etapa de la Convocatoria y tener derecho a presentar el examen de conocimientos electorales.

En dichos términos, y conforme lo relatado en los Antecedentes del presente Acuerdo, se tiene que los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y que tuvieron derecho de presentar el examen de conocimientos electorales, fueron los contemplados mediante los Acuerdos IEE/COYLE/03/2023, IEE/COYLE/05/2023 y los que determinó invitar este Consejo General mediante Acuerdo CG89/2023. En dichos Acuerdos se establecieron todos los fundamentos y motivos, bajo los cuales se determinó que la ciudadanía que ahí se contemplaba, efectivamente cumplían con los requisitos establecidos en la LGIPE, el Reglamento de Elecciones, en la LIPEES, así como en el Reglamento de designación y en la Convocatoria, lo cual les daba el derecho de pasar a la siguiente etapa de examen de conocimientos electorales.

La Secretaría Ejecutiva publicó la lista de personas aspirantes ordenada por, distrito, municipio y apellido paterno, que cumplieron con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales señalados en la Convocatoria e indicando que acceden a la etapa de examen virtual de conocimiento electorales, así como la fecha y hora del mismo, que en el caso correspondió al veintinueve



de octubre de este año a las once horas, en términos de la Convocatoria, en la página electrónica [www.ieesonora.org.mx](http://www.ieesonora.org.mx), así como en los estrados del Instituto Estatal Electoral.

- **Examen de conocimientos electorales.**

En la Convocatoria y en el Reglamento de designación, se estipuló que el examen de conocimientos se llevaría a cabo, simultáneamente por todos los aspirantes, a las once horas del día veintinueve de octubre de dos mil veintitrés, con una duración cronometrada de una hora.

En ese tenor, en la fecha y hora señalada se llevó a cabo el examen de conocimientos electorales de manera virtual y presencial, por parte de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales estipulados en la Convocatoria

- **Integración de las listas de personas aspirantes para acceder a la etapa de valoración curricular y entrevista.**

Una vez llevado a cabo el examen de conocimientos de manera electrónica y presencial, por parte de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales estipulados en la Convocatoria, se procedió a la etapa de revisión de resultados.

Ese mismo día, es decir, el veintinueve de octubre de dos mil veintitrés, en el salón “Democracia” de este Instituto Estatal Electoral, se llevó a cabo la revisión de los exámenes de conocimientos electorales realizados de manera presencial, por parte del personal designado para dichos efectos y ante la presencia de representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General.

Por su parte, los exámenes elaborados mediante el formato electrónico fueron automáticamente revisados a través del propio sistema informático, del cual se generó una base de datos con la totalidad de reactivos correctos por parte de cada aspirante.

En la misma fecha, la Unidad de Informática remitió a consideración de la Comisión la lista de las personas aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales electorales para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, que obtuvieron las calificaciones más altas en los resultados del examen de conocimientos electorales y que accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista, lista que fue aprobada el treinta de octubre de dos mil veintitrés por la Comisión, mediante Acuerdo IEE/COYLE-007/2023 y publicitada ese día por la Secretaría Ejecutiva.

A su vez, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, el Consejero Presidente mediante oficio IEEyPC/PRESI-2220/2023 remitió a la Fiscalía

General del Estado de Sonora el listado de personas referido en el antecedente inmediato anterior, a fin de que informará si alguna de ellas tenía algún registro de sentencia o resolución firme por los delitos de violencia familiar o domestica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal; o por ser deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; lo anterior, a fin de verificar el requisito de las personas que aspiran a ocupar el cargo de consejeras o consejeros municipales o distritales electorales con el mecanismo denominado **TRES DE TRES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**.

Como respuesta, en fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, el Fiscal General de Justicia del Estado mediante oficio S/N, remitió los hallazgos de la revisión solicitada mediante oficio IEEyPC/PRESI-2220/2023, informando que se detectaron siete registros de personas que se encuentran en el supuesto de incumplir la 3 de 3 contra la violencia, por tanto dichas personas fueron excluidas del proceso de designación al encontrarse en el supuesto de incumplir con el requisito precisado.

- **Valoración curricular y entrevista.**

En relación con la presente etapa, se tiene que del tres al veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, la Comisión coordinó los trabajos relativos a la valoración curricular y entrevistas virtuales, de la totalidad de las personas incluidas en el listado de personas aspirantes a Consejeros Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

Respecto de la valoración curricular y entrevista, estas son consideradas una misma etapa, conforme a lo establecido en los artículos 20, numeral 1, inciso c), fracción V del Reglamento de Elecciones y 52 del Reglamento de designación.

Atento a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de designación, la evaluación de esta etapa estuvo a cargo de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General y las entrevistas se realizaron por comisiones integradas por una Consejera y un Consejero electoral quienes realizaron una evaluación del perfil de las personas aspirantes por medio de preguntas directas correlacionadas con su conocimiento en la materia electoral, así como también la documentación aportada para su valoración curricular, comprobando así la capacidad de las personas aspirantes, además de verificar si cumplían con el perfil requerido para integrar los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral, con base en los criterios específicos de evaluación para la etapa de valoración curricular y entrevista, establecidos con el fin dar certeza a la ciudadanía en el procedimiento de designación las consejeras y consejeros electorales que integrarán los consejos distritales y municipales electorales a lo largo del estado de Sonora.

Para lo anteriormente dispuesto se evaluaron los siguientes aspectos:

- Historial profesional y laboral;
- Apego a los principios rectores de la función electoral;
- Aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo;
- Participaciones cívicas y sociales;
- Experiencia en la materia electoral;

Considerando a su vez aspectos esenciales correspondientes a las funciones que desempeñarán las y los consejeros electorales integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral como lo son:

- Liderazgo
- Comunicación
- Trabajo en equipo
- Negociación
- Profesionalismo
- Integridad

Es así que de conformidad con la base décima, apartado C de los criterios de evaluación, correspondería un puntaje de 30 puntos a la valoración curricular (30%), 20 puntos para el apego a los principios rectores de la función electoral (20%) y 50 puntos relativos a la idoneidad para el desempeño del cargo.

En ese sentido, se enfatiza que las entrevistas fueron desarrolladas en el periodo comprendido del día tres al veintinueve de noviembre del presente año, de manera virtual mediante la plataforma de Videoconferencias Telmex, mediante grupos de trabajo formados por las consejeras y consejeros electorales, se contó con la participación del Consejero Presidente Mtro. Nery Ruiz Arvizu, de este Instituto Estatal Electoral, para los casos en los que se presentara la necesidad de sustituir a alguna de las personas integrantes de dichas comisiones, conforme lo siguiente:

<b>Grupo 1</b>	Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno y Mtro. Benjamín Hernández Avalos
<b>Grupo 2</b>	Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña y Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
<b>Grupo 3</b>	Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia y Dr. Daniel Rodarte Ramírez

La entrevista permitió identificar en las personas aspirantes que su perfil se apegue a los principios rectores de la función electoral y que cuenten con las competencias básicas de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, brindando a las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General elementos tangibles que sirvieron para determinar la idoneidad de cada aspirante.

La valoración curricular se basó en la información que cada persona aspirante proporcionó al momento de su registro en la Convocatoria, esto es, con los datos que las propias personas aspirantes refirieron y la documentación que para tal fin acompañaron, conforme lo establecido en el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de designación.

Cabe precisar que todas las entrevistas fueron videograbadas, salvo aquellas virtuales en donde no fue posible por cuestiones técnicas de comunicación en municipios con conectividad limitada, en cuyo caso se dejó constancia en soporte de audio.

De igual forma, resalta que de las mil ciento noventa (1,190) personas ciudadanas incluidas en el listado de las personas aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales aprobado por la Comisión mediante Acuerdo IEE/COYLE-007/2023, fueron entrevistadas un total de mil ciento setenta y seis (1,176) aspirantes.

- **Propuesta de designación de Consejeras y Consejeros Electorales.**

Transcurrida la etapa de valoración curricular y entrevistas de todas las personas aspirantes con derecho a ello, la Secretaría Ejecutiva hizo del conocimiento de la Comisión, previo a su publicación, la lista con los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevista, en términos del artículo 62 del Reglamento de designación, que contiene información por municipio, número de folio, nombre completo, género, calificación de la valoración curricular y calificación de la entrevista.

Posteriormente, la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y la Unidad de Informática, publicó en los estrados electrónicos y en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, la lista con los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevista, en la que se aprecia la misma información referida en el párrafo anterior, excepto el nombre completo de la persona aspirante.

En dichos términos, se tiene que con base en los resultados derivados de la valoración curricular y entrevista de las personas aspirantes, las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, mediante los grupos conformados para llevar a cabo las respectivas entrevistas, presentaron ante la Comisión los dictámenes de propuestas de personas a ser designadas como consejeros y consejeras para integrar los respectivos consejos distritales y municipales electorales, derivado de la identificación de competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad por parte de las respectivas personas ciudadanas.

En ese tenor, la Comisión integró una propuesta de dictamen que contiene la lista con los nombres de la totalidad de las personas aspirantes a ocupar todos

los cargos de Consejeros y Consejeras Electorales propietarias y suplentes de los órganos desconcentrados, derivado de la identificación de competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad presentadas por los grupos de trabajo de Consejeras y/o Consejeros Electorales integrantes del Consejo General luego de realizar las entrevistas y observando el principio de paridad de género en sus propuestas de integración y la alternancia en las presidencias.

Aunado a lo anterior, dentro de los dictámenes propuestos, y conforme la propuesta de la Comisión en apego a lo dispuesto en la Base Octava, inciso B) de la Convocatoria, procuró garantizar la inclusión de personas pertenecientes a los grupos vulnerables enunciados en dicho apartado, en observancia del principio pro persona, dotando de la más amplia protección a sus derechos, dado que es una medida utilizada como medio para reducir las desigualdades históricas que se han presentado para estos grupos en el ejercicio de sus derechos fundamentales, incluidos los político electorales, tomando en consideración los siguientes criterios orientadores: paridad de género; pluralidad cultural de la entidad; participación comunitaria o ciudadana; prestigio público y profesional; compromiso democrático, y conocimiento de la materia electoral, en términos del artículo 22, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

Lo anterior, en observancia a la Base Octava de la Convocatoria, y con fundamento en los artículos 1º de la Constitución Federal; 1, 2 y 21, numerales 1, 2 y 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2, numerales 1 y 2, 25 incisos a) y c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 23, numeral 1, incisos a) y c), así como 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por lo que en la propuesta de integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales este Consejo General advierte que dicha propuesta de la Comisión consideró los siguientes aspectos:

En la propuesta de integración de los Consejos Distritales Electorales 19, 20 y 21, denominados indígenas, se procura la integración con al menos una persona Consejera que se autoadscribe a los pueblos y comunidades indígenas que corresponden a esos distritos y que concluyeron cada una de las etapas del procedimiento de designación.

Además, en la propuesta de integración de la totalidad de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, se procuró que fuesen conformados con al menos una persona Consejera que pertenece a grupos en situación de vulnerabilidad, como personas en situación de discapacidad, personas pertenecientes a una comunidad indígena, personas de la diversidad sexual, personas jóvenes y personas adultas de sesenta (60) años y más o cualquier otro, que concluyeron cada una de las etapas del procedimiento de designación.

En relatadas circunstancias, la Comisión presenta a consideración de este Consejo General la propuesta de integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, conforme al número de personas consejeras integrantes de cada órgano desconcentrado, propietarias y suplentes, incluidas sus presidencias, en términos de lo establecido en los artículos 148 y 152 de la LIPEES, y en la Base Novena de la Convocatoria, de conformidad con el dictamen debidamente fundado y motivado anexo a su propuesta, que incluye todas las etapas del proceso de selección, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de las personas aspirantes.

Dictamen que fue emitido el ocho de diciembre de dos mil veintitrés por la Comisión, mediante Acuerdo IEE/COYLE-010/2023 en el cual se aprobó que se proponga a este Consejo General dicho dictamen con la propuesta de integración de los consejos distritales y municipales electorales en el proceso electoral ordinario local del estado de Sonora 2023-2024.

De esta forma, **este Consejo General comparte la propuesta de dictamen que presenta la Comisión**, porque se advierte que la misma contempla la inclusión de todas y cada una de las etapas previstas en la Convocatoria y el Reglamento de designación respecto al proceso de designación de personas integrantes de los órganos desconcentrados de este Instituto Estatal Electoral.

También se observa que la integración que se somete a consideración de este Consejo General procura el principio de paridad de género en la conformación de las listas de propuestas de integración, donde resulta aplicable, y con la alternancia en las presidencias de los órganos desconcentrados.

De igual forma, que procura en la integración la inclusión de personas pertenecientes a los grupos vulnerables, en los términos precisados en la Base Octava de la Convocatoria y en el presente Acuerdo, además que el número de personas que conforman la propuesta de integración cumple con la Base Novena de la propia Convocatoria.

En cuanto a la paridad y alternancia, es importante destacar que en aquellos municipios con más de cien mil habitantes, si bien puede existir una integración en la cual quedan dos personas del género femenino en orden consecutivo en algunos consejos, tal determinación obedece a una acción afirmativa, la cual va en el sentido de que las mujeres ocupen más espacios en los lugares donde existan perfiles de aspirantes del género masculino que pudieran ocupar el cargo.

En relación a la alternancia en las presidencias del proceso electoral 2020-2021, tuvimos un total de 55 mujeres y 38 hombres, en el dictamen que se propone tenemos 60 mujeres y 33 hombres, en ese sentido tenemos superada la alternancia obligatoria, la cual se encuentra prevista en el artículo 64 del Reglamento de designación, en virtud de la implementación de una acción

afirmativa, como es el hecho de que mas mujeres ocupen el cargo de presidencias en relación con los varones.

A su vez, en el dictamen se incorporan los elementos a partir de los cuales las Consejeras y Consejeros integrantes de los grupos de trabajo, realizaron la valoración curricular y la entrevista, y que sirvieron para determinar la idoneidad y capacidad para el cargo de las personas aspirantes que hoy se presentan para ser designadas.

De esta forma, se tiene la certeza de que la propuesta de integración de los órganos desconcentrados presentada ante este Consejo General, se realizó considerando los criterios orientadores de compromiso democrático, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral, participación comunitaria y ciudadana, así como los principios de imparcialidad y paridad de género, en términos de los artículos 22, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 63 del Reglamento de designación.

Así, se considera que la propuesta de integración garantiza la transparencia, la imparcialidad y la equidad del proceso de designación, toda vez que las personas designadas participaron en todas las etapas de la convocatoria y demostraron contar con la capacidad y la experiencia necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente y eficaz como parte de los órganos desconcentrados que están por conformar.

Máxime que todo el proceso relatado, que inició con la aprobación de la Convocatoria y hasta la fecha de emisión del presente Acuerdo, no fue objeto de medio de impugnación alguno relacionado con las distintas etapas del proceso de designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos distritales y municipales electorales del presente proceso electoral, lo cual es un parámetro que evidencia que las partes involucradas han mostrado su conformidad con la actuación de la Comisión y del Consejo General, lo que legitima la actuación de esta autoridad administrativa electoral frente a la ciudadanía Sonorense.

Por las razones expuestas, este Consejo General considera procedente **aprobar** la propuesta de **dictamen** presentada por la Comisión, que contiene los **resultados cuantitativos** de la valoración curricular y la entrevista de cada una de las personas designadas como propietarias y suplentes de cada uno de los órganos desconcentrados de la entidad, acorde con lo señalado en el artículo 67, segundo párrafo del Reglamento de designación, el cual se presenta como **Anexo 1**, que forma parte integral del presente Acuerdo.

A su vez, con fundamento en los artículos 65 del Reglamento de designación, se aprueba también publicar la **lista de reserva**, con los nombres y municipio de residencia de las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista, y que no fueron designadas como

Consejeras y Consejeros de cada uno de los referidos órganos desconcentrados, misma que se encuentra dividida por género y ordenada en orden de prelación respecto a su evaluación final, conforme al **Anexo 2** que forma parte integral del presente Acuerdo.

55. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1, de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la LGIPE; Libro Segundo, Título I, Capítulo IV, Sección Segunda relativa al “Procedimiento de designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales de los OPL” y artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Elecciones; 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, párrafos primero y segundo, 110, fracciones I, IV, V y VII, 111, fracciones I, VI, XV y XVI, 114, 117, 121, fracciones IV, XIV, LXVI y LXX, 132, 134, 143, fracciones, III y IV, 146, 148 y 152 de la LIPEES; 9, fracciones IX y XXIV del Reglamento Interior; 1, 5, 6, 9 fracción II, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 41, 49, 51, 52, 53, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, párrafos primero, segundo y tercero del Reglamento de designación; y 4, fracción XI del Reglamento de consejos municipales y distritales electorales de este Instituto Estatal Electoral, este Consejo General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba el dictamen con la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral relativa a la **designación** de los Consejos Distritales y Municipales en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, en términos del considerando 54 y conforme al **dictamen que incluye el listado** que se encuentra como **Anexo 1** y forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se aprueba publicar la **lista de reserva**, con los nombres y municipio de residencia de las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista, y que no fueron designadas como Consejeras y Consejeros de cada uno de los referidos órganos desconcentrados, misma que se encuentra dividida por género y ordenada en orden de prelación respecto a su evaluación final, conforme al **Anexo 2** que forma parte integral del presente Acuerdo.

**TERCERO.** - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que con el apoyo de la Unidad de Informática de este Instituto Estatal Electoral, notifique a las personas que integran los listados previstos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo, en términos del artículo 68 del Reglamento de designación.

**CUARTO.** - Las personas designadas como consejeras y consejeros mediante el presente Acuerdo, ejercerán funciones a partir de la toma de



protesta que oportunamente programe el Instituto Estatal Electoral, en los términos del artículo 132 de la LIPEES y 157 de la Constitución local.

**QUINTO.** - Se solicita al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, informar sobre la aprobación del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales correspondientes.

**SEXTO.** - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Asimismo, la integración de los órganos desconcentrados deberá publicarse en los medios de mayor circulación e impacto en el Estado, los cuales podrán ser medios digitales como redes sociales y cualquier otro medio electrónico que considere el Consejo General, pudiendo realizarse dichas publicaciones mediante enlaces que remitan a la página de internet de este Instituto Estatal Electoral, en términos del artículo 67, párrafo tercero del Reglamento de designación.

**SÉPTIMO.** - Se instruye a la persona Encargada de Despacho de la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, así como en los medios de mayor circulación e impacto en el Estado, los cuales podrán ser medios digitales como redes sociales y cualquier otro medio electrónico que considere el Consejo General, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y artículo 67, párrafo tercero del Reglamento de designación.

**OCTAVO.** - Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales lo resolvió, con las precisiones realizadas por el Consejero Presidente Mtro. Nery Ruiz Arvizu, referente al punto resolutivo primero, cuarto, sexto, séptimo y anexo 1 y, por parte de la Consejera Electoral Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia, en la modificación y adición de los antecedentes XXV, XXXI y considerando número 54, aprobado por Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión pública extraordinaria de carácter urgente, llevada a cabo de manera presencial, celebrada el día sábado nueve de

diciembre del año de dos mil veintitrés, ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva quien da fe. - **Conste.** -

**Mtro. Nery Ruíz Arvizu**  
Consejero Presidente

**Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia**  
Consejera Electoral

**Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña**  
Consejera Electoral

**Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno**  
Consejera Electoral

**Mtro. Benjamín Hernández Avalos**  
Consejero Electoral

**Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado**  
Consejero Electoral

**Dr. Daniel Rodarte Ramírez**  
Consejero Electoral

**Mtro. Fernando Chapetti Siordia**  
Encargado de Despacho  
de la Secretaría Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG94/2023 denominado **"POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL, RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DEL ESTADO DE SONORA 2023-2024"**; sesión pública extraordinaria de carácter urgente, llevada a cabo de manera presencial, celebrada el sábado nueve de diciembre del año de dos mil veintitrés.

## **DICTAMEN DE DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRAN LOS CONSEJOS MUNICIPAL ELECTORALES Y LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DE SONORA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.**

### **Fundamentación.**

Artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 100, párrafo 2, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Libro Segundo, Título I, Capítulo IV, Sección Segunda relativa al “Procedimiento de designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales de los OPL” y artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 22, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 101, primer y tercer párrafo, 110, fracciones I, IV, V y VII, 111, fracciones I, VI, XV y XVI, 130 BIS, fracciones I, III y IV, 132, 134, 146, 148 y 152 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora; 14, fracción IV, 15, párrafos primero, segundo y tercero, y 22, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; 3, 5, inciso a), fracción III y 13, fracción III del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; 1, 10, fracción VII, 18, párrafos primero y segundo, 19, 20, 23, 24, 40, 41, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 61, 62, 63, primer párrafo, 64, 65 y 66 del Reglamento para la designación de consejeros o consejeras presidentas, y de consejeros y consejeras electorales que integrarán los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

### **Motivación.**

Considerando que el artículo 66 del Reglamento para la designación de consejeros o consejeras presidentas, y de consejeros y consejeras electorales que integrarán los consejos distritales electorales y los consejos municipales electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (Reglamento de designación), dispone que la propuesta de integración contendrá un dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de las personas aspirantes, se procede en esos términos.

El veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión de Organización y Logística Electoral de este Instituto Estatal Electoral (COYLE) emitió el Acuerdo IEE/COYLE-001/2023 por el que aprobó la propuesta de Convocatoria, misma que fue aprobada el

treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés por el Consejo General mediante Acuerdo CG43/2023 y modificada por el propio Consejo para efectos de ampliar el plazo de registro hasta el quince de octubre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo CG72/2023 de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés.

### **Inscripción de personas aspirantes.**

La Convocatoria se dirigió a la ciudadanía que desee integrar los veintiún (21) Consejos Distritales y/o los setenta y dos (72) Consejos Municipales Electorales del estado de Sonora. Del cuatro (04) de septiembre al quince (15) de octubre de 2023, las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos de Consejera o Consejero Presidente y de Consejeras o Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales y de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral pudieron registrarse en línea y obtener su usuario y contraseña.

Desde la emisión de la Convocatoria a la fecha, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emprendió diversos trabajos relativos al procedimiento de designación de consejeros y consejeras electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Durante el periodo comprendido entre el cuatro de septiembre y el quince de octubre de dos mil veintitrés, el Instituto Estatal Electoral a través de la Coordinación de Comunicación Social y la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, llevó a cabo una amplia difusión de la Convocatoria.

En ese mismo periodo, se llevó a cabo el procedimiento de inscripción en línea de personas aspirantes a Consejeros y Consejeras Electorales para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a través de la página de internet [www.ieesonora.org.mx](http://www.ieesonora.org.mx)

### **Validación de expedientes.**

El registro de la persona aspirante quedó sujeto a la validación de los documentos presentados para tal fin. Dicha validación se realizó dentro de cinco (5) días siguientes de acusada la recepción de su documentación. Asimismo, las personas aspirantes que hayan presentado alguna omisión durante el registro, fueron notificadas a través de correo electrónico con la finalidad de salvaguardar sus derechos y tuvieron la posibilidad de subsanar la omisión notificada, para lo cual se otorgó un plazo de tres (3) días, salvo que al momento de la notificación sea mayor el plazo restante para el registro establecido en la Convocatoria, situación en la cual, únicamente pudieron subsanar la omisión dentro del referido periodo de registro.

Personal del Instituto Estatal Electoral procedió a la revisión de cada uno de los expedientes de las personas aspirantes, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de conformidad con los artículos 19 y 20 del Reglamento de designación.

De igual manera, durante este periodo, se estuvieron atendiendo todas las consultas de las personas aspirantes que tenían dudas en cuanto a los requisitos o la documentación que tenían que presentar, o bien, dudas técnicas sobre el sistema de registro. La atención de dichas consultas se realizó mediante la vía telefónica y de modo presencial.

### **Integración de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos legales.**

Concluidas las etapas de inscripción de personas aspirantes y de validación de expedientes, la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, conforme lo estipulado en el artículo 38 del Reglamento de designación, presentó un dictamen con la lista de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos previstos en la LGIPE, el Reglamento de Elecciones del INE, la LIPEES, el Reglamento de designación y la Convocatoria; dicha lista se presentó ordenada por distrito o municipio según corresponde y alfabéticamente, considerando el primer apellido de las personas aspirantes.

El veintidós de octubre de dos mil veintitrés, la COYLE emitió el Acuerdo IEE/COYLE-003/2023 *“Por el que se aprueba la lista de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos legales y que pasan a la siguiente etapa de la Convocatoria emitida para la designación de consejeras y consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el estado de Sonora”*, en términos del artículo 39 del Reglamento de designación.

En esa misma fecha, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral publicó en la página de internet [www.ieesonora.org.mx](http://www.ieesonora.org.mx), estrados electrónicos y redes sociales institucionales, la lista de las personas aspirantes ordenada por distrito, municipio y apellido paterno, que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales señalados en la Convocatoria, indicando que accederían a la etapa de examen de conocimientos

electorales, así como la fecha y hora en que se realizaría, que en el caso correspondió al veintinueve de octubre de este año a las once horas, en términos de la Convocatoria.

El veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, la COYLE emitió el Acuerdo IEE/COYLE-005/2023 por el que aprobó ajustar la lista de personas aspirantes que cumplen con los requisitos legales y que pasan a la siguiente etapa de la Convocatoria, misma que fue publicitada oportunamente.

### **Examen de conocimientos electorales.**

El veintinueve de octubre de dos mil veintitrés, a las once horas se llevó a cabo el examen de conocimientos electorales de manera virtual y presencial, por parte de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales estipulados en la Convocatoria. Ese mismo día, en el salón “Democracia” de este Instituto Estatal Electoral, se llevó a cabo la revisión de los exámenes de conocimientos electorales realizados de manera presencial, por parte del personal designado para dichos efectos y ante la presencia de representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General.

El veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG89/2023 por el que aprobó realizar una invitación directa a las personas de los municipios de Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacum, Baviácora, Benito Juárez, Cumpas, Fronteras, Mazatán, Rayón, Soyopa, Trincheras y Villa Pesqueira, que cumplieron con los requisitos legales y cuyos nombres se precisan en ese Acuerdo, para que fuesen evaluadas y con la posibilidad de continuar su participación en las siguientes etapas de la Convocatoria.

### **Integración de las listas de personas aspirantes para acceder a la etapa de valoración curricular y entrevista.**

La Unidad de Informática remitió a consideración de la COYLE la lista de las personas aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales electorales para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, que obtuvieron las calificaciones más altas en los resultados del examen de conocimientos electorales y que accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista, lista que fue aprobada el treinta de octubre de dos mil veintitrés por la COYLE, mediante Acuerdo IEE/COYLE-007/2023 y publicitada ese día por la Secretaría Ejecutiva en la página de internet [www.ieesonora.org.mx](http://www.ieesonora.org.mx), así como en los estrados del Instituto Estatal Electoral. Asimismo, se notificó al correo electrónico proporcionado por la persona aspirante.

El cinco de noviembre de dos mil veintitrés, la COYLE emitió el Acuerdo IEE/COYLE-008/2023 por el que aprobó adicionar las calificaciones obtenidas a la lista de las personas aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales electorales que no accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista, publicada el treinta de octubre de dos mil veintitrés, en aras de brindar mayor certeza a dichas personas, lista que fue publicitada el mismo día por la Secretaría Ejecutiva.

### **Valoración curricular y entrevista.**

Del tres al veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, la COYLE coordinó los trabajos relativos a la valoración curricular y entrevistas virtuales, de la totalidad de las personas incluidas en el listado de personas aspirantes a Consejeros Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

Respecto de la valoración curricular y entrevista, estas son consideradas una misma etapa, conforme a lo establecido en los artículos 20, numeral 1, inciso c), fracción V del Reglamento de Elecciones y 52 del Reglamento de designación.

Atento a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de designación, la evaluación de esta etapa estuvo a cargo del Consejero Presidente y de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General y las entrevistas se realizaron por

comisiones integradas por dos Consejeras y Consejeros Electorales, asimismo, se contó con la participación del Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, para los casos en los que se presentara la necesidad de sustituir a alguna de las personas integrantes de dichas comisiones, quienes asentaron en las cédulas las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes al constatar la idoneidad de las personas aspirantes, mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia laboral y profesional, su participación en actividades cívicas y sociales y su experiencia en materia electoral.

En ese sentido, se enfatiza que las entrevistas fueron desarrolladas en el periodo comprendido del día tres al veintinueve de noviembre del presente año, de manera virtual mediante la plataforma de Videoconferencias Telmex, mediante grupos de trabajo formados por las consejeras y consejeros electorales, conforme lo siguiente:

<b>Grupo 1</b>	Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno y Mtro. Benjamín Hernández Avalos
<b>Grupo 2</b>	Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña y Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
<b>Grupo 3</b>	Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia y Dr. Daniel Rodarte Ramírez

La entrevista permitió identificar en las personas aspirantes que su perfil se apegue a los principios rectores de la función electoral y que cuenten con las competencias básicas de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, brindando al Consejero Presidente y a las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General elementos tangibles que sirvieron para determinar la idoneidad de cada aspirante.

La valoración curricular se basó en la información que cada persona aspirante proporcionó al momento de su registro en la Convocatoria, esto es, con los datos que las propias personas aspirantes refirieron y la documentación que para tal fin acompañaron, conforme lo establecido en el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de designación.

Cabe precisar que todas las entrevistas fueron videograbadas, salvo aquellas virtuales en donde no fue posible por cuestiones técnicas de comunicación en municipios con conectividad limitada, en cuyo caso se dejó constancia en soporte de audio.

De igual forma, resalta que de las mil ciento noventa (1,190) personas ciudadanas incluidas en el listado de las personas aspirantes a consejeras y consejeros distritales y municipales aprobado por la COYLE mediante Acuerdo IEE/COYLE-007/2023, fueron entrevistadas un total de mil ciento setenta y seis (1,176) aspirantes.

El uno de diciembre de dos mil veintitrés, la COYLE aprobó el Acuerdo IEE/COYLE-009/2023 para que el ciudadano Francisco Alberto León López, aspirante a integrar el Consejo Municipal Electoral de Banamichi fuese excluido del proceso de designación, por acreditarse el incumplimiento de uno de los requisitos legales.

### **Propuesta de designación de Consejeras y Consejeros Electorales.**

Transcurrida la etapa de valoración curricular y entrevistas de todas las personas aspirantes con derecho a ello, la Secretaría Ejecutiva hizo del conocimiento de la COYLE, previo a su publicación, la lista con los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevista, en términos del artículo 62 del Reglamento de designación, que contiene información por municipio, número de folio, nombre completo, género, calificación de la valoración curricular y calificación de la entrevista.

Posteriormente, la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y la Unidad de Informática, publicó en los estrados electrónicos y en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, la lista con los resultados de la etapa de valoración curricular y entrevista, en la que se aprecia la misma información referida en el párrafo anterior, excepto el nombre completo de la persona aspirante.

En dichos términos, se tiene que con base en los resultados derivados de la valoración curricular y entrevista de las personas aspirantes, el Consejero Presidente, así como las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, mediante los grupos conformados para llevar a cabo

las respectivas entrevistas, presentaron ante la COYLE los dictámenes de propuestas de personas a ser designadas como consejeros y consejeras para integrar los respectivos consejos distritales y municipales electorales, derivado de la identificación de competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad por parte de los respectivos ciudadanos.

En ese tenor, la COYLE integró la presente propuesta de dictamen que contiene la lista con los nombres de la totalidad de las personas aspirantes a ocupar todos los cargos de Consejeros y Consejeras Electorales propietarias y suplentes de los órganos desconcentrados, derivado de la identificación de competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad presentadas por los grupos de trabajo conformados por las Consejeras y/o los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General, así como por el Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral, luego de realizar las entrevistas y observando el principio de paridad de género en sus propuestas de integración y la alternancia en las presidencias.

Para tal fin, en la valoración curricular y la entrevista de las personas aspirantes, se consideraron aspectos como la historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, así como sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, ponderando un 30% a la valoración curricular y 70% a la entrevista. De igual forma, se tomaron en consideración los siguientes criterios orientadores: paridad de género; pluralidad cultural de la entidad; participación comunitaria o ciudadana; prestigio público y profesional; compromiso democrático, y conocimiento de la materia electoral, en términos del artículo 22, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

De igual forma, en observancia a la Base Octava de la Convocatoria, y con fundamento en los artículos 1º de la Constitución Federal; 1, 2 y 21, numerales 1, 2 y 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2, numerales 1 y 2, 25 incisos a) y c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 23, numeral 1, incisos a) y c), así como 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la propuesta de integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, esta COYLE consideró los siguientes aspectos:

- En la convocatoria se dio preferencia de integración, de ser el caso, que los Consejos Distritales Electorales 19, 20 y 21, denominados indígenas, con al menos una persona Consejera que se autoadscriba a los pueblos originarios que corresponden a esos distritos y que concluyeran cada una de las etapas del procedimiento de designación.
- Además, en la propuesta de integración de la totalidad de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, se procuró que fuesen conformados con al menos una persona Consejera que pertenece a grupos en situación de vulnerabilidad, como personas en situación de discapacidad, personas pertenecientes a una comunidad indígena, personas de la diversidad sexual, personas jóvenes y personas adultas de 60 años y más o cualquier otro, que concluyeron cada una de las etapas del procedimiento de designación.
- En cuanto a la paridad y alternancia, es importante destacar que en aquellos municipios con más de cien mil habitantes, pueden existir una integración quedan dos personas del género femenino en orden consecutivo en algunos consejos, dicha determinación obedece a una acción afirmativa, la cual va en el sentido de que las mujeres ocupen más espacios en los lugares donde existan perfiles de aspirantes del género masculino que pudieran ocupar el cargo.

En relatadas circunstancias, esta COYLE presenta la propuesta de integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, conforme al número de personas consejeras integrantes de cada órgano desconcentrado, propietarias y suplentes,

incluidas sus presidencias, en términos de lo establecido en los artículos 148 y 152 de la LIPEES, y en la Base Novena de la Convocatoria, de conformidad con el presente proyecto de dictamen debidamente fundado y motivado, que incluye todas las etapas del proceso de selección, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de las personas aspirantes.

Por tanto, resultado de la valoración curricular y entrevistas en la modalidad virtual realizadas del seis al veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés, por el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente de este Instituto la Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia, Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno, Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña, Mtro. Benjamín Hernández Avalos, Dr. Daniel Rodarte Ramírez y

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Sonora, y con base en la identificación de competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, y demás aspectos relatados, se propone designar a las siguientes personas:

CONSEJO MUNICIPAL ACONCHI				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	JESUS RAFAEL ORNELAS ENCINAS	15	69	84
PROPIETARIA/O	KARINA MARIA IRIQUI ADARGA	3	68	71
PROPIETARIA/O	MANUEL OSBALDO SOUFFLE VASQUEZ	8	68	76
SUPLENTE	MARIO RAMOS VILLA	7	58	65
SUPLENTE	FRANCISCO ORLANDO DOMINGUEZ TRUJILLO	7	62	69

CONSEJO MUNICIPAL AGUA PRIETA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	RAFAEL SANTACRUZ DAVALOS	17.5	70	87.5
PROPIETARIA/O	LUZ BELEN GALAZ SANTA CRUZ	15.5	55	70.5
PROPIETARIA/O	SAMUEL DOMINGUEZ CUEVAS	5	65	70
PROPIETARIA/O	MARLENI LOPEZ DE LEON	14	55	69



PROPIETARIA/O	SERVANDO MOROYOQUI GUTIÉRREZ	25	48	73
SUPLENTE	ABIGAIL QUINTERO MONTAÑO	13	60	73
SUPLENTE	GUILLERMO MORAGA URIAS	8	61	69
SUPLENTE	ALONDRA BERENISSE VIZCARRA TALAMANTES	8	60	68

CONSEJO MUNICIPAL ALAMOS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	CLARA LUCIA ENRIQUEZ CAMPOY	13.5	68	81.5
PROPIETARIA/O	NAHUM TADEO REYES VALENZUELA	10	66	76
PROPIETARIA/O	METZLY NOELI CARRAZCO MARQUEZ	15.5	65	80.5
SUPLENTE	RAMIRO ALFREDO MEZA URBALEJO	8	65	73
SUPLENTE	ELIZABETH ACOSTA VALDEZ	23	50	73

CONSEJO MUNICIPAL ALTAR				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARCOS DE JESUS LOPEZ LOPEZ MONTES	15.5	68	83.5
PROPIETARIA/O	ZARINA GUADALUPE LEON NORIEGA	2	68	70
PROPIETARIA/O	LUIS CARLOS REYNA CARRANZA	17	65	82
SUPLENTE	DIEGO ARON CELAYA GAYTAN	3	63	66
SUPLENTE	FRANCISCO HERNANDEZ NEGRETE	8	60	68

CONSEJO MUNICIPAL ARIVECHI				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ANA DOLORES GAMEZ MIRANDA	9	69	78
PROPIETARIA/O	VICTOR MANUEL PEREZ REA	6	68	74
PROPIETARIA/O	BETINA GARCIA TRUJILLO	13	62	75
SUPLENTE	LUZ IMELDA LÓPEZ CÓRDOVA	3	68	71
SUPLENTE	MARIA CRISTINA AMADO PEREZ	7	65	72

CONSEJO MUNICIPAL ARIZPE				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	LAURA ELENA RODRIGUEZ ALVARADO	3	70	73
PROPIETARIA/O	CÉSAR MOLINA CORELLA	8	64	72
PROPIETARIA/O	NOHELY GUADALUPE MIRELES TOLANO	7	65	72
SUPLENTE	LYDIA MARIA CORDOVA ANDRADE	8	62	70
SUPLENTE	FRANCISCA NAVARRO DORAME	5	65	70

CONSEJO MUNICIPAL ATIL				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	JESUS ANTONIO NAVA ARCE	19	68	87
PROPIETARIA/O	MARIA EDITH REYNA ORTIZ	4	68	72
PROPIETARIA/O	JOAN SEBASTIAN	2	70	72

	REYNA GALLARDO			
SUPLENTE	YANELA ANAHI MUÑOZ CELAYA	9	62	71
SUPLENTE	VERONICA PATRICIA URIAS CELAYA	2	68	70

CONSEJO MUNICIPAL BACADEHUACHI				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	CUTBERTO BURGOS MORENO	9	70	79
PROPIETARIA/O	LARIZA MARIA MORAN AYALA	8	68	76
PROPIETARIA/O	ARTURO ROMERO LORETO	5	67	72
SUPLENTE	VIRGINIA SOLIS ROMERO	7	59	66
SUPLENTE	OLGA SOCORRO ARENAS OZUNA	8	61	69

CONSEJO MUNICIPAL BACANORA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	GUADALUPE AURELIO PARRA DUARTE	9	70	79
PROPIETARIA/O	ELISA DEYANIRA VALENCIA OCHOA	6	68	74
PROPIETARIA/O	ANDRES VALDEZ MORENO	8	65	73
SUPLENTE	DIANA LAURA JIMENEZ SOTO	6	58	64
SUPLENTE	REY BERNARDO PARRA ARVAYO	6	57	63

CONSEJO MUNICIPAL BACERAC				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	CHRISTIAN IRAN DEL CASTILLO LEON	5	70	75
PROPIETARIA/O	JESICA IVETTH ENRIQUEZ ENRIQUEZ	5	67	72
PROPIETARIA/O	CRUZ HORACIO CUEVAS MORA	7	66	73
SUPLENTE	DAMARI DE JESÚS CHAN MATA	4	60	64
SUPLENTE	ADALUZ MONGE VARELA	2	60	62

CONSEJO MUNICIPAL BACOACHI				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARIA ZORAYA DOMINGUEZ FIGUEROA	10	70	80
PROPIETARIA/O	MIGUEL ANGEL NAVARRO ERUNES	15	62	77
PROPIETARIA/O	CLARA ANDREA DOMINGUEZ ANSELMO	7	68	75
SUPLENTE	JOSE MANUEL SILVAIN BARRAGAN	3	68	71
SUPLENTE	ANGELICA IRAY NAVARRO MARTINEZ	12.5	60	72.5

CONSEJO MUNICIPAL BACUM				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ROSIO MARIZA VILLEGAS VERDUGO	3	70	73
PROPIETARIA/O	MANUEL DE JESUS DOMINGUEZ PAREDES	5	65	70
PROPIETARIA/O	LESLY MARGARITA	5	65	70

	GARCIA BACASIARI			
SUPLLENTE	JULIO CÉSAR SÁNCHEZ LEYVA	8.5	60	68.5
SUPLLENTE	GIOVANNA JOSELYN FELIX MELGOZA	5	62	67

CONSEJO MUNICIPAL BANAMICHI				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	CRUZ DOLORES GARCIA PEÑA	12.5	70	82.5
PROPIETARIA/O	FAUSTO FABIAN RAMOS ACOSTA	8	67	75
PROPIETARIA/O	MARIA DEL ROSARIO MARTIN GARCIA	5	68	73
SUPLLENTE	PERLA MARISOL RUIZ RODRIGUEZ	6	61	67
SUPLLENTE	RAQUEL MONTOYA LÓPEZ	2	65	67

CONSEJO MUNICIPAL BAVIACORA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	IRVING ENCINAS LOPEZ	22.5	70	92.5
PROPIETARIA/O	REYNA GUADALUPE CORDOVA YANES	12	68	80
PROPIETARIA/O	ANGEL EDUARDO MALDONADO DE LOS REYES	14	68	82
SUPLLENTE	VALERIA CORRALES FELIX	20	58	78
SUPLLENTE	MARIA TERESA SALAZAR MORENO	3	65	68

CONSEJO MUNICIPAL BAVISPE				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	LYDIA ZOZAYA DURAN	5	70	75
PROPIETARIA/O	JUAN MANUEL ROMERO TREJO	7	66	73
PROPIETARIA/O	ALMA LORETO PALACIOS SILVEIRA	3	58	61
SUPLENTE	SOCORRO RUIZ CORONADO	5	64	69
SUPLENTE	ZUILMA IVETT RUIZ SAMANIEGO	5	66	71

CONSEJO MUNICIPAL BENITO JUAREZ				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ANA LAURA VALDEZ MORALES	7	70	77
PROPIETARIA/O	FRANCISCO JAVIER LOPEZ RUIZ	5	68	73
PROPIETARIA/O	KARLA ALEJANDRA MARTINEZ MORALES	7	67	74
SUPLENTE	DANIEL ARTURO MONTES MORALES	19	52	71
SUPLENTE	GUADALUPE VALENZUELA CRUZ	6	62	68

CONSEJO MUNICIPAL BENJAMIN HILL				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ILEANA ABIGAIL CARRANZA AHUMADA	12	70	82
PROPIETARIA/O	JUAN ALBERTO DURAN MENDOZA	5	67	72
PROPIETARIA/O	ALMA GUADALUPE QUIJADA MURILLO	12	66	78

SUPLENTE	FRANCISCO LORENZO DE LA CRUZ ENCINAS	7.5	59	66.5
SUPLENTE	ANA BELEN COLORES GARCIA	3	62	65

CONSEJO MUNICIPAL DE CABORCA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	AMERICA LIZETH GARCIA ARELLANO	12	70	82
PROPIETARIA/O	LUIS EDMUNDO RUVALCABA HERNANDEZ	11	53	64
PROPIETARIA/O	CRISTINA GUADALUPE CASTRO SANTANA	24	56	80
PROPIETARIA/O	ALBERTO ALAN IRIBE LOPEZ	11	66	77
PROPIETARIA/O	SANDRA NIDIA BERMUDEZ X	3	68	71
SUPLENTE	RIGOBERTO RODRIGUEZ RIOS	18.5	48	66.5
SUPLENTE	ANNA VICTORIA CABALLERO VALENZUELA	9	58	67
SUPLENTE	BRYAN PEREZ SANTOYO	12.5	66	78.5

CONSEJO MUNICIPAL DE CAJEME				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	CHRISTEL LUCÍA ÁLVAREZ CHÁVEZ	13	68	81
PROPIETARIA/O	CESAREO SAUL MONTOYA PONCE	8	65	73
PROPIETARIA/O	PERLA NOEMI VALLE RUIZ	12	60	72
PROPIETARIA/O	JOSE HUMBERTO BARRON ALCANTAR	12	62	74
PROPIETARIA/O	ELVIA SOTO LAZALDE	8	62	70

PROPIETARIA/O	GUILLERMO ALFARO CAZARES	13.5	61	74.5
PROPIETARIA/O	ALMA RUTH GARCIA BAUZA	8	64	72
SUPLENTE	JAVIER ALBERTO DIAZ JATOMEA	12.5	54	66.5
SUPLENTE	GUADALUPE LUCERO BUELNA VERDUGO	17	50	67
SUPLENTE	ANDREA GUADALUPE CARRIZOSA BOJORQUEZ	6	60	66

CONSEJO MUNICIPAL DE CANANEA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	JESUS ASTOLFO VALDEZ COTA	10	68	78
PROPIETARIA/O	GABRIELA CAROLINA ELIAS RAMIREZ	6	66	72
PROPIETARIA/O	DONALDO MARTINEZ ESPINOZA	6	67	73
PROPIETARIA/O	REBECA ISABEL ACUÑA ROMO	6	68	74
PROPIETARIA/O	RAMON ALFREDO DUARTE ARCE	9	64	73
SUPLENTE	LISBETH GALVEZ MARTINEZ	14.5	55	69.5
SUPLENTE	CARLOS VARELA CORONADO	3	60	63
SUPLENTE	ANA CORAL VALENTIN GARCIA	3	57	60

CONSEJO MUNICIPAL CARBO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	LUZ MARIA SIQUEIROS VILLEGAS	14	70	84
PROPIETARIA/O	RIGOBERTO PERALTA FONTES	5	67	72



PROPIETARIA/O	ISABEL CORDOVA MORENO	11	67	78
SUPLENTE	JOSE JESUS AGUILAR ECHEVERRIA	2	65	67
SUPLENTE	ANA SOFÍA ARELLANO ESQUER	7.5	61	68.5

CONSEJO MUNICIPAL CUCURPE				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	PERLA KARINA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	21	68	89
PROPIETARIA/O	TANIA SARAHÍ FIGUEROA ORTEGA	8	68	76
PROPIETARIA/O	JEOVANA GUADALUPE COTA CAÑEZ	9	68	77
SUPLENTE	MARIA ELENA MONTIJO ARVIZU	2	65	67
SUPLENTE	LOURDES JUDITH SAAVEDRA LEON	6	62	68

CONSEJO MUNICIPAL CUMPAS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARTIN BEDA RAVELO FELIX	10	70	80
PROPIETARIA/O	MAYRA YAMILETH DOMINGUEZ ACUÑA	18	60	78
PROPIETARIA/O	ELIZAYANA CANDELARIA MARTINEZ MORENO	5	65	70
SUPLENTE	RICARDO BURQUEZ RENTERIA	5	63	68
SUPLENTE	GISSELL GUADALUPE MARTINEZ ARVIZU	4	62	66

CONSEJO MUNICIPAL DIVISADEROS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ENRIQUE GRIEGO KINEJARA	5	70	75
PROPIETARIA/O	ALEJANDRA DEL CARMEN JAIME ACUÑA	8	64	72
PROPIETARIA/O	LUIS ALEJANDRO VEGA SANCHEZ	2	68	70
SUPLENTE	SANDRA DEL CARMEN VALENCIA GRIEGO	9	60	69
SUPLENTE	MANUEL FERNANDO BEJARANO LOPEZ	3	62	65

CONSEJO MUNICIPAL DE EMPALME				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	KAREM BOJORQUEZ NAVARRO	10	70	80
PROPIETARIA/O	CHRISTIAN GABRIEL MENDOZA SANCHEZ	5	68	73
PROPIETARIA/O	LILIANA BAWMANN OLGUIN	9	67	76
PROPIETARIA/O	MARIO DE JESUS LOPEZ CUIEL	3	67	70
PROPIETARIA/O	NIURKA MYRINA CARRIZOZA ORTEGA	6	66	72
SUPLENTE	RUBEN ANTONIO FLORES HERNANDEZ	12	55	67
SUPLENTE	JULIA ALEJANDRA ZENEA VERDUGO	8	60	68
SUPLENTE	JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	12.5	55	67.5

CONSEJO MUNICIPAL DE ETCHOJOA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	DANIELA ALATORRE AVILES	16	70	86
PROPIETARIA/O	LUIS CARLOS GARCIA ARAUJO	20	58	78
PROPIETARIA/O	MARITZA TRINIDAD LUZANILLA MORALES	13	65	78
PROPIETARIA/O	JORGE MENDIVIL VALENZUELA	6	67	73
PROPIETARIA/O	ODALYS ESMERALDA ESPINOZA MONTIJO	10	66	76
SUPLENTE	OMAR ANDRES CRUZ AMARILLAS	12	58	70
SUPLENTE	GUADALUPE MARIA JACOBO CARMONA	6	60	66
SUPLENTE	LUIS ENRIQUE VALENZUELA CRUZ	9	60	69

CONSEJO MUNICIPAL FRONTERAS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	YANARA JANETH ARCOVERDE TORRES	12.5	70	82.5
PROPIETARIA/O	LUIS ANGEL MUÑOZ FAVELA	15	67	82
PROPIETARIA/O	ALESI YAJAIRA RENTERIA LUNA	8	68	76
SUPLENTE	FRANCISCO ANTONIO OZUNA CRUZ	8	65	73
SUPLENTE	BLANCA AZUCENA MONTANO ROMERO	16	58	74

CONSEJO MUNICIPAL GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MITZI JACQUELINE SOLIS BELTRAN	7	70	77
PROPIETARIA/O	HECTOR GALEANO SANDOVAL	23	50	73
PROPIETARIA/O	KAREN GUADALUPE ABDALA GONZÁLEZ	23	52	75
SUPLENTE	CARLOS ARMANDO SANCHEZ ARREDONDO	12	60	72
SUPLENTE	YADIRA TORRES CRUZ	3	68	71

CONSEJO MUNICIPAL GRANADOS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ELDA LOURDES CORONADO DURAZO	19	68	87
PROPIETARIA/O	JOSÉ ÁNGEL VEGA PARRAS	4	66	70
PROPIETARIA/O	EDILIA YASMINA MEDINA ANGULO	3	68	71
SUPLENTE	RODIMIRO VAZQUEZ MENDEZ	2	65	67
SUPLENTE	ELIZABETH MORENO OCHOA	6	62	68

CONSEJO MUNICIPAL DE GUAYMAS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	GUADALUPE MATTY ROMERO	11	69	80
PROPIETARIA/O	FRANCISCO JAVIER TESISTECO MOYA	10.5	65	75.5
PROPIETARIA/O	ANA ALICIA CARRIZOZA MANZO	5	58	63

PROPIETARIA/O	EDGAR JOEL GARCIA PATIÑO	8.5	63	71.5
PROPIETARIA/O	OFELIA ANAYA GANDARILLA	7	64	71
PROPIETARIA/O	JUAN MANUEL RUIZ GONZALEZ	7	58	65
PROPIETARIA/O	LIRIO BELEM CINTA BARRON	9	62	71
SUPLENTE	CARLOS EDUARDO CORTEZ GONZALEZ	5	58	63
SUPLENTE	SARAH NORELY MORALES MEZA	8	63	71
SUPLENTE	ERIK MANUEL RAMOS NIEBLA	5	61	66

CONSEJO MUNICIPAL DE HERMOSILLO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	DANITZA ZAMORA ABRIL	13	70	83
PROPIETARIA/O	JESÚS ZEPEDA ROJO	12	56	68
PROPIETARIA/O	BEATRIZ ANGELES NAVARRO	7	55	62
PROPIETARIA/O	LEONARDO VEGA MORENO	5	58	63
PROPIETARIA/O	AMALIA GENOVEVA GARCIA ZAZUETA	9	57	66
PROPIETARIA/O	JOSÉ MARÍA LÓPEZ BACA	18	55	73
PROPIETARIA/O	VANESSA DIAZ VALERIO	14.5	50	64.5
SUPLENTE	SAMUEL ELÍAS VARGAS ESPINOZA	4	50	54
SUPLENTE	EVELIA RAQUEL PEREZ MONTAÑO	5	48	53
SUPLENTE	CESAR ELADIO GAXIOLA CUEVAS	7	47	54

CONSEJO MUNICIPAL HUACHINERA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	CYNTHIA GUADALUPE RUBIANO NORIEGA	3	70	73
PROPIETARIA/O	JESUS ELIEZER QUIJADA BARBACHAN	5	65	70
PROPIETARIA/O	NYDIA TOSCANO MEDRANO	7.5	65	72.5
SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER MONGE VALENZUELA	6	62	68
SUPLENTE	JULISSA GUADALUPE SAMANIEGO DAVILA	11	58	69

CONSEJO MUNICIPAL HUASABAS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	IBAN ENRIQUE BRACAMONTE MONTIJO	3	70	73
PROPIETARIA/O	ANA PATRICIA FIMBRES ARVIZU	5	65	70
PROPIETARIA/O	VALERIA ALEJANDRA RIOS MURRIETA	9	62	71
SUPLENTE	AMAIRANI ALEJANDRA MONTAÑO HERNANDEZ	3	60	63
SUPLENTE	MARIA GRICELDA DUARTE RAMIREZ	3	60	63

CONSEJO MUNICIPAL DE HUATABAMPO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	CARLOS ALFREDO MAAS UC	17.5	70	87.5
PROPIETARIA/O	ESMERALDA MENDOZA DE LA REE	14	66	80
PROPIETARIA/O	GABRIEL MARTINEZ CAMPOY	5	68	73

PROPIETARIA/O	VANESSA MENDIVIL AYALA	10	68	78
PROPIETARIA/O	JUAN JULIAN ARMENTA RUIZ	12.5	67	79.5
SUPLENTE	IRAI MARGARITA CRUZ ARMENTA	10	60	70
SUPLENTE	GERARDO RODRIGUEZ VERDUGO	5	65	70
SUPLENTE	NAYDELIN MENDIVIL AYALA	8	62	70

CONSEJO MUNICIPAL HUEPAC				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ELOY ALFREDO DUARTE	23	70	93
PROPIETARIA/O	EDITH ROCÍO CONTRERAS NORIEGA	10	68	78
PROPIETARIA/O	LORENZO ANTONIO LOPEZ MENDOZA	9	66	75
SUPLENTE	PATRICIA MARIA LUGO TAKAKI	6	62	68
SUPLENTE	FELIPE HUMBERTO LOPEZ TERAN	3	65	68

CONSEJO MUNICIPAL IMURIS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	SILVIA ELENA DUARTE RAMIREZ	6	68	74
PROPIETARIA/O	HIRAM DAVID MOLINA GALVEZ	23	50	73
PROPIETARIA/O	SUILMA EDUVIGEN MOLINA ACOSTA	3	68	71
SUPLENTE	GUADALUPE ANEL PELAYO SANCHEZ	5	65	70

SUPLENTE	ELIZABETH VILLA HOLGUIN	18	50	68
----------	-------------------------	----	----	----

CONSEJO MUNICIPAL LA COLORADA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ERNESTO CERVANTES FLORES	5	70	75
PROPIETARIA/O	KARLA ROSELA VASQUEZ NAVARRO	5	68	73
PROPIETARIA/O	ROBERTO ANTONIO NORIEGA VILLEGAS	14	60	74
SUPLENTE	SALMA GISELL VILLAESCUZA VALENCIA	3	68	71
SUPLENTE	CARLOS ABRAHAM MONROY MUNRO	2	68	70

CONSEJO MUNICIPAL DE MAGDALENA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	JULISSA SALAZAR MARTINEZ	9	70	79
PROPIETARIA/O	FRANCISCO JAVIER ACUÑA CRUZ	24	52	76
PROPIETARIA/O	LUZ CAROLINA PACHECO GARCIA	6	67	73
PROPIETARIA/O	LUIS ALFREDO MEDRANO TABANICO	5	50	55
PROPIETARIA/O	ZULMA BEATRIZ ROJO TERAN	2	68	70
SUPLENTE	EDUARDO LUNA ARVIZU	6	62	68
SUPLENTE	CARMEN GABRIELA ACUÑA CRUZ	4	64	68
SUPLENTE	JUAN ALVARO MARTINEZ LOPEZ	8	60	68



CONSEJO MUNICIPAL MAZATAN				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MONICA ALEJANDRA TANORI GARIBAY	13	70	83
PROPIETARIA/O	MARGARITA BUSTAMANTE X	8	68	76
PROPIETARIA/O	LETICIA ELISA LANDAVAZO BURRUEL	15.5	67	82.5
SUPLENTE	NIDIA CECILIA RIVERA GRACIA	2	62	64
SUPLENTE	CRISTINA LISSETE CARPIO SANTOS	5	60	65

CONSEJO MUNICIPAL MOCTEZUMA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	JULIO CÉSAR CAMPOY FIGUEROA	10	68	78
PROPIETARIA/O	LUCINDA VASQUEZ CORDOVA	6	70	76
PROPIETARIA/O	JOSE ISRAEL BOJORQUEZ MORENO	5	68	73
SUPLENTE	GABRIELA MARIA URIAS FIMBRES	14	58	72
SUPLENTE	JOSE CARMEN YANEZ YANEZ	3	65	68

CONSEJO MUNICIPAL NACO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	FRANCISCA RAMONA MEDINA GALAZ	6	70	76
PROPIETARIA/O	FRANCISCO CHAVEZ MARTINEZ	19	55	74
PROPIETARIA/O	BERENICE FRANCO SABORI	11	64	75

SUPLENTE	OSCAR HUMBERTO AMAYA CAMPA	13	60	73
SUPLENTE	ESQUÍA VERÓNICA VAZQUEZ CARRILLO	8	64	72

CONSEJO MUNICIPAL NACORI CHICO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ROSA MARLENE GARCIA MENDOZA	6	70	76
PROPIETARIA/O	FRANCISCO JAVIER VARGAS TREVIZO	6	68	74
PROPIETARIA/O	NANCY CRISTEL RIOS BECERRA	20	55	75
SUPLENTE	IVON MARIA ROMERO AGUAYO	5	68	73
SUPLENTE	KAREN VIRGINIA MARIA BURGOS SANTACRUZ	3	68	71

CONSEJO MUNICIPAL NACUZARI DE GARCIA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARÍA DEL CONSUELO CORTÉS ALMARAL	13	69	82
PROPIETARIA/O	JORGE ERNESTO GRACIA RAMOS	10	62	72
PROPIETARIA/O	CRISTINA SOLORIO ARMENTA	5	68	73
SUPLENTE	VÍCTOR MANUEL OSUNA PALACIOS	13	68	81
SUPLENTE	KARLA YURIDIA ORTIZ BURRUEL	5	65	70

CONSEJO MUNICIPAL DE NAVOJOA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	NEFI MORONI EVANS PALOMARES	17	60	77
PROPIETARIA/O	MEGUMI DIANA INUKAI COTA	22	55	77
PROPIETARIA/O	ALEX ANTONIO OCHOA RUIZ	5	57	62
PROPIETARIA/O	ELIZABETH TEJEDA LEAL	14	63	77
PROPIETARIA/O	ALBERTO GALVÁN CORRAL	17	68	85
PROPIETARIA/O	CLAUDIA MARIA CROCKWELL ROBLES	15.5	51	66.5
PROPIETARIA/O	JESUS ALBERTO BORQUEZ GARCÍA	5	62	67
SUPLENTE	GEORGINA GALILEA LAGARDA TEJEDA	6	58	64
SUPLENTE	HECTOR BACAPIZ MORALES	10	63	73
SUPLENTE	ANA LAURA HERNANDEZ FLORES	16	61	77

CONSEJO MUNICIPAL DE NOGALES				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	IGNACIA CERVANTES TORRES	8	68	76
PROPIETARIA/O	RAUL GERARDO LEAL OSBEN	9	60	69
PROPIETARIA/O	NORMA ANGELICA IZAGUIRRE PELGO	16	59	75
PROPIETARIA/O	OSCAR ALEXIS CARRILLO CONTRERAS	11	64	75
PROPIETARIA/O	CLAUDIA ELENA TORRES GUEVARA	11	63	74

PROPIETARIA/O	CARLOS YAMEL SILVA ESPINOZA	13	63	76
PROPIETARIA/O	MARYEL ALEJANDRA OROZCO DURAN	8	62	70
SUPLENTE	JESUS MIGUEL GUTIERREZ LOPEZ	5	59	64
SUPLENTE	GENESIS DEL ROSARIO POLANCO GAXIOLA	3	60	63
SUPLENTE	ROMAN FRANCISCO VALENZUELA ALDAMA	7	53	60

CONSEJO MUNICIPAL ONAVAS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ANA DOLORES MUNGUIA DUARTE	7	68	75
PROPIETARIA/O	URIEL GARELIZ ESTRELLA	6	68	74
PROPIETARIA/O	ADRIANA JOSE SOTO CARREÑO	2	68	70
SUPLENTE	ANGEL GUADALUPE BERMUDEZ CORONADO	2	65	67
SUPLENTE	MAYRA ALEJANDRA VALENZUELA GUTIERREZ	2	64	66

CONSEJO MUNICIPAL OPODEPE				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	FRANCISCA GUADALUPE TAPIA ESTRADA	9	68	77
PROPIETARIA/O	LETICIA LABRADA LUCERO	9	65	74
PROPIETARIA/O	SOCORRO MARGARITA LOPEZ MEZA	3	68	71
SUPLENTE	GREEIS ALEXANDRA SERRANO GIL	8	60	68

SUPLENTE	RITA ISABEL HERNANDEZ PERALTA	5	64	69
----------	-------------------------------------	---	----	----

CONSEJO MUNICIPAL OQUITOA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	KARINA ELIZABETH ESPINOZA AMARILLAS	3	68	71
PROPIETARIA/O	ANA GUADALUPE ORTIZ CHAIRA	4	66	70
PROPIETARIA/O	MIRTAN YARIELA FIGUEROA OLIVAS	3	67	70
SUPLENTE	ANTONIA MANUELA CHAIRA REYNA	2	65	67
SUPLENTE	GLADIS MARIA CHAIRA CHAIRA	6	58	64

CONSEJO MUNICIPAL PITIQUITO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	RAMON ANGEL MORALES TRIANA	9	70	79
PROPIETARIA/O	MARIA CRISTINA MONTIJO UBARI	9	68	77
PROPIETARIA/O	GUADALUPE GOLTRAN MAZON FIGUEROA	5	68	73
SUPLENTE	VERONICA MARTINEZ LEYVA	14.5	56	70.5
SUPLENTE	CHRISTIAN DANIEL CHAVIRA ARAUJO	5	60	65

CONSEJO MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	FELIPE MADERO SANDEZ	10	70	80
PROPIETARIA/O	DAIRIANA ROCIO	10	68	78

	GANDARA GANDARA CAMARENA			
PROPIETARIA/O	GABRIEL ELIZONDO GUTIERREZ	10.5	66	76.5
PROPIETARIA/O	LORENA GONZALEZ CABRERA	11.5	68	79.5
PROPIETARIA/O	LUIS MARTIN ROSAS HERNANDEZ	12	65	77
SUPLENTE	DIANA GUILLERMINA RAMIREZ DIAZ	10	60	70
SUPLENTE	JOSE ALFREDO MATA SALAZAR	15	55	70
SUPLENTE	JOSELYNN DANIELA FONSECA SANDOVAL	8	56	64

CONSEJO MUNICIPAL QUIRIEGO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	JOSE JUAN ROJAS GARCIA	8	69	77
PROPIETARIA/O	MONICA LUCIA ESCALANTE GRACIA	11	65	76
PROPIETARIA/O	CARMEN YADHIRA ESTRADA JOVA	8	66	74
SUPLENTE	MIRIAM SARAHÍ VERDUGO FELIX	5	68	73
SUPLENTE	MICAELA VALDEZ MENDOZA	8	63	71

CONSEJO MUNICIPAL RAYON				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	YAMILY YESENIA PERALTA RODRIGUEZ	19	70	89
PROPIETARIA/O	JOSE MOISES FERNANDEZ ROBLES	10	68	78
PROPIETARIA/O	OLIVIA ISABEL	9	68	77

	DELGADO NUÑEZ			
SUPLENTE	GASPAR CRUZ CARRANZA	5	65	70
SUPLENTE	ROSA ALBA COLORES VILLEGAS	7.5	65	72.5

CONSEJO MUNICIPAL ROSARIO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	FRANCISCA IRENE LEYVA MUNGARRO	11	68	79
PROPIETARIA/O	GILBERTO PEREZ VAZQUEZ	10.5	67	77.5
PROPIETARIA/O	GRISelda CARAVEO AMAVIZCA	14.5	64	78.5
SUPLENTE	FRANYA BUELNA CARAVEO	7	66	73
SUPLENTE	RUBI MARISOL SANDOVAL VILLA	13	62	75

CONSEJO MUNICIPAL SAHUARIPA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ISRRAEL CORDOVA CORONADO	10	70	80
PROPIETARIA/O	NEREYDA LUCERO ARVAYO PAREDES	8	68	76
PROPIETARIA/O	KALEB ALBERTO CORDOVA ROBLES	5	68	73
SUPLENTE	EDITH MARGARITA CORONADO CORDOVA	5	66	71
SUPLENTE	ROSA ELENA ACUÑA CORONADO	6	65	71

CONSEJO MUNICIPAL SAN FELIPE DE JESUS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	SANDRA LUZ DE LA	2	70	72

	TORRE CURIEL			
PROPIETARIA/O	ILSE LORENA QUINTANAR MALDONADO	11	60	71
PROPIETARIA/O	MARIA ELISA QUIROGA DOMINGUEZ	5.5	63	68.5
SUPLENTE	GUADALUPE KARINA MONTAÑO AMAVIZCA	5	62	67
SUPLENTE	MARIA GABRIELA MONTOYA REATIGA	2	60	62

CONSEJO MUNICIPAL SAN IGNACIO RIO MUERTO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	JULIO MURILLO SOLIZ	11	68	79
PROPIETARIA/O	ALEJANDRA GUZMAN LEYVA	5	64	69
PROPIETARIA/O	JESUS ADALBERTO CORRAL BERRELLEZA	5	65	70
SUPLENTE	BRENDA KARELY ANGULO LEYVA	6	65	71
SUPLENTE	CRISPIN ALONSO VALENZUELA JIMENEZ	11.5	58	69.5

CONSEJO MUNICIPAL SAN JAVIER				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	SONIA LIZETT CANALES AYALA	6	69	75
PROPIETARIA/O	BENITO CONTRRAS RIVAS	2.5	68	70.5
PROPIETARIA/O	BRENDA VERENICE PORTELA ENCINAS	2	68	70
SUPLENTE	ALVARO ISIDRO ORTIZ AYALA	5	60	65
SUPLENTE	MIRNA AZUCENA	3	61	64



	ALDAY ENCINAS			
--	------------------	--	--	--

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARISELA ARELLANO SALCEDO	17.5	70	87.5
PROPIETARIA/O	URIEL MADRID LUNA	10	67	77
PROPIETARIA/O	MIRIAM ALICIA MENDEZ IZAGUIRRE	17	60	77
PROPIETARIA/O	JUAN RODOLFO BRAVO GONZALEZ	5	65	70
PROPIETARIA/O	AYERIM PEREZ GUERRA	10	65	75
PROPIETARIA/O	JESUS ANTONIO LEON ESPINOZA	14	62	76
PROPIETARIA/O	SILVIA INES MORALES ORTIZ	9	68	77
SUPLENTE	GERARDO RIVERA ASTORGA	5	61	66
SUPLENTE	BETZABÉ GÓMEZ JIMÉNEZ	13	58	71
SUPLENTE	ALBERTO PEREZ PEREZ	5	60	65

CONSEJO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE HORCASITAS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	JOSE JESUS CAÑEZ VALDEZ	10	70	80
PROPIETARIA/O	ALONDRA FIMBRES ALTAMIRANO	17	62	79
PROPIETARIA/O	DOMINGO ALVAREZ PERALTA	5	65	70
SUPLENTE	EDNA GUADALUPE MUNGUIA ESPINOZA	10	59	69
SUPLENTE	YURIKO MICHELLE ALVAREZ BARRAGAN	11	66	77

CONSEJO MUNICIPAL SAN PEDRO DE LA CUEVA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARTINA JUDITH VAZQUEZ ENCINAS	8	68	76
PROPIETARIA/O	FRANCISCO GUILLERMO CORDOVA MORENO	3	68	71
PROPIETARIA/O	JESSICA GUADALUPE SALGUERO SILVAS	12	60	72
SUPLENTE	ALBERTO SILVAS NORIEGA	8	62	70
SUPLENTE	ENRIQUE NIEBLAS NORIEGA	3.5	65	68.5

CONSEJO MUNICIPAL SANTA ANA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ANA CAROLINA PERALTA LOPEZ	10	68	78
PROPIETARIA/O	SALVADOR ALEJANDRO NORIEGA BOJORQUEZ	3	68	71
PROPIETARIA/O	YAJAIRA GUADALUPE VALENZUELA YESCAS	8	66	74
SUPLENTE	RAMON ARTURO VALLE CORRALES	5	62	67
SUPLENTE	ALONDRA JOSELYNE MENDOZA ESTRELLA	5	62	67

CONSEJO MUNICIPAL SANTA CRUZ				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARIA FERNANDA BUSTAMANTE FLORES	6	68	74
PROPIETARIA/O	ELIZABETH DURON GONZALEZ	7.5	66	73.5

PROPIETARIA/O	LUCRECIA ROSAS TARAZON	6	66	72
SUPLENTE	MARTHA GUADALUPE NELLOY SAINZ	22	48	70
SUPLENTE	CELESTE DAYLEN ANSELMO ISLAVA	6	65	71

CONSEJO MUNICIPAL SARIC				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	DIONICIO CASTRO ESPINOZA	8	70	78
PROPIETARIA/O	KENIA GUADALUPE CASTRO ENRÍQUEZ	9	65	74
PROPIETARIA/O	SANTOS EDUARDO CAÑEZ RODRÍGUEZ	4	67	71
SUPLENTE	ESTEFFFANY GUADALUPE ROMERO NORIEGA	5	55	60
SUPLENTE	EDUARDO CAÑEZ CASTRO	3	58	61

CONSEJO MUNICIPAL SOYOPA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	EROY ENRIQUE TRUJILLO AGUAYO	9	68	77
PROPIETARIA/O	BERTHA OLIVIA LUNA MOLINA	5	68	73
PROPIETARIA/O	AGUSTIN MORENO LUCERO	5	66	71
SUPLENTE	MARISSA ANAEL MORENO MORENO	2	62	64
SUPLENTE	ILDEFONSO ORTEGA MORENO	11.5	57	68.5

CONSEJO MUNICIPAL SUAQUI GRANDE				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	FRANCISCO SANCHEZ CORRAL	13.5	69	82.5
PROPIETARIA/O	MARIA DEL ROSARIO CASTILLO FIMBRES	7.5	65	72.5
PROPIETARIA/O	VENTURA FLORES VASQUEZ	12.5	68	80.5
SUPLENTE	MARIA JESUS VASQUEZ DORAME	12.5	58	70.5
SUPLENTE	MARISELA TAPIA GURROLA	3	65	68

CONSEJO MUNICIPAL TEPACHE				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARIA ELENA OCEJO OCEJO	6	70	76
PROPIETARIA/O	MARIA DEL CARMEN MONTAÑO MONTAÑO	6	68	74
PROPIETARIA/O	MARÍA DE JESÚS RAMOS QUINTANA	9	66	75
SUPLENTE	LORENZA GUADALUPE CADENA CASTRO	6	65	71
SUPLENTE	ERICKA MARIA BLANCO RECENDEZ	2	65	67

CONSEJO MUNICIPAL TRINCHERAS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	KAREN LOURDES MURRIETA BEJARANO	7.5	68	75.5
PROPIETARIA/O	LOYDA LORENIA REYNA MURRIETA	7	66	73
PROPIETARIA/O	NORMA JATHZIRI	6	68	74

	MURRIETA MATA			
SUPLENTE	BERTHA IVETH MATA MURRIETA	6	65	71
SUPLENTE	GRACIELA MARIA REYNA GRIJALVA	9	62	71

CONSEJO MUNICIPAL TUBUTAMA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ALEJANDRA ISABEL URIAS QUIROZ	3	70	73
PROPIETARIA/O	JESUS MIGUEL CAMPOS MORENO	3	68	71
PROPIETARIA/O	ALMA MARIA VALDEZ CELAYA	9	62	71
SUPLENTE	JORGE ANTONIO ORTIZ VALDES	5	60	65
SUPLENTE	LETICIA MARTINA CHAVIRA TORRES	2	65	67

CONSEJO MUNICIPAL URES				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARCIA TERESITA AMADOR ROMO	2	70	72
PROPIETARIA/O	EDUARDO CASILLAS MARTINEZ	14	56	70
PROPIETARIA/O	NORA IMELDA BERRELLEZ NAVARRO	3	68	71
SUPLENTE	GILBERTO IBAN CRUZ MARTINEZ	5	63	68
SUPLENTE	ANGELINA RUIZ CASTILLO	1	68	69

CONSEJO MUNICIPAL VILLA HIDALGO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN

PRESIDENCIA	RAMONA AIDE MARQUEZ GONZALEZ MARQUEZ	3	70	73
PROPIETARIA/O	JESUS FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ	10	62	72
PROPIETARIA/O	MARTHA VARGAS CALVA	2	68	70
SUPLENTE	MANUEL ESTEBAN RIOS CORDOVA	10.5	58	68.5
SUPLENTE	JUDITH GUADALUPE XXXXX GONZÁLEZ	9.5	60	69.5

CONSEJO MUNICIPAL VILLA PESQUEIRA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	JESUS MOROYOQUI MORALES	15	70	85
PROPIETARIA/O	FLOR ALEJANDRA DEL CASTILLO ORTIZ	3	68	71
PROPIETARIA/O	SUSANA LUNA ANGULO	5	66	71
SUPLENTE	ANEL ROCIO HUGUEZ VEJAR	7	62	69
SUPLENTE	MIGDELINA SANCHEZ NAVARRO	3	62	65

CONSEJO MUNICIPAL YECORA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ARLETH GUADALUPE SOTO CLARK	5	70	75
PROPIETARIA/O	LIZETH VALENZUELA LOZANO	15	58	73
PROPIETARIA/O	MARITZA HOLGUIN AMAVIZCA	8	66	74
SUPLENTE	IVONE QUIJADA AMAVIZCA	6	60	66
SUPLENTE	ERENDIDA IDELISA VEGA VELAZQUEZ	2	64	66

CONSEJO DISTRITAL 01 CON CABECERA EN SAN LUIS RIO COLORADO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	SELENE BERAUD IBARRA	8	70	78
PROPIETARIA/O	CESAR OCTAVIO CHAVEZ VILLAPUDUA	18	58	76
PROPIETARIA/O	LETICIA HERNÁNDEZ FIGUEROA	8.5	67	75.5
PROPIETARIA/O	OSCAR OMAR CARDENAS CERVANTES	10	52	62
PROPIETARIA/O	MARCELA NAVARRO DUARTE	6	62	68
SUPLENTE	RAUL URIARTE AYALA	14	68	75
SUPLENTE	ANGELICA LOPEZ GALLEGOS	15	51	66
SUPLENTE	CHRISTIAN OLIVER JIMENEZ FRANCO	6	60	66

CONSEJO DISTRITAL 02 CON CABECERA EN PUERTO PEÑASCO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	IVAN ALFONSO GUTIERREZ GRIJALVA	11	70	81
PROPIETARIA/O	ELIZABETH GUTIERREZ CANASTILLO	6	66	72
PROPIETARIA/O	ALAIN HERRERA BARCELÓ	17	62	79
PROPIETARIA/O	PATRICIA DOMINGUEZ GUZMAN	3	68	71
PROPIETARIA/O	JUAN MANUEL GUTIERREZ LOPEZ	5	67	72
SUPLENTE	MARIA ELENA BASTIDAS MARCIAL	5	60	65
SUPLENTE	FERNANDO AGUILAR VALDEZ	5	64	69

SUPLENTE	IRENE GUADALUPE PORTILLO LOAIZA	18	50	68
----------	------------------------------------------	----	----	----

CONSEJO DISTRITAL 03 CON CABECERA EN CABORCA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	KARELI KASSANDRA MONTENEGRO CASTILLO	10.5	70	80.5
PROPIETARIA/O	ALFREDO MENDOZA REYES	2	68	70
PROPIETARIA/O	KATIA ANABEL MEDINA CAMPOS	7	68	75
PROPIETARIA/O	LUIS ENRIQUE MARCIAL ALMANZA	2.5	65	67.5
PROPIETARIA/O	ANDREA ESMERALDA CARDONA GONZALEZ	14.5	65	79.5
SUPLENTE	CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO	14	53	67
SUPLENTE	KATHYA LEMAS BUSTAMANTE	8	58	66
SUPLENTE	DIANA LAURA ENCINAS GASTELUM	5	62	67

CONSEJO DISTRITAL 04 CON CABECERA EN NOGALES				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	DIANA ALEJANDRA RIVAS MARTINEZ	10	70	80
PROPIETARIA/O	JOSE ALFREDO ISLAVA JUNIOR DE LA CRUZ	5	63	68
PROPIETARIA/O	ARIADNA CARDENAS PARKS	10.5	62	72.5
PROPIETARIA/O	VICENTE SOTO RODRIGUEZ	9	62	71
PROPIETARIA/O	NORMA HERNANDEZ ESPINOZA	9	64	73
SUPLENTE	JULIO CESAR TORRES TOVARES	16	50	66



SUPLENTE	ANA ISABEL IÑIGUEZ MIRANDA	12	54	66
SUPLENTE	CRISTIAN ALEJANDRO HERNANDEZ RIOS	9	55	64

CONSEJO DISTRITAL 05 CON CABECERA EN NOGALES				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARTIN ANTONIO MURRIETA BURRUEL	14	61	75
PROPIETARIA/O	ANGELITA ESTEFANIA GUTIERREZ CALCAÑO	5	62	67
PROPIETARIA/O	CESAR CARLOS MERCADO MORALES	13	53	66
PROPIETARIA/O	DENISS VALERIA CASTILLO PACHECO	10	62	72
PROPIETARIA/O	MANUEL ALBERTO AGUNDEZ ARMENTA	5	63	68
SUPLENTE	BIANCA ALICIA OLVERA ENCINAS	5	56	61
SUPLENTE	JONATHAN VENTURA RAMIREZ AMARILLAS	5	45	50
SUPLENTE	NUBIA ROSALIA CHACON JASSO	7	50	57

CONSEJO DISTRITAL 06 CON CABECERA EN HERMOSILLO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARINA MONCERRATT GERMAN LOPEZ	13	70	83
PROPIETARIA/O	ENRIQUE DURAZO DURAZO	5	46	51
PROPIETARIA/O	MARTHA ALICIA LUNA BELTRÁN	8.5	57	65.5

PROPIETARIA/O	MIGUEL ANGEL LERMA VALLES	5	55	60
PROPIETARIA/O	LAURA LILIANA DIAZ CORNEJO	12	57	69
SUPLENTE	JESÚS SAID MARTÍNEZ GUERRERO	11	58	69
SUPLENTE	ARIANA ANCHETA AYON	21	36	57
SUPLENTE	CRISTINA IVETTE HERRERA GONZÁLEZ ORTÍZ	6	44	50

CONSEJO DISTRITAL 07 CON CABECERA EN AGUA PRIETA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	KAREN YAHALI MUÑOZ SOTELO	5	70	75
PROPIETARIA/O	MARLON ASSAEL MORALES MENA	7	66	73
PROPIETARIA/O	JASELI ALEJANDRA HEREDIA ROMERO	5	65	70
PROPIETARIA/O	EDGAR ALBERTO MORENO HERRERA	19	55	74
PROPIETARIA/O	CAROLINA HOLGUIN BAÑUELOS	5	65	70
SUPLENTE	GABRIEL ENCINAS CORDOVA	7	61	68
SUPLENTE	LUCIA ALEJANDRA GARCIA VELARDE	5	64	69
SUPLENTE	JAVIER AXEL LOPEZ LUNA	10	58	68

CONSEJO DISTRITAL 08 CON CABECERA EN HERMOSILLO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	EDGAR OMAR GERARDO MEDINA	13	69	82
PROPIETARIA/O	VIANEY LOPEZ MIRANDA	11	56	67

PROPIETARIA/O	FERMIN CHÁVEZ PEÑÚÑURI	8	59	67
PROPIETARIA/O	ANEL PATRICIA GUTIERREZ OBESO	7	55	62
PROPIETARIA/O	VICTOR OLAF LUCERO RODRÍGUEZ	5	59	64
SUPLENTE	ELODIA GUADALUPE RIVERA LOPEZ	9	48	57
SUPLENTE	JOSE PABLO CLARK SALAZAR	13	50	63
SUPLENTE	ROSA MARIA IBARRA OCHOA	5	47	52

CONSEJO DISTRITAL 09 CON CABECERA EN HERMOSILLO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ZEIDA KARINA MARTÍNEZ FIMBRES	9	70	79
PROPIETARIA/O	ABEL GUILLERMO SANCHEZ RASCON	5	56	61
PROPIETARIA/O	MYA ARGELIA AMAVIZCA ROBLES	4	59	63
PROPIETARIA/O	ALEJANDRO BAÑUELOS VALLE	6.5	57	63.5
PROPIETARIA/O	CAROLINA DE LOURDES VERDUZCO CORDOVA	8	60	68
SUPLENTE	ISRAEL CHAVEZ SANCHEZ	11.5	46	57.5
SUPLENTE	ELIZABETH MARQUEZ BUSTAMANTE	11	41	52
SUPLENTE	MARCO ANTONIO BUSTAMANTE CASTRO	6	50	56

CONSEJO DISTRITAL 10 CON CABECERA EN HERMOSILLO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	TOMÁS ERNESTO OSORNIO LEYVA	14	69	83
PROPIETARIA/O	AIDA PATRICIA PEREZ FIERRO	5	59	64
PROPIETARIA/O	JAVIER DURAZO GABILONDO	13	56	69
PROPIETARIA/O	ROSA ISELA GALLEGO DANIEL	3	55	58
PROPIETARIA/O	GUSTAVO ALEJANDRO HERRERA LANDAVAZO	17	56	73
SUPLENTE	MARTHA GABRIELA GONZALEZ ESPEJO	12	43	55
SUPLENTE	SILVERIO RUIZ LOPEZ	5	49	54
SUPLENTE	MIRIAM MARCELA TORRES GIRÓN	14.5	43	57.5

CONSEJO DISTRITAL 11 CON CABECERA EN HERMOSILLO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARIBEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	24	68	92
PROPIETARIA/O	ALAN ESPINOSA ARAUJO	13	59	72
PROPIETARIA/O	DALIA MARGARITA VALENCIA PORTILLO	20	52	72
PROPIETARIA/O	JORGE LUIS BELTRAN SANTACRUZ	5	60	65
PROPIETARIA/O	ALEXIA VICUÑA CADENA	6	55	61
SUPLENTE	GILDARDO MARTIN MONTAÑO PIÑA	8	49	57
SUPLENTE	ISABEL OLEA GUERRERO	11	46	57

SUPLENTE	JOEELM MICHAEL MEDINA VELAZQUEZ	5	46	51
----------	------------------------------------------	---	----	----

CONSEJO DISTRITAL 12 CON CABECERA EN HERMOSILLO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ANGELA MARIA JIMENEZ RENDON	5	69	74
PROPIETARIA/O	JUAN PEDRO ALVARADO LACARRA	20.5	53	73.5
PROPIETARIA/O	MARIA CONCEPCION CARRILLO SALAZAR	8	59	67
PROPIETARIA/O	HANS ALFREDO SANTOS CORDOVA	5	59	64
PROPIETARIA/O	EXILIA IVONNE ARREDONDO MARTÍNEZ	5	59	64
SUPLENTE	ALMA LETICIA PERALTA FONTES	5	47	52
SUPLENTE	VALERIA ANGELICA URQUIJO SOTO	5	45	50
SUPLENTE	VERONICA DE JESUS MIRANDA PACHECO	10	43	53

CONSEJO DISTRITAL 13 CON CABECERA EN GUAYMAS				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	NORMA LETICIA ANAYA GANDARILLA	8	69	77
PROPIETARIA/O	THOMAS WARD MURRAY HERNANDEZ	10	65	75
PROPIETARIA/O	KARLA BERENICE LÓPEZ BOJÓRQUEZ	5	66	71
PROPIETARIA/O	CRISTOBAL ALBERTO MALDONADO LEYVA	8	55	63
PROPIETARIA/O	AYLIN VERONICA	10	64	74

	CORTEZ CANIZALEZ			
SUPLENTE	RAMON EDGARDO SERNA ESTRADA	5	62	67
SUPLENTE	ANDREA CAROLINA MARQUEZ AVILES	7	42	49
SUPLENTE	JESUS OSWALDO HERNANDEZ LUGO	7	58	65

CONSEJO DISTRITAL 14 CON CABECERA EN EMPALME				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	RAUL GERARDO MONTTOYA LEON	8	70	78
PROPIETARIA/O	JAZMIN LAPRADA GONZALEZ	11	65	76
PROPIETARIA/O	ADBEEL LOPEZ SUAREZ	5	68	73
PROPIETARIA/O	MARTHA ROSARIO OZUNA CASTELLANOS	8	65	73
PROPIETARIA/O	ALEJANDRO HERNANDEZ ROCHA	6	68	74
SUPLENTE	MIRNA ALBERTINA LIERA RIVERA	6	61	67
SUPLENTE	SERGIO FÉLIX CARRILLO	18.5	50	68.5
SUPLENTE	RITA MARIA ESTRADA XX	8.5	60	68.5

CONSEJO DISTRITAL 15 CON CABECERA EN CAJEME				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	THANYA NALLELY SALOMON RUBIO	9	69	78
PROPIETARIA/O	JOSÉ CARLOS VALENZUELA PEREA	18	55	73
PROPIETARIA/O	XIMENA VALDEZ AGRAMÓN	6	62	68
PROPIETARIA/O	GILBERTO DE JESUS ARAUJO ARENAS	20	54	74

PROPIETARIA/O	MARIA DE JESUS MARTINEZ URIAS	6	62	68
SUPLENTE	JESUS MARIA MENDOZA RAMIREZ	10	57	67
SUPLENTE	LILIAN MICHELLE SOSA URIAS	12	54	66
SUPLENTE	JUAN TONATIUH ENCINAS VALENCIA	8	58	66

CONSEJO DISTRITAL 16 CON CABECERA EN CAJEME				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	HAYDEE MEZA MEZA CAUDILLO	18	68	86
PROPIETARIA/O	DANIEL ROBLES LOPEZ	12	62	74
PROPIETARIA/O	WENDY ZAVALA SALCEDO	7	61	68
PROPIETARIA/O	LUIS ALBERTO BORBON MORALES	10	57	67
PROPIETARIA/O	ARISBEL REYES CASTRO	9	64	73
SUPLENTE	ALAN MATIAS RASCON IRIBARREN	5	61	66
SUPLENTE	JANETH JULISSA RIVERA RAMOS	8	58	66
SUPLENTE	OMAR ERNESTO OROZ GARTNER	22	52	74

CONSEJO DISTRITAL 17 CON CABECERA EN CAJEME				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	LUIS ALBERTO ALVAREZ RAMÍREZ	7	68	75
PROPIETARIA/O	PATRICIA ISABEL FUENTES VERDUZCO	7	63	70
PROPIETARIA/O	ALAIN TORRES OCHOA	7	63	70

PROPIETARIA/O	KARLA MELISSA ALVAREZ PONCE	5	62	67
PROPIETARIA/O	ERICK ALAN CASILLAS COSS	8	60	68
SUPLENTE	MARITZA ALVAREZ VAMENZUELA	14.5	60	74.5
SUPLENTE	JUAN JOSE CONTRERAS TEQUIDA	5	61	66
SUPLENTE	SAYURI DUEÑAS QUINTANA	5	61	66

CONSEJO DISTRITAL 18 CON CABECERA EN CANANEA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ESTEFANIA LOZANO CASTAÑEDA	5	70	75
PROPIETARIA/O	ANGEL IVAN TRUJILLO ARVIZU	5	67	72
PROPIETARIA/O	AMERICA GABRIELA RABAGO GUERRERO	3	68	71
PROPIETARIA/O	FRANCISCO JAVIER TALAMANTES CORDOVA	5	65	70
PROPIETARIA/O	MARICRUZ ACOSTA FIERROS	3	67	70
SUPLENTE	JESUS ANTONIO GONZALEZ ESTRADA	3	57	60
SUPLENTE	CARMINA YANETH COTA ALVAREZ	2	65	67
SUPLENTE	CAROLINA JUDITH DOMINGUEZ DELGADO	5	57	62

CONSEJO DISTRITAL 19 CON CABECERA EN NAVOJOA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	GEORGINA TEJEDA LEAL	8	70	78
PROPIETARIA/O	IGNACIO GERMAN RODELES LARA	11	61	72
PROPIETARIA/O	GABRIELA ALEJANDRA	5	62	67



	ESPINOSA AGUIRRE			
PROPIETARIA/O	JORGE OMAR FIGUEROA VALENZUELA	11	65	76
PROPIETARIA/O	SULEYKA GUADALUPE RUIZ SATOW	11	54	65
SUPLENTE	GASTON ROSAS ROSAS FELIX	7	56	63
SUPLENTE	SONIA BERENICE ZARATE VALENZUELA	14	63	77
SUPLENTE	FRANCISCO VALENCIA AGUILAR	5	60	65

CONSEJO DISTRITAL 20 CON CABECERA EN ETCHOJOA				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	AURA GRISSET ROJAS MOROYOQUI	9	70	79
PROPIETARIA/O	SERGIO VALDENEBRO ESQUER	12	65	77
PROPIETARIA/O	ESTEFANIA ARGUELLES RAMIREZ	14.5	62	76.5
PROPIETARIA/O	MARTÍN GILBERTO ESPINOZA MENDIVIL	9	68	77
PROPIETARIA/O	ANAIS MARIA VALENZUELA GOCOBACHI	5	67	72
SUPLENTE	HERNAN RAFAEL JOCOBI MONTES	11	60	71
SUPLENTE	JULIA MARÍA PÉREZ ROMERO	14.5	55	69.5
SUPLENTE	JUAN DE DIOS NAVARRO FELIX	11	57	68

CONSEJO DISTRITAL 21 CON CABECERA EN HUATABAMPO				
CARGO	NOMBRE	CALIFICACION VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN ENTREVISTA	CALIFICACIÓN
PRESIDENCIA	LIZBETH QUIÑONEZ CORRAL	17	70	87
PROPIETARIA/O	SERGIO ANGULO MADRID	12.5	66	78.5

PROPIETARIA/O	ALMA LUZ LOPEZ MILLAN	9	66	75
PROPIETARIA/O	JOAQUIN FLORENCIO FELIX ESPINOZA	3	70	73
PROPIETARIA/O	INES PAULINA LEYVA VALENZUELA	12	67	79
SUPLENTE	FRANCISCO MEXIA CAVAZOS	8	62	70
SUPLENTE	NEREYDA RIVERA RAMIREZ	13	55	68
SUPLENTE	MANUEL ENRIQUE CRUZ VALENZUELA	5	65	70

---

**Mtro. Nery Ruiz Arvizu**

---

**Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia**

---

**Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno**

---

**Mtra. Linda Viridiana  
Calderón Montaña**

---

**Mtro. Benjamín Hernández Avalos**

---

**Dr. Daniel Rodarte Ramírez**

---

**Mtro. Francisco Arturo  
Kitazawa Tostado**

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
1	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-0890-2023	DARINA ELIZABETH ESPINO SANTANA	MUJER	5	60	65
2	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-0833-2023	GUADALUPE CECILIA ACOSTA RUIZ	MUJER	5	60	65
3	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-1967-2023	SIRIA LIZETH CORDOVA OLIVARES	MUJER	5	60	65
4	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-0052-2023	JESUS ALEJANDRO ARVIZU GRACIA	MUJER	5	60	65
5	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-2197-2023	BELLA AMAIRANY MARTINEZ LOPEZ	MUJER	3	60	63
6	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-1973-2023	MARTHA CECILIA CORRAL ROMERO	MUJER	3	60	63
7	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-3031-2023	GABRIELA CALZADA ROCHA	MUJER	9.5	53	62.5
8	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-0676-2023	MARIA MAGDALENA CANO GUTIERREZ	MUJER	8	52	60
9	ALAMOS	SIMCO-ALAM-0864-2023	KARINE YAMILE CANO DUARTE	MUJER	15	51	66
10	ALAMOS	SIMCO-ALAM-2267-2023	JESÚS DANIELA GARCÍA VALDEZ	MUJER	14.5	51	65.5
11	ALTAR	SIMCO-ALTA-1426-2023	YEDID ARLIN GONZÁLEZ ESPINOZA	MUJER	7	47	54
12	ALTAR	SIMCO-ALTA-3195-2023	MERCEDES OLIVIA CELAYA CELAYA	MUJER	8	43	51
13	ALTAR	SIMCO-ALTA-0131-2023	MARIA DEL REFUGIO TRASLAVIÑA MIRANDA	MUJER	3	43	46
14	ARIVECHI	SIMCO-ARIV-2045-2023	SOCORRO SOLIS HERNÁNDEZ	MUJER	15	55	70
15	ARIVECHI	SIMCO-ARIV-1790-2023	DALIA INZUNZA MONGE	MUJER	12.5	55	67.5
16	ARIVECHI	SIMCO-ARIV-1301-2023	MIRIAM JOSEFINA ASSMAR BERMUDEZ	MUJER	6	60	66
17	ARIVECHI	SIMCO-ARIV-2165-2023	PAOLA ALEJANDRA VILLA RUIZ	MUJER	3	60	63
18	ARIVECHI	SIMCO-ARIV-3527-2023	BELLA JUDITH VALENCIA FLORES	MUJER	5	55	60
19	ARIVECHI	SIMCO-ARIV-1766-2023	JHOVANA VANESSA MARTINEZ MARTINEZ	MUJER	3.5	55	58.5
20	ARIZPE	SIMCO-ARIZ-2375-2023	DULCE PATRICIA SALAZAR CASTILLO	MUJER	9	54	63
21	ATIL	SIMCO-ATIL-1452-2023	CRISTINA ADRIANA NAVA URIAS	MUJER	11.5	55	66.5
22	ATIL	SIMCO-ATIL-1493-2023	CARMEN CECILIA AVIÑA LOPEZ	MUJER	2	53	55
23	ATIL	SIMCO-ATIL-3407-2023	ANA MARIA CELAYA LIMON	MUJER	3	43	46
24	ATIL	SIMCO-ATIL-0670-2023	VIVIANA CONCEPCIÓN REYNA ORTÍZ	MUJER	2	43	45
25	ATIL	SIMCO-ATIL-3412-2023	BERTHA ELIZABETH BAÑUELOS ORTIZ	MUJER	2	42	44
26	BACADEHUACHI	SIMCO-BAHU-3339-2023	CESIL VANESA ABOYTE HERNANDEZ	MUJER	5	50	55
27	BACADEHUACHI	SIMCO-BAHU-2411-2023	EDUWIGIS RUIZ GALAZ	MUJER	2	51	53

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
28	BACADEHUACHI	SIMCO-BAHU-1547-2023	SOCORRO YURIDIA MONTOYA LUGO	MUJER	4	47	51
29	BACADEHUACHI	SIMCO-BAHU-1500-2023	MARIA CANDELARIA ROMERO ROMERO	MUJER	5	43	48
30	BACANORA	SIMCO-BACN-1639-2023	LUZ ESTHELA REYES REYES	MUJER	5	55	60
31	BACANORA	SIMCO-BACN-1630-2023	LIZBETH ALEJANDRA BUSTAMANTE MEDRANO	MUJER	5	54	59
32	BACANORA	SIMCO-BACN-1552-2023	BRIANNA ELIZABETH LUGO LOPEZ	MUJER	4	50	54
33	BACANORA	SIMCO-BACN-1576-2023	MARIA ELISA OCHOA LOPEZ	MUJER	2	42	44
34	BACERAC	SIMCO-BACE-3526-2023	FRANCISCA ALVEAR ZUBIATE	MUJER	8	50	58
35	BACERAC	SIMCO-BACE-3522-2023	MARIA DE LA LUZ MORENO DOMINGUEZ	MUJER	3	54	57
36	BACERAC	SIMCO-BACE-0277-2023	LIBMNI CARMÍ FRANCO LABORIN	MUJER	6	51	57
37	BACERAC	SIMCO-BACE-2304-2023	DIANA ESMERALDA DOMINGUEZ GOMEZ	MUJER	5	50	55
38	BACERAC	SIMCO-BACE-1577-2023	VIRGINIA VALDEZ RAMIREZ	MUJER	2	50	52
39	BACERAC	SIMCO-BACE-2723-2023	CARMEN GUADALUPE VALDEZ ENRIQUEZ	MUJER	7.5	44	51.5
40	BACOACHI	SIMCO-BACO-2538-2023	PAULA GUADALUPE LABORIN GAMEZ	MUJER	3	54	57
41	BACOACHI	SIMCO-BACO-2599-2023	ALEJANDRA DEL CID MALDONADO	MUJER	5	52	57
42	BACOACHI	SIMCO-BACO-2551-2023	ELDA KARINA NAVARRO GAMEZ	MUJER	3.5	53	56.5
43	BACOACHI	SIMCO-BACO-3546-2023	SALA CECILIA URIAS ANCELMO	MUJER	6	50	56
44	BACUM	SIMCO-BACU-2498-2023	GLINELDA ELIZABETH ANGUIS MURRIETA	MUJER	18.5	48	66.5
45	BACUM	SIMCO-BACU-3171-2023	IRIS JANETH MURRIETA VELDEZ	MUJER	11	55	66
46	BACUM	SIMCO-BACU-1320-2023	FERNANDA LIZETH TABARDILLO LERMA	MUJER	13	0	13
47	BACUM	SIMCO-BACU-0540-2023	ANA LUISA LEYVA GARCIA	MUJER	3	42	45
48	BANAMICHI	SIMCO-BANA-1571-2023	SABINE CAROLINA MARTIN BARRIOS	MUJER	17.5	49	66.5
49	BANAMICHI	SIMCO-BANA-1200-2023	LUZ DEL CARMEN BARRIOS ESTRADA	MUJER	17	47	64
50	BANAMICHI	SIMCO-BANA-3322-2023	ZULEMA CHA LOPEZ	MUJER	10.5	47	57.5
51	BANAMICHI	SIMCO-BANA-3360-2023	MARIA JOSE SOTO GUZMAN	MUJER	3	47	50
52	BAVIACORA	SIMCO-BVCA-1688-2023	CARMEN VERONICA PAZ LOPEZ	MUJER	22	45	67
53	BAVIACORA	SIMCO-BVCA-0380-2023	LUZ CONSUELO MIRANDA CRUZ	MUJER	12	45	57
54	BAVIACORA	SIMCO-BVCA-2584-2023	ANA LILIA VERDUGO GALINDO	MUJER	12.5	42	54.5

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
55	BAVIACORA	SIMCO-BVCA-1821-2023	CLAUDIA CRISTINA PAZ LOPEZ	MUJER	4	40	44
56	BAVISPE	SIMCO-BVPE-1377-2023	MARIA XIMENA ZOZAYA BURQUEZ	MUJER	5	45	50
57	BAVISPE	SIMCO-BVPE-2822-2023	ELSA EMMA SAMANIEGO SAMANIEGO	MUJER	3	46	49
58	BAVISPE	SIMCO-BVPE-2793-2023	BRENDA ALICIA SILVEIRA PARRA	MUJER	3	41	44
59	BENITO JUAREZ	SIMCO-BJ-1584-2023	MARCIA KARINA YEPIZ PERALTA	MUJER	13	50	63
60	BENITO JUAREZ	SIMCO-BJ-0811-2023	ELVIA ELIANETH LEYVA DELGADO	MUJER	7.5	55	62.5
61	BENITO JUAREZ	SIMCO-BJ-1198-2023	ALEXANDRA VANESSA VALDEZ MORALES	MUJER	11.5	49	60.5
62	BENITO JUAREZ	SIMCO-BJ-1775-2023	RAMONA NATALIA GUADALUPE SOSA QUEZADA	MUJER	11	40	51
63	BENJAMIN HILL	SIMCO-BHILL-1185-2023	CARMEN MIRAMONTES LOPEZ	MUJER	7	51	58
64	BENJAMIN HILL	SIMCO-BHILL-3462-2023	ARTEMISA GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ	MUJER	5	50	55
65	BENJAMIN HILL	SIMCO-BHILL-3335-2023	SANDRA LUZ RUIZ VELÁZQUEZ	MUJER	4	50	54
66	BENJAMIN HILL	SIMCO-BHILL-3452-2023	MIRIAM GUADALUPE DURAN MENDOZA	MUJER	1	50	51
67	CABORCA	SIMCO-CBCA-0831-2023	SAID YANIZ BARRAGAN ATONDO	MUJER	5	60	65
68	CABORCA	SIMCO-CBCA-0797-2023	PAOLA ESTEFANIA OSORIO BARRON	MUJER	8.5	56	64.5
69	CABORCA	SIMCO-CBCA-1590-2023	YAZMIN SARAHI REYES VERDUGO	MUJER	18.5	46	64.5
70	CABORCA	SIMCO-CBCA-0043-2023	CLAUDIA KARELIA LEON JIMENEZ	MUJER	8	56	64
71	CABORCA	SIMCO-CBCA-1772-2023	LILIANA WALTERS GAONA	MUJER	17	46	63
72	CABORCA	SIMCO-CBCA-1747-2023	DIANA CAROLINA RAMIREZ GAMEZ	MUJER	12	49	61
73	CABORCA	SIMCO-CBCA-0044-2023	CRUZ CENIA PARRA TORRES	MUJER	11	48	59
74	CAJEME	SIMCO-CAJE-0719-2023	NORMA ALICIA X REYNA	MUJER	14.5	51	65.5
75	CAJEME	SIMCO-CAJE-1324-2023	OLGA ALICIA NAVA MEDINA	MUJER	17	48	65
76	CAJEME	SIMCO-CAJE-2213-2023	CITLALLY ALVAREZ VALENZUELA	MUJER	13	47	60
77	CAJEME	SIMCO-CAJE-2899-2023	RAMONA ANGÉLICA MILLANES COTA	MUJER	14	46	60
78	CAJEME	SIMCO-CAJE-2681-2023	ARANTZA VALENZUELA CORONADO	MUJER	12	47	59
79	CAJEME	SIMCO-CAJE-2856-2023	SOFIA FATIMA ZAVALA SALAZAR	MUJER	7	50	57
80	CAJEME	SIMCO-CAJE-3025-2023	ANA LISVE DOMINGUEZ RAMOS	MUJER	3	53	56
81	CAJEME	SIMCO-CAJE-0853-2023	MARIA ELENA GARCIA ARGUELLES	MUJER	3	52	55

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
82	CAJEME	SIMCO-CAJE-0463-2023	AMÉRICA CELINA ROJAS PAYAN	MUJER	5	48	53
83	CAJEME	SIMCO-CAJE-0500-2023	CINTHYA ESTEFANIA RUIZ RIOS	MUJER	7	42	49
84	CAJEME	SIMCO-CAJE-0341-2023	ANA LILIA BENITEZ SOTO	MUJER	13	35	48
85	CAJEME	SIMCO-CAJE-0967-2023	BERENICE QUINTANA PARTIDA	MUJER	6	41	47
86	CAJEME	SIMCO-CAJE-2351-2023	VIANEY ARELIT RUBIO RAMOS	MUJER	6	40	46
87	CAJEME	SIMCO-CAJE-2034-2023	MARIA HERMINIA CONTRERAS RUIZ	MUJER	4	41	45
88	CAJEME	SIMCO-CAJE-2329-2023	DALIA GUADALUPE VERDUGO AMPARANO	MUJER	5	39	44
89	CAJEME	SIMCO-CAJE-1807-2023	AMANDA DOLORES GUTIÉRREZ OBREGÓN	MUJER	6	35	41
90	CANANEA	SIMCO-CANA-0478-2023	RAMONA DIOMIRA COTA VEJAR	MUJER	7	52	59
91	CANANEA	SIMCO-CANA-0862-2023	GLENDA MARGARITA RIVERA LOPEZ	MUJER	6	52	58
92	CANANEA	SIMCO-CANA-2445-2023	MIRIAM MICHELLE DURAZO CAMARGO	MUJER	9	49	58
93	CANANEA	SIMCO-CANA-0507-2023	GLENDA ALEJANDRA MORAGA NAVARRO	MUJER	3	54	57
94	CANANEA	SIMCO-CANA-1011-2023	ANDREA ALEJANDRA ESPINOZA ZAZUETA	MUJER	13.5	41	54.5
95	CANANEA	SIMCO-CANA-0487-2023	BRIANDA ARELI MONTAÑO RAMOS	MUJER	8	46	54
96	CANANEA	SIMCO-CANA-0533-2023	MYRNA JANNETH JIMÉNEZ ALVAREZ	MUJER	3	50	53
97	CANANEA	SIMCO-ARIZ-0504-2023	DENISSE MARIA MONTAÑO ROMERO	MUJER	5	47	52
98	CANANEA	SIMCO-CANA-1841-2023	CYNTHIA GUADALUPE ROMERO ABOYTE	MUJER	5	45	50
99	CANANEA	SIMCO-CANA-3173-2023	SILVIA ELENA BAGNOD SERRATO	MUJER	2	48	50
100	CANANEA	SIMCO-CANA-2757-2023	GUADALUPE VEGA AMAYA	MUJER	3	46	49
101	CANANEA	SIMCO-CANA-3191-2023	ANA ALICIA MENDEZ BACAME	MUJER	3	46	49
102	CANANEA	SIMCO-CANA-0407-2023	LOURDES LUCIA BOJORQUEZ VERDUGO	MUJER	5	44	49
103	CANANEA	SIMCO-CANA-0486-2023	VERONICA GUADALUPE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	MUJER	8	40	48
104	CANANEA	SIMCO-CANA-1668-2023	SELENE SANTOS QUIJADA	MUJER	7	40	47
105	CANANEA	SIMCO-CANA-0480-2023	BLANCA ESTHELA RAMOS ARGUELLO	MUJER	0	41	41
106	CARBO	SIMCO-CARB-1844-2023	ALMA LETICIA LEON BADILLA	MUJER	3	55	58
107	CARBO	SIMCO-CARB-1286-2023	KASSANDRA NAYELY VASQUEZ JIMENEZ	MUJER	5	50	55
108	CARBO	SIMCO-CARB-2987-2023	ANA JULIA IMPERIAL NAVARRO	MUJER	6	46	52

**ANEXO 2**  
**LISTA DE RESERVA PARA CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES**  
**DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024**

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
109	CARBO	SIMCO-CARB-1825-2023	YADIRA CHAVEZ CARRILLO	MUJER	3.5	44	47.5
110	CUCURPE	SIMCO-CUCU-1661-2023	MARIA DE LOS ANGELES PAREDES QUIJADA	MUJER	2	51	53
111	CUCURPE	SIMCO-CUCU-1566-2023	CECILIA MONTIJO AYON	MUJER	3	46	49
112	CUMPAS	SIMCO-CUMP-0246-2023	MARIA GUADALUPE GERMAN DAVILA	MUJER	4	53	57
113	CUMPAS	SIMCO-CUMP-1813-2023	JENNIFER CORDOVA CAMPA	MUJER	5	0	5
114	CUMPAS	SIMCO-CUMP-1952-2023	CIRIA AZUCENA VASQUEZ BUSTAMANTE	MUJER	3	50	53
115	DIVISADEROS	SIMCO-DIVI-0097-2023	ANGELA DENISSE RENDON CARVAJAL	MUJER	14	50	64
116	DIVISADEROS	SIMCO-DIVI-2605-2023	MARIA CECILIA VALENCIA GRIEGO	MUJER	7.5	53	60.5
117	DIVISADEROS	SIMCO-DIVI-1637-2023	IDALIA JUDITH DUARTE JAIME	MUJER	4	53	57
118	EMPALME	SIMCO-EMPA-3232-2023	ALMA LETICIA LOPEZ TREJO	MUJER	10.5	55	65.5
119	EMPALME	SIMCO-EMPA-0697-2023	CLAUDIA CORONADO SAAVEDRA	MUJER	10	55	65
120	EMPALME	SIMCO-EMPA-0428-2023	DENIA MARIA SUSET PADILLA AVITIA	MUJER	5	60	65
121	EMPALME	SIMCO-EMPA-3083-2023	MARISOL BRAVO SALAS	MUJER	5	60	65
122	EMPALME	SIMCO-EMPA-2906-2023	ROCIO ILIANA SALAZAR MAYORGA	MUJER	5	60	65
123	EMPALME	SIMCO-EMPA-1371-2023	SAGRARIO DEL CARMEN MORAGA ARREDONDO	MUJER	5	60	65
124	EMPALME	SIMCO-EMPA-2539-2023	YADIRA JOSSELINE HERNANDEZ OLVERA	MUJER	3.5	60	63.5
125	EMPALME	SIMCO-EMPA-1667-2023	GUADALUPE LIZETH VALENZUELA NAVARRO	MUJER	3	60	63
126	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-2422-2023	ANA MARIA LLAUTMEA ANGUAMEA	MUJER	5	50	65
127	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-2684-2023	MARÍA DEL ROSARIO CRUZ GARCIA	MUJER	9	54	63
128	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-2842-2023	JOMAHARA RUBI FLETES ANTE	MUJER	8	51	62
129	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-2426-2023	LAURA GUADALUPE ANGUAMEA LEYVA	MUJER	12.5	45	60
130	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-0787-2023	KARINA NAVARRO MOLINA	MUJER	8	41	60
131	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-3269-2023	ALMA OFELIA COTA BUITIMEA	MUJER	8	50	58
132	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-0684-2023	ELIZABETH RAMIREZ MORENO	MUJER	5	53	58
133	FRONTERAS	SIMCO-FRON-0220-2023	LIDYANA ALVAREZ VAZQUEZ	MUJER	17.5	52	69.5

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
134	FRONTERAS	SIMCO-FRON-1899-2023	AURORA HERNÁNDEZ ARREOLA	MUJER	20	46	66
135	FRONTERAS	SIMCO-FRON-2817-2023	MARICELA HERNADEZ CARREON	MUJER	3	50	53
136	FRONTERAS	SIMCO-FRON-1827-2023	MARIA ROSARIO RENTERIA TEBACUI	MUJER	3	50	53
137	GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	SIMCO-GEPC-1704-2023	ELIZABETH AIMEE DE ALBA MORALES	MUJER	15	50	65
138	GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	SIMCO-GEPC-1702-2023	ODISEA VANESSA SEPÚLVEDA FLORES	MUJER	5	50	55
139	GRANADOS	SIMCO-GRAN-3521-2023	ALBA LIBRADA LOPEZ BORBON	MUJER	5	49	54
140	GRANADOS	SIMCO-GRAN-1502-2023	MARIA GUADALUPE CRUZ VASQUEZ	MUJER	2	46	48
141	GRANADOS	SIMCO-GRAN-3535-2023	MINERVA JUDITH CRUZ VASQUEZ	MUJER	3	44	47
142	GRANADOS	SIMCO-GRAN-2345-2023	YAMILETH CAROLINA LOPEZ JAIME	MUJER	3	41	44
143	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-2919-2023	ALMA ZUSETT LUGO RAMIREZ	MUJER	9	56	65
144	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0302-2023	KAREN VIRIDIANA MUNGUIA LOPEZ	MUJER	16	42	58
145	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-2819-2023	MARIA CRISTINA ALVAREZ FONTES	MUJER	15	43	58
146	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-2716-2023	YESENIA ICELA GAXIOLA PEREZ	MUJER	15.5	42	57.5
147	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0338-2023	CLAUDIA PATRICIA RUIZ ESTOLANO	MUJER	8	49	57
148	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0696-2023	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA HERNANDEZ	MUJER	10	43	53
149	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0682-2023	CINTHIA DENISSE LARA FRIAS	MUJER	5	45	50
150	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-3088-2023	CARMEN ADRIANA HERRERA GANDARILLA	MUJER	3	45	48
151	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0654-2023	ALMA CECILIA FIGUEROA MEZA	MUJER	6	38	44
152	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0597-2023	MELISSA MORALES MEZA	MUJER	8	36	44
153	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0456-2023	VALERIA ISABEL RAMOS CORTEZ	MUJER	3	37	40
154	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-1401-2023	LESLIE CRISTINA MORENO FUENTES	MUJER	3	36	39
155	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0766-2023	BRICEYDA AGUAYO ESPARZA	MUJER	3	31	34
156	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-1016-2023	ANA KAREN GAXIOLA ESCOBEDO	MUJER	4	30	34
157	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0740-2023	YARENI ELIZABETH RODRIGUEZ CASTILLO	MUJER	18	31	49
158	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1206-2023	VERONICA MARIANA DOMINGUEZ CONTRERAS	MUJER	14	35	49
159	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1940-2023	GRISELDA GUADALUPE ANTUNEZ ALVARADO	MUJER	15	34	49
160	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1234-2023	MARIA GUADALUPE BORBON RUBIO	MUJER	13	35	48



#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
161	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1769-2023	CYNTHIA DENNIS CORONADO RUIZ	MUJER	20	28	48
162	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2555-2023	AURORA GUADALUPE GUTIÉRREZ RAMÍREZ	MUJER	21	27	48
163	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-3230-2023	MARIA CATALINA VERONICA DEL RIO CHAVEZ	MUJER	14	34	48
164	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2055-2023	CECILIA MARIA ESTRADA ALVAREZ	MUJER	13	33	46
165	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0966-2023	JENNIFER PAOLA MORALES PERALTA	MUJER	10	34	44
166	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2248-2023	REYNA GUADALUPE GRIEGO NAJERA	MUJER	12	31	43
167	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0642-2023	BLANCA NOELIA MORENO GUERRERO	MUJER	8	35	43
168	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2450-2023	SANDRA LIZBETH HERRERA LANDAVAZO	MUJER	13	30	43
169	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2292-2023	CYNTHIA LUCIA CARPIO VALENCIA	MUJER	13	30	43
170	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0648-2023	GABRIELA DANECY GARCIA ALVAREZ	MUJER	7	35	42
171	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2719-2023	MARIA LUZ AGUILAR FELIX	MUJER	8	34	42
172	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1138-2023	IVETH GARCIA CASTRO	MUJER	9	33	42
173	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0614-2023	ELSA ALEJANDRA GÁMEZ RODRÍGUEZ	MUJER	11.5	30	41.5
174	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1953-2023	ISTHAR YULENY ANGULO BENITEZ	MUJER	10	31	41
175	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2973-2023	ROSA JULISSA MELENDREZ VALENZUELA	MUJER	10	31	41
176	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1749-2023	CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ LEON	MUJER	9	32	41
177	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2458-2023	CAMILA BAÑUELOS PADILLA	MUJER	7	34	41
178	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2531-2023	PAOLA GUADALUPE LABORIN MORAN	MUJER	7	33	40
179	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2950-2023	LUZ MARIA ESPINOZA ARBALLO	MUJER	8	32	40
180	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1159-2023	ZURIAM EDITH GALAZ JOCOBI	MUJER	5	35	40
181	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0968-2023	ANA MARIA GARCIA DURAN	MUJER	6	33	39
182	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1910-2023	KRISTHEL SILVA COVARRUBIAS	MUJER	5	34	39
183	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0077-2023	HANNIA RUBI CEBALLOS OJEDA	MUJER	4	35	39
184	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2039-2023	GUADALUPE IDANIA GÓMEZ FIMBRES	MUJER	5	34	39
185	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-3090-2023	KAROL KAREN RAMIREZ FELIX	MUJER	5	34	39
186	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0454-2023	NUBIA JASELIN HUERTA CONTRERAS	MUJER	7	31	38
187	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0772-2023	DORA LINA OCEGUERA NAVARRO	MUJER	5	32	37

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
188	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1128-2023	JOCELINE NALLELY VALENZUELA VALDEZ	MUJER	6	31	37
189	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2627-2023	VALERIA VIVIANA MENDOZA GONZALEZ	MUJER	5	31	36
190	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2976-2023	PAULINA RIOS DUARTE	MUJER	5	31	36
191	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1817-2023	CLAUDIA ALEJANDRA COTA ROMERO	MUJER	5	31	36
192	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1581-2023	NAYIVE CECILIA CASTRO SOSA	MUJER	5	30	35
193	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1222-2023	RAMONA VILLA ROBLES	MUJER	5	30	35
194	HUACHINERA	SIMCO-HUAC-1470-2023	LESLIK RUBI MORAN AGUIREE	MUJER	10	50	60
195	HUACHINERA	SIMCO-HUAC-1548-2023	DIANA LETICIA VALENZUELA GALAZ	MUJER	3	44	47
196	HUACHINERA	SIMCO-HUAC-2161-2023	NUVIA JUDITH HERNANDEZ BARRIOS	MUJER	2	40	42
197	HUASABAS	SIMCO-HUAS-1444-2023	REFUGIO HIGUERA MEZA	MUJER	9	44	53
198	HUASABAS	SIMCO-HUAS-3511-2023	MARIA GUADALUPE HIGUERA MARTINEZ	MUJER	9	43	52
199	HUASABAS	SIMCO-HUAS-1433-2023	ROMELIA MONTOYA MATA	MUJER	5	43	48
200	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-3157-2023	MARIA DOLORES XX GARCIA	MUJER	18	48	66
201	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-0838-2023	ANA LUCÍA LAZO GASTELUM	MUJER	14.5	46	60.5
202	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-0560-2023	DENISSE MARIA ORTIZ NIEBLAS	MUJER	5	51	56
203	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-0886-2023	MARIA DEL SOCORRO MIRANDA JOCOBI	MUJER	7	49	56
204	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-0757-2023	ALMA ANGELINA SILVA ORDUÑO	MUJER	6	49	55
205	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-0778-2023	ANA ROCIO RUVALCABA BALDERRAMA	MUJER	5	49	54
206	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-1302-2023	ELDA EREDIA AYALA MENDIVIL	MUJER	5.5	46	51.5
207	HUEPAC	SIMCO-HUEP-2337-2023	GUADALUPE PATRICIA MORALES VASQUEZ	MUJER	3	55	58
208	HUEPAC	SIMCO-HUEP-3396-2023	MARÍA CAROLINA GONZALEZ PEÑA	MUJER	8.5	47	55.5
209	HUEPAC	SIMCO-HUEP-1539-2023	MARIA DAYANARA IBARRA GONZALEZ	MUJER	3	48	51
210	HUEPAC	SIMCO-HUEP-2301-2023	ELIA ROSALIA ANDRADE MARTINEZ	MUJER	3	43	46
211	IMURIS	SIMCO-IMUR-3205-2023	LORENA GUADALUPE DUARTE RAMIREZ	MUJER	6	53	59
212	IMURIS	SIMCO-IMUR-1014-2023	BERNANRDA OLIVIA MENDEZ MARTINEZ	MUJER	2	47	49
213	IMURIS	SIMCO-IMUR-3436-2023	MARIA DE GUADALUPE TORRES ROBLES	MUJER	4	42	46
214	LA COLORADA	SIMCO-LCDA-1530-2023	GLORIA BEATRIZ NAVARRO VILLEGAS	MUJER	3	55	58

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
215	LA COLORADA	SIMCO-LCDA-1501-2023	SILVANA VELAZQUEZ AMPARANO	MUJER	7.5	50	57.5
216	LA COLORADA	SIMCO-LCDA-1536-2023	JAZMIN GONZALEZ AMADO	MUJER	3	54	57
217	LA COLORADA	SIMCO-LCDA-3454-2023	AYME SOFIA MORENO REYES	MUJER	5	50	55
218	LA COLORADA	SIMCO-LCDA-0254-2023	VERONICA GUADALUPE NAVARRO ROBLES	MUJER	5	50	55
219	LA COLORADA	SIMCO-LCDA-2493-2023	DELMA OLIVIA MOLINA BERNAL	MUJER	4	50	54
220	LA COLORADA	SIMCO-LCDA-3463-2023	ROSARIO DE FATIMA DORAME ANAYA	MUJER	3	50	53
221	MAGDALENA	SIMCO-MAGD-2347-2023	FERNANDA GUADALUPE MEJIA ROMERO	MUJER	5	55	60
222	MAGDALENA	SIMCO-MAGD-2785-2023	KEREM SUSET EGURROLA QUIROZ	MUJER	3	50	53
223	MAGDALENA	SIMCO-MAGD-2767-2023	ELISA ALEJANDRA ARIAS BEJARANO	MUJER	2	40	42
224	MAGDALENA	SIMCO-MAGD-2765-2023	MARIA FERNANDA GARCIA VEGA	MUJER	2	40	42
225	MAZATAN	SIMCO-MAZA-2909-2023	YULMA ESPINOZA FELIX	MUJER	9.5	53	62.5
226	MAZATAN	SIMCO-MAZA-2067-2023	LUDMILA DANIELA SANTOS ANDRADE	MUJER	3	53	56
227	MAZATAN	SIMCO-MAZA-1181-2023	ANETH MAGDALENA ESPINOZA MORENO	MUJER	7	42	49
228	MOCTEZUMA	SIMCO-MOCT-0465-2023	EMILENE ANDRADE ESQUER	MUJER	6	60	66
229	MOCTEZUMA	SIMCO-MOCT-3477-2023	YOLANDA CANO CORONADO	MUJER	4	0	4
230	MOCTEZUMA	SIMCO-MOCT-3353-2023	IRAN IVONE MARTINEZ CHAVEZ	MUJER	3	60	63
231	NACO	SIMCO-NACO-2366-2023	RAMONA IRENE MARTINEZ GASTELUM	MUJER	15	50	65
232	NACO	SIMCO-NACO-2100-2023	ROSA ANGELICA VASQUEZ CARRILLO	MUJER	8	55	63
233	NACO	SIMCO-NACO-2087-2023	JANNETTE ZULEMA SOARES MARTINEZ	MUJER	11	50	61
234	NACO	SIMCO-NACO-1251-2023	ROSALVA GAMEZ ALTAMIRANO	MUJER	1	50	51
235	NACORI CHICO	SIMCO-NRCH-1463-2023	ANA LUZ GARCIA OROSCO	MUJER	5	55	60
236	NACORI CHICO	SIMCO-NRCH-3538-2023	DIANA LILIANA GRAJEDA MURRIETA	MUJER	6	50	56
237	NACORI CHICO	SIMCO-NRCH-1490-2023	CARMEN MARIA CORONADO MADRID	MUJER	2	50	52
238	NACUZARI DE GARCIA	SIMCO-NARI-1761-2023	EDNA CECILIA GONZALEZ GALINDO	MUJER	5	50	55

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
239	NACUZARI DE GARCIA	SIMCO-NARI-1520-2023	AMERICA ARACELY DOMINGUEZ TORRES	MUJER	2	52	54
240	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0083-2023	BIANKA ANAHY VAZQUEZ LEYVA	MUJER	16	46	62
241	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0737-2023	FABIOLA SANTOYO ROJAS	MUJER	15.5	45	60.5
242	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0273-2023	LUZ OFELIA FLORES MARQUEZ	MUJER	8	52	60
243	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-2922-2023	CARMEN VIRGINIA MENDIVIL CORTEZ	MUJER	14	45	59
244	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0084-2023	MARCELA SOTO MENDOZA	MUJER	5	52	57
245	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0271-2023	ANA CECILIA DIAZ RODRIGUEZ	MUJER	8	46	54
246	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-1356-2023	MARIA BARBARA PADILLA PARADA	MUJER	7	46	53
247	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-1193-2023	FREDY OMAR MERCADO DOMINGUEZ	MUJER	5	47	52
248	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0099-2023	ANA GUADALUPE DUARTE MONTAÑO	MUJER	5	45	50
249	NOGALES	SIMCO-NOGA-0693-2023	MELINA FABIOLA ROJO MORENO	MUJER	13	43	56
250	NOGALES	SIMCO-NOGA-0587-2023	MILAGROS DEL CIELO OLIVERAZ GODOY	MUJER	8	47	55
251	NOGALES	SIMCO-NOGA-1748-2023	YANET KARINA FIGUEROA CAMPA	MUJER	14	41	55
252	NOGALES	SIMCO-NOGA-1995-2023	VALERIA LOPEZ HERNANDEZ	MUJER	5	49	54
253	NOGALES	SIMCO-NOGA-2696-2023	MONICA SIQUEIROS LOPEZ	MUJER	15	39	54
254	NOGALES	SIMCO-NOGA-0197-2023	ROSA ISELA SALAZAR DUARTE	MUJER	18	35	53
255	NOGALES	SIMCO-NOGA-1326-2023	MARIA JOSE BORBON MOROYOQUI	MUJER	3	48	51
256	NOGALES	SIMCO-NOGA-0170-2023	LIZBETH ALEJANDRA VILLA ALDACO	MUJER	5	46	51
257	NOGALES	SIMCO-NOGA-0930-2023	ARELY VARELA VALENZUELA	MUJER	6	42	48
258	NOGALES	SIMCO-NOGA-0874-2023	YADIRA QUIJADA RUELAS	MUJER	8	39	47
259	NOGALES	SIMCO-NOGA-0508-2023	NUBIA JAZMIN RIOS FIGUEROA	MUJER	8	39	47
260	NOGALES	SIMCO-NOGA-0885-2023	ILIA GISET LOPEZ VERDUGO	MUJER	5	40	45
261	NOGALES	SIMCO-NOGA-2327-2023	KARLA CRISTINA SIQUEIROS LOPEZ	MUJER	10	35	45
262	NOGALES	SIMCO-NOGA-1411-2023	ERIKA MARIANA FELIX GARCIA	MUJER	5	39	44
263	NOGALES	SIMCO-NOGA-2012-2023	YOSELINE LIZBETH ARECHIGA PORTILLO	MUJER	5	38	43
264	NOGALES	SIMCO-NOGA-2964-2023	BLANCA JAZMIN BARRAZA ORTIZ	MUJER	5	37	42
265	NOGALES	SIMCO-NOGA-2221-2023	GIOVANNA DE LA LUZ VAZQUEZ	MUJER	3	37	40

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
266	ONAVAS	SIMCO-ONAV-1546-2023	EMILIA NAVARRO GARCIA	MUJER	5	54	59
267	ONAVAS	SIMCO-ONAV-1216-2023	VIVIANA ARACELI GUTIERREZ DUARTE	MUJER	3	54	57
268	ONAVAS	SIMCO-ONAV-1554-2023	NILDA BELEM DUARTE ESTRELLA	MUJER	4	50	54
269	ONAVAS	SIMCO-ONAV-1567-2023	IGNACIA EDUWIGES HUMAR JAIME	MUJER	2	52	54
270	ONAVAS	SIMCO-ONAV-1540-2023	LAURA GUADALUPE HERNANDEZ JAIME	MUJER	3	50	53
271	OPODEPE	SIMCO-OPOD-3433-2023	JAQUELINE ESTRADA QUIJADA	MUJER	4	50	54
272	OPODEPE	SIMCO-OPOD-1110-2023	MARTHA ELENA MAHUARI PERALTA	MUJER	2	51	53
273	OPODEPE	SIMCO-OPOD-1119-2023	ITYASARHA GUADALUPE IMPERIAL MEZA	MUJER	2	51	53
274	OPODEPE	SIMCO-OPOD-1104-2023	DIANA LAURA SERRANO GIL	MUJER	5	46	51
275	OPODEPE	SIMCO-OPOD-3415-2023	CLAUDIA LABRADA LUCERO	MUJER	2	41	43
276	OQUITOA	SIMCO-OQUI-3449-2023	IVETH FRANCISCA FEDERICO QUINTERO	MUJER	6	51	57
277	OQUITOA	SIMCO-OQUI-3416-2023	DIANA CARLOTA FÚ TRASLAVIÑA	MUJER	5	51	56
278	OQUITOA	SIMCO-OQUI-3441-2023	HILDA HIRMA CHAIRA GORTARI	MUJER	1	51	52
279	OQUITOA	SIMCO-OQUI-3451-2023	IBETH YANET QUINTERO BUSTAMANTE	MUJER	1	47	48
280	OQUITOA	SIMCO-OQUI-0716-2023	FRANCISCA FU CALIXTRO	MUJER	3	42	45
281	PITIQUITO	SIMCO-PITI-0469-2023	BRITANY GUADALUPE PINO GONZALEZ	MUJER	11	50	61
282	PITIQUITO	SIMCO-PITI-0952-2023	MATILDE ELIZABETH MENDEZ VALENCIA	MUJER	5.5	53	58.5
283	PITIQUITO	SIMCO-PITI-2609-2023	SARA ALEJANDRA RIOS TOVAR	MUJER	13	45	58
284	PITIQUITO	SIMCO-PITI-0145-2023	BEATRIZ KARINA MARTINEZ LEYVA	MUJER	3	51	54
285	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-2892-2023	TAMAHARA OLIVAS FIGUEROA	MUJER	16	47	63
286	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-2556-2023	IRIS DALI RAMIREZ CASTRO	MUJER	5	58	63
287	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-0392-2023	CYNTHIA PAOLA MONTOYA RODRIGUEZ	MUJER	8	55	63
288	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-0714-2023	XOCHITL ROSAS CAMACHO	MUJER	11	52	63
289	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-0295-2023	IRMA PATRICIA TOLEDO CALDERON	MUJER	13	50	63
290	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-2537-2023	DULCE YAFDA SOTO LIZARRAGA	MUJER	6	56	62
291	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-0102-2023	LEIRA GUADALUPE PARRA MONTOYA	MUJER	9	52	61
292	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-1143-2023	ALEJANDRINA GONZALEZ LEYVA	MUJER	10.5	50	60.5

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
293	QUIRIEGO	SIMCO-QUIR-3472-2023	MARIA DEL SOCORRO COTA GUTIÉRREZ	MUJER	2	60	62
294	QUIRIEGO	SIMCO-QUIR-1497-2023	DULCE ARACELI VALNEZUELA ROBLES	MUJER	6	55	61
295	QUIRIEGO	SIMCO-QUIR-1442-2023	MILAGROS GUADALUPE PESCADOR CAMPAS	MUJER	6.5	50	56.5
296	QUIRIEGO	SIMCO-QUIR-3473-2023	ERIKA ITZAYANA BORBON PITONES	MUJER	3	50	53
297	RAYON	SIMCO-RAYO-2943-2023	LUZ MARÍA FERNÁNDEZ GRANILLO	MUJER	9	54	63
298	RAYON	SIMCO-RAYO-3455-2023	DORA LUZ VAZQUEZ ESTRADA	MUJER	6	48	54
299	ROSARIO	SIMCO-ROSA-1944-2023	ANA MARIA QUIJADA GALLEGOS	MUJER	7	60	67
300	ROSARIO	SIMCO-ROSA-2640-2023	GLORIA AZUCENA VALENZUELA ROCHIN	MUJER	8	55	63
301	ROSARIO	SIMCO-ROSA-1267-2023	MELISSA GUADALUPE SALGUERO PAZOS	MUJER	9	50	59
302	SAHUARIPA	SIMCO-SAHU-1272-2023	GLENDA ANTONIETA AMAVIZCA MEDINA	MUJER	0	52	52
303	SAHUARIPA	SIMCO-SAHU-1271-2023	REBECA FELIX PEÑA	MUJER	2	50	52
304	SAN FELIPE DE JESUS	SIMCO-SFDJ-3401-2023	MARIA OLIVIA QUINTANAR NEVAREZ	MUJER	2	44	46
305	SAN IGNACIO RIO MUERTO	SIMCO-SIRM-2252-2023	GLORIA ELENA GOCOBACHI RUIZ	MUJER	11	54	65
306	SAN IGNACIO RIO MUERTO	SIMCO-SIRM-1776-2023	KAREN LIZETH CHAVEZ SOTO	MUJER	14	50	64
307	SAN IGNACIO RIO MUERTO	SIMCO-SIRM-3010-2023	BIANCA MARIELA QUIROZ CANO	MUJER	5	50	55
308	SAN JAVIER	SIMCO-SAJA-3421-2023	MARÍA CONCEPCIÓN QUIJANO ONTIVEROS	MUJER	3	54	57
309	SAN JAVIER	SIMCO-SAJA-1505-2023	ERIKA LOZANO OLIVARRIA	MUJER	3	52	55
310	SAN JAVIER	SIMCO-SAJA-3460-2023	AURORA YOLANDA RODRIGUEZ PALAFOX	MUJER	2	40	42
311	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0008-2023	YUTZIL ROSARIO MIRANDA BOJORQUEZ	MUJER	12	48	60
312	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0013-2023	DANIELA ZUAZO RAMIREZ	MUJER	19	37	56
313	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0999-2023	IRIS NOEMI GARCIA INZUNZA	MUJER	7	46	53
314	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0570-2023	JULIETA JAUREGUI SANCHEZ	MUJER	8	42	50
315	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0856-2023	ELIZABETH MORENO SANCHEZ	MUJER	8	39	47
316	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0029-2023	LUZ MARIA ANGULO CORRAL	MUJER	10	35	45
317	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0524-2023	ANA MARINA GRIJALVA MAYORAL	MUJER	7	37	44
318	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0009-2023	MINU GABRIELA DIAZ SANDOVAL	MUJER	7	37	44
319	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0620-2023	MARÍA DE JESUS ALAPIZCO PASTRANO	MUJER	2	38	40

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
320	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	SIMCO-SMDH-1599-2023	LILIANA MANUEL CANO	MUJER	16.5	41	57.5
321	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	SIMCO-SMDH-2662-2023	MARGARITA GRIJALVA TORRES	MUJER	5	52	57
322	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	SIMCO-SMDH-1017-2023	ANDREA ESTEFANIA CAÑEZ TERAN	MUJER	6	46	52
323	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SIMCO-SPDC-3381-2023	ANA GABRIELA FIGUEROA SANCHEZ	MUJER	5	50	55
324	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SIMCO-SPDC-1474-2023	GLORIA GUADALUPE ENCINAS CÓRDOVA	MUJER	5	50	55
325	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SIMCO-SPDC-3382-2023	BLANCA AZUCENA ACUÑA SILVAS	MUJER	3	50	53
326	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SIMCO-SPDC-1514-2023	MELIDA GUADALUPE SILVAS ENCINAS	MUJER	5	40	45
327	SANTA ANA	SIMCO-SAAN-0200-2023	PALOMA DURAZO GONZALEZ	MUJER	6	45	51
328	SANTA ANA	SIMCO-SAAN-0765-2023	MARTHA PATRICIA ROMERO ARAIZA	MUJER	8	41	49
329	SANTA CRUZ	SIMCO-SACR-0794-2023	JOCELYNE DOJAQUEZ CELAYA	MUJER	3	55	58
330	SANTA CRUZ	SIMCO-SACR-0169-2023	YUSTINN CAROLINA RODRÍGUEZ SALOMON	MUJER	6	52	58
331	SANTA CRUZ	SIMCO-SACR-0837-2023	MARTHA TERESA BUSTAMANTE BUERAS	MUJER	6	52	58
332	SANTA CRUZ	SIMCO-SACR-0087-2023	EUGENIA EDUVIGES HERNANDEZ ORTEGA	MUJER	7.5	50	57.5
333	SANTA CRUZ	SIMCO-SACR-0244-2023	ANGELINA DE LA ROSA QUEZADA	MUJER	7	48	55
334	SANTA CRUZ	SIMCO-SACR-2355-2023	ALMA ELENA MONTIEL TELLES	MUJER	3	50	53
335	SARIC	SIMCO-SARI-3408-2023	ARELY GUADALUPE PADILLA MENDIVIL	MUJER	4	0	4
336	SARIC	SIMCO-SARI-0410-2023	MELISSA ROBLES CELAYA	MUJER	3	53	56
337	SARIC	SIMCO-SARI-1436-2023	JULISSA VARELA SOTO	MUJER	2	48	50
338	SOYOPA	SIMCO-SOYO-2412-2023	MARIA KARELIA CORDOVA LOPEZ	MUJER	2	42	44
339	SUAQUI GRANDE	SIMCO-SUGR-1744-2023	AMANDA GUADALUPE VALLES CASTILLO	MUJER	12	54	66
340	SUAQUI GRANDE	SIMCO-SUGR-2059-2023	AMAIRANY LOPEZ FLORES	MUJER	2	54	56
341	SUAQUI GRANDE	SIMCO-SUGR-0882-2023	LYDIA FERNANDA FIMBRES CARRILLO	MUJER	10	46	56
342	TEPACHE	SIMCO-TEPA-2112-2023	KARINA PEÑA IBARRA	MUJER	2	53	55
343	TEPACHE	SIMCO-TEPA-1829-2023	ALEJANDRA BLANCO OSORIO	MUJER	3	52	55
344	TEPACHE	SIMCO-TEPA-1873-2023	LUCERO EDELMIRA TORRES HERRERA	MUJER	8.5	45	53.5

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
345	TEPACHE	SIMCO-TEPA-1988-2023	NANSI SOCORRO TORRES HERRERA	MUJER	2	45	47
346	TRINCHERAS	SIMCO-TRIN-0067-2023	AYRAM ANAHI OCHOA MOLINA	MUJER	6	54	60
347	TRINCHERAS	SIMCO-TRIN-0100-2023	MONICA ZAYETHZY MURRIETA MATA	MUJER	6	50	56
348	TRINCHERAS	SIMCO-TRIN-0307-2023	DANITZA ARELI REYNA MURRIETA	MUJER	5	45	50
349	TUBUTAMA	SIMCO-TUBU-0327-2023	EULOGIA ORTIZ RODRÍGUEZ	MUJER	2	54	56
350	TUBUTAMA	SIMCO-TUBU-1429-2023	ELVIA PERALTA BABUCA	MUJER	2	50	52
351	TUBUTAMA	SIMCO-TUBU-1430-2023	GUADALUPE ANAHI MOLLINEDO CELAYA	MUJER	6	45	51
352	TUBUTAMA	SIMCO-TUBU-0332-2023	MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ ORTIZ	MUJER	2	48	50
353	TUBUTAMA	SIMCO-TUBU-0090-2023	MARIA DOLORES CHAIRA MARTINEZ	MUJER	2	48	50
354	URES	SIMCO-URES-3431-2023	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ LEYVA	MUJER	3	45	48
355	URES	SIMCO-URES-3414-2023	MARIA JULIA TRUJILLO MARTINEZ	MUJER	5	40	45
356	VILLA HIDALGO	SIMCO-VHGO-0186-2023	GUADALUPE YADIRA VALENZUELA DURAZO	MUJER	7	55	62
357	VILLA HIDALGO	SIMCO-VHGO-3479-2023	CARMEN MILAGRO DURAZO BELTRAN	MUJER	15	42	57
358	VILLA HIDALGO	SIMCO-VHGO-3494-2023	ALEYDA JOSELYN MORENO MARQUEZ	MUJER	4	50	54
359	VILLA HIDALGO	SIMCO-VHGO-3520-2023	DULCE TERESITA QUIRRIN MARTINEZ	MUJER	4	48	52
360	VILLA HIDALGO	SIMCO-VHGO-3500-2023	GEMA IGNACIA CHENO MORENO	MUJER	3	48	51
361	YECORA	SIMCO-YECO-0808-2023	DULCE YADIRA MURRIETA VALENZUELA	MUJER	15.5	48	63.5
362	YECORA	SIMCO-YECO-0888-2023	RUTH VIRGINIA RUIZ FLORES	MUJER	7	53	60
363	YECORA	SIMCO-YECO-0709-2023	THANIA LISSET AMAVIZCA ACUÑA	MUJER	3	55	58
364	YECORA	SIMCO-YECO-1123-2023	VREYDA ACUÑA MOLINA	MUJER	5	49	54

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
1	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-2754-2023	JESUS OMAR ALVAREZ FELIX	HOMBRE	5	60	65



**ANEXO 2**  
**LISTA DE RESERVA PARA CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES**  
**DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024**

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
2	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-1831-2023	JOEL RUIZ GALAZ	HOMBRE	5	60	65
3	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-2752-2023	HECTOR OSCAR RUBALCAVA LLANES	HOMBRE	5	60	65
4	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-0834-2023	ANDRES GONZALO CRUZ JUSAINO	HOMBRE	5	60	65
5	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-0828-2023	FRANCISCO MONTOYA LEYVA	HOMBRE	3	60	63
6	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-2300-2023	JOSE PEDRO MONTIEL BORBON	HOMBRE	3	60	63
7	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-0832-2023	DIEGO SIERRA AMAYA	HOMBRE	8	55	63
8	AGUA PRIETA	SIMCO-AP-2858-2023	ELEAZAR RIOS NEVAREZ	HOMBRE	2	60	62
9	ALAMOS	SIMCO-ALAM-0876-2023	MANUEL ALEJANDRO MEZA URBALEJO	HOMBRE	5	55	60
10	ALAMOS	SIMCO-ALAM-0544-2023	ARIEL ALCANTAR MUÑOZ	HOMBRE	5.5	54	59.5
11	ALAMOS	SIMCO-ALAM-2123-2023	GILBERTO CAYETANO MEJIA ZAYAS	HOMBRE	5	41	46
12	ALTAR	SIMCO-ALTA-2542-2023	EDGAR ALEJANDRO ARMENTA LÓPEZ	HOMBRE	5	54	59
13	ALTAR	SIMCO-ALTA-0135-2023	MARTIN FRANCISCO HERNANDEZ MORENO	HOMBRE	4	50	54
14	BACADEHUACHI	SIMCO-BAHU-1563-2023	JAVIER VILLAESCUSA GALAZ	HOMBRE	8.5	52	60.5
15	BACADEHUACHI	SIMCO-BAHU-3483-2023	NEFI FRANCISCO LUGO VALENZUELA	HOMBRE	5	48	53
16	BACANORA	SIMCO-BACN-3478-2023	MARIO GALINDO CORDOVA	HOMBRE	6.5	48	54.5
17	BACOACHI	SIMCO-BACO-2942-2023	ROGELIO ANGEL ESPINOZA ZAZUETA	HOMBRE	3.5	50	53.5
18	BACUM	SIMCO-BACU-0681-2023	HORACIO ECHEVERRIA COTA	HOMBRE	5	53	58
19	BANAMICHI	SIMCO-BANA-1122-2023	FRANCISCO ALBERTO LEON LOPEZ	HOMBRE	9.5	50	59.5
20	BAVISPE	SIMCO-BVPE-2340-2023	JESUS MARTINEZ TATARA	HOMBRE	2	54	56
21	BAVISPE	SIMCO-BVPE-2897-2023	RICARDO OSUNA ALVAREZ	HOMBRE	5	49	54
22	BENITO JUAREZ	SIMCO-BJ-2403-2023	EDGAR ANTONIO CHAVARIN GALINDO	HOMBRE	11	48	59
23	BENITO JUAREZ	SIMCO-BJ-1131-2023	GERARDO ARANA MURRIETA	HOMBRE	7	46	53
24	BENITO JUAREZ	SIMCO-BJ-0976-2023	MARTIN JOSE LARRAZOLA ANDUJO	HOMBRE	6	44	50
25	BENJAMIN HILL	SIMCO-BHILL-1050-2023	JOSE GABRIEL QUIJADA MURILLO	HOMBRE	17.5	42	59.5
26	CABORCA	SIMCO-CBCA-0035-2023	JUAN ALFONSO ALCARAZ LOPEZ	HOMBRE	8	56	64
27	CABORCA	SIMCO-CBCA-2179-2023	MARIO ALBERTO VALENZUELA MONTAÑO	HOMBRE	12	52	64
28	CABORCA	SIMCO-CBCA-0259-2023	DAVID MARTINEZ RAMIREZ	HOMBRE	5	58	63

**ANEXO 2**  
**LISTA DE RESERVA PARA CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES**  
**DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024**

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
29	CABORCA	SIMCO-CBCA-0038-2023	MARTIN OSVALDO ESPINOZA AYON	HOMBRE	5	58	63
30	CABORCA	SIMCO-CBCA-0245-2023	LORENZO TORRES GASTELUM	HOMBRE	5	58	63
31	CABORCA	SIMCO-CBCA-2288-2023	RAUL NORIEGA MORENO	HOMBRE	12.5	50	62.5
32	CABORCA	SIMCO-CBCA-2701-2023	GERMAN VALENZUELA MONTAÑO	HOMBRE	22	40	62
33	CABORCA	SIMCO-CBCA-2801-2023	CARLOS ARMANDO CASTANEDA FLORES	HOMBRE	9	50	59
34	CABORCA	SIMCO-CBCA-1989-2023	LIVAN FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	HOMBRE	11	39	50
35	CAJEME	SIMCO-CAJE-0319-2023	JORGE AKIRA FLORES MORI	HOMBRE	24.5	41	65.5
36	CAJEME	SIMCO-CAJE-2890-2023	MIGUEL RIVERA MAYTORENA	HOMBRE	22	43	65
37	CAJEME	SIMCO-CAJE-0294-2023	JOEL BRAMBILA PRECIADO	HOMBRE	24.5	40	64.5
38	CAJEME	SIMCO-CAJE-0434-2023	RICARDO RODRIGUEZ ZAVALA	HOMBRE	21	42	63
39	CAJEME	SIMCO-CAJE-1057-2023	JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ LÓPEZ	HOMBRE	11	52	63
40	CAJEME	SIMCO-CAJE-1628-2023	JESÚS ALBERTO MEDINA MUÑOZ	HOMBRE	8	53	61
41	CAJEME	SIMCO-CAJE-0535-2023	GUSTAVO ARMENTA GOMEZ	HOMBRE	8	52	60
42	CAJEME	SIMCO-CAJE-2708-2023	IRAM AZAEL MERCADO OBESO	HOMBRE	19.5	39	58.5
43	CAJEME	SIMCO-CAJE-0858-2023	EFRAIN QUINTANA JAIME	HOMBRE	9	47	56
44	CAJEME	SIMCO-CAJE-2048-2023	GERARDO CASTRO FLORES	HOMBRE	3	52	55
45	CAJEME	SIMCO-CAJE-0969-2023	JUAN PABLO LEYVA GARCIA	HOMBRE	8	44	52
46	CAJEME	SIMCO-CAJE-2644-2023	ANSELMO PILAR BERRELLEZA LOPEZ	HOMBRE	10	41	51
47	CAJEME	SIMCO-CAJE-0252-2023	GAMALIEL LINARES FLORES	HOMBRE	5	45	50
48	CAJEME	SIMCO-CAJE-3209-2023	LUIS RICARDO SALCIDO FLORES	HOMBRE	8.5	41	49.5
49	CAJEME	SIMCO-CAJE-0506-2023	ROBERTO RODRIGUEZ MEDINA	HOMBRE	7	42	49
50	CAJEME	SIMCO-CAJE-0639-2023	ALAN ERVEY AYALA QUINTANA	HOMBRE	3	45	48
51	CAJEME	SIMCO-CAJE-2305-2023	LUIS HECTOR ARIZMENDI MONTES	HOMBRE	5	42	47
52	CAJEME	SIMCO-CAJE-0431-2023	JOSUÉ ROBERTO RÁBAGO PARRA	HOMBRE	4	40	44
53	CAJEME	SIMCO-CAJE-1851-2023	MARCO ANTONIO POLANCO ONTIVEROS	HOMBRE	5	35	40
54	CANANEA	SIMCO-CANA-2682-2023	RAMIRO RABAGO OCHOA	HOMBRE	2	47	49
55	CARBO	SIMCO-CARB-0877-2023	EFRÉN ARIEL MADRID AGUAYO	HOMBRE	23.5	41	64.5

**ANEXO 2**  
**LISTA DE RESERVA PARA CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES**  
**DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024**

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
56	CUCURPE	SIMCO-CUCU-3413-2023	MARIO ALBERTO BURROLA LEÓN	HOMBRE	3	50	53
57	CUCURPE	SIMCO-CUCU-1465-2023	FERNANDO LEON QUINTANA	HOMBRE	6	46	52
58	CUCURPE	SIMCO-CUCU-1471-2023	MARIA REGINA MONTIJO DOMINGUEZ	HOMBRE	7	41	48
59	CUCURPE	SIMCO-CUCU-1555-2023	CESAR ALONSO WILLYS ESPINOZA	HOMBRE	2	42	44
60	CUMPAS	SIMCO-CUMP-1515-2023	JESUS IVAN CAMPUZANO OTHON	HOMBRE	5	55	60
61	CUMPAS	SIMCO-CUMP-1071-2023	FAUSTO ALFONSO ARVIZU LOERA	HOMBRE	5	54	59
62	CUMPAS	SIMCO-CUMP-2066-2023	GLORIA GUADALUPE AMAVIZCA GRACIA	HOMBRE	8.5	50	58.5
63	DIVISADEROS	SIMCO-DIVI-1627-2023	DAVID ERNESTO SOQUI LUCERO	HOMBRE	12	50	62
64	DIVISADEROS	SIMCO-DIVI-0955-2023	GABRIEL LORENZO MIRANDA BUSTAMANTE	HOMBRE	5.5	47	52.5
65	EMPALME	SIMCO-EMPA-2996-2023	MARIO ALEJANDRO LLANEZ JIMENEZ	HOMBRE	5	60	65
66	EMPALME	SIMCO-EMPA-1052-2023	LUIS HECTOR ANGULO COTA	HOMBRE	10	55	65
67	EMPALME	SIMCO-EMPA-3084-2023	MIGUEL ANGEL LLANEZ JIMENEZ	HOMBRE	5	60	65
68	EMPALME	SIMCO-EMPA-0931-2023	ELEJANDRO ANTONIO CASTRO ESTRADA	HOMBRE	4	60	64
69	EMPALME	SIMCO-EMPA-0243-2023	HUGO ENRIQUE ARELLANO ARIAS	HOMBRE	8	55	63
70	EMPALME	SIMCO-EMPA-0193-2023	JOSE GUADALUPE MEJIA CAMPOS	HOMBRE	13	50	63
71	EMPALME	SIMCO-EMPA-0566-2023	JOSE ALBERTO ROBINSON AVIÑA	HOMBRE	8	55	63
72	EMPALME	SIMCO-EMPA-0306-2023	OSCAR ULISES CASTRO ESTRADA	HOMBRE	8	54	62
73	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-0298-2023	CARLOS ALBERTO CONTRERAS GOCOBACHI	HOMBRE	20	0	20
74	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-0803-2023	CESARIO CANO SALAZAR	HOMBRE	10	48	62
75	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-3198-2023	LUIS IGNACIO CRUZ TORRES	HOMBRE	5	45	60
76	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-2291-2023	RIGOBERTO CORRAL CHAPARRO	HOMBRE	8	40	60
77	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-0299-2023	GASTON ALONSO ANDRADE ESTRADA	HOMBRE	12	40	60
78	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-2548-2023	MANUEL DE JESUS GUZMAN GARCIA	HOMBRE	7.5	46	60
79	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-1960-2023	CAMILO GUZMAN GARCIA	HOMBRE	1	46	60
80	ETCHOJOA	SIMCO-ETCH-0889-2023	MOISES ISAI DUARTE SASAKI	HOMBRE	5	42	60

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
81	FRONTERAS	SIMCO-FRON-2352-2023	JESUS ANDRES CALIXTRO VASQUEZ	HOMBRE	3	0	3
82	GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	SIMCO-GEPC-0289-2023	RAMON ANGEL FIGUEROA ROMERO	HOMBRE	20	50	70
83	GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	SIMCO-GEPC-0118-2023	NATANAEL MORALES HERNÁNDEZ	HOMBRE	10	55	65
84	GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	SIMCO-GEPC-1708-2023	JUAN CARLOS RUIZ TORRES	HOMBRE	3	50	53
85	GRANADOS	SIMCO-GRAN-3539-2023	JOSE LUIS MANZANARES GARCIA	HOMBRE	7	40	47
86	GRANADOS	SIMCO-GRAN-3528-2023	FRANCISCO JAVIER MENDEZ CORONADO	HOMBRE	3	42	45
87	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0510-2023	JULIO CESAR HERNANDEZ VELDERRAIN	HOMBRE	9	50	59
88	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0598-2023	CARLOS ADOLFO RAMOS	HOMBRE	14	45	59
89	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0804-2023	OSCAR ADRIAN ARCE VARGAS	HOMBRE	5	53	58
90	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0424-2023	LINO MARTIN RUIZ CORONEL	HOMBRE	13.5	43	56.5
91	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-1033-2023	JOSE FRANCISCO MARTINEZ ZANZARRIC	HOMBRE	5	49	54
92	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-1881-2023	GABRIEL FERNANDO VAZQUEZ CORONA	HOMBRE	5	48	53
93	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0529-2023	JULIO CESAR ORTIZ CERÓN	HOMBRE	16	37	53
94	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-2503-2023	FABIAN ALBERTO BUSTILLOS OSUNA	HOMBRE	9.5	40	49.5
95	GUAYMAS	SIMCO-GUAY-0439-2023	WILLIAM WADE BUSH CASTAÑEDA	HOMBRE	8	38	46
96	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-3332-2023	ROMÁN ADRIAN SOMBRA VERDUGO	HOMBRE	17	32	49
97	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0845-2023	JUAN LORENZO VALENZUELA VALENZUELA SANDOVAL	HOMBRE	21	27	48
98	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2438-2023	OTILIO ALBERTO LOPEZ REYES	HOMBRE	17	31	48
99	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0287-2023	ALBERTO CASTAÑEDA ROSAS	HOMBRE	15.5	32	47.5
100	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2159-2023	JOSÉ RODRIGO ABRIL LOPEZ	HOMBRE	25.5	22	47.5
101	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2314-2023	ANDRES EMILIANO LOZANO MANZANO	HOMBRE	14	33	47
102	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2239-2023	MANUEL JESUS LIZARRAGA DAVILA	HOMBRE	15	32	47
103	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0174-2023	LUIS NOE GARCIA GARCIA	HOMBRE	15.5	31	46.5
104	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0565-2023	ISRAEL MÁRQUEZ BUSTAMANTE	HOMBRE	15	31	46
105	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2083-2023	RAMÓN HUMBERTO SANDOVAL SOLIS	HOMBRE	16	30	46

**ANEXO 2**  
**LISTA DE RESERVA PARA CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES**  
**DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024**

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
106	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0748-2023	BRANDON MICHAEL PADILLA OBREGON	HOMBRE	9	35	44
107	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0983-2023	NELSON LÓPEZ TREVIZO	HOMBRE	12	32	44
108	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-3101-2023	JUAN DE DIOS SAAVEDRA OCHOA	HOMBRE	11	32	43
109	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1657-2023	ENOC GERONIMO HERNANDEZ FLORES	HOMBRE	13	30	43
110	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1641-2023	GERARDO GARCÍA CASTRO	HOMBRE	17	25	42
111	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0727-2023	ALAN ROMERO VALDEZ	HOMBRE	7	35	42
112	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2125-2023	EDSON ANDRES GUTIERREZ GARCIA	HOMBRE	8	34	42
113	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1594-2023	CARLOS ADAN GARCIA FELIX	HOMBRE	8	33	41
114	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1659-2023	EDGARDO VALENCIA BENITEZ	HOMBRE	5	35	40
115	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1784-2023	JULIO ALFONSO PADILLA RAMOS	HOMBRE	6	34	40
116	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2465-2023	ISMAEL DE JESUS CASTRO OQUITA	HOMBRE	10	30	40
117	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2536-2023	DIEGO TAPIA DURAZO	HOMBRE	6	34	40
118	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0624-2023	GONZALO YESCAS CRUZ	HOMBRE	5	35	40
119	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0610-2023	ERICK ARTURO CASTILLO GALEANA	HOMBRE	5	35	40
120	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1292-2023	LUIS LORENZO RUIZ ZAYAS	HOMBRE	5	35	40
121	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2377-2023	ROLANDO HUMBERTO DURAZO GARCIA	HOMBRE	5	35	40
122	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0701-2023	JUAN PABLO OLMOS MACIAS	HOMBRE	9.5	30	39.5
123	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2171-2023	EWING JUNIOR FELIX HERNANDEZ	HOMBRE	5	34	39
124	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1065-2023	PEDRO ENRIQUEZ DOMINGUEZ	HOMBRE	8	30	38
125	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1297-2023	JULIO CESAR GONZALEZ CRUZ	HOMBRE	8	30	38
126	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2157-2023	VICTOR HUGO GARFEL DURAZO	HOMBRE	5	33	38
127	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0638-2023	JESUS AARON FELIX PEÑA	HOMBRE	6	32	38
128	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2855-2023	LUIS JESUS DANCIL PORCHAS	HOMBRE	5	33	38
129	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0528-2023	JORGE IVAN NAVARRO TAPIA	HOMBRE	5	33	38
130	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-2483-2023	JESUS FRANCISCO CASTRO DE LA TORRE	HOMBRE	6	31	37
131	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1866-2023	GABRIEL HERNANDEZ ROBLES LINARES	HOMBRE	5	32	37
132	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1697-2023	GASPAR EDUARDO CASTRO RENDON	HOMBRE	5	32	37

**ANEXO 2**  
**LISTA DE RESERVA PARA CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES**  
**DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024**

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
133	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-0061-2023	DANIEL ORLANDO CORONADO MUÑOZ	HOMBRE	5	31	36
134	HERMOSILLO	SIMCO-HMO-1038-2023	CARLOS ARMANDO MUNGUIA GARCIA	HOMBRE	4	32	36
135	HUACHINERA	SIMCO-HUAC-1462-2023	ARTURO VALENZUELA MONGE	HOMBRE	5	51	56
136	HUACHINERA	SIMCO-HUAC-2409-2023	ARMANDO RAMOS SALAS	HOMBRE	2	48	50
137	HUASABAS	SIMCO-HUAS-0994-2023	JESUS ALBERTO TANORI TARAZON	HOMBRE	2	53	55
138	HUASABAS	SIMCO-HUAS-1032-2023	JESUS MARIA LORETO FIMBRES	HOMBRE	2	40	42
139	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-0552-2023	ALBERTO ROMAN ANGULO PAREDES	HOMBRE	16.5	50	66.5
140	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-3184-2023	DAVID HURTADO ESQUER	HOMBRE	14	52	66
141	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-2711-2023	SALVADOR SERNA CORONADO	HOMBRE	18	47	65
142	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-1231-2023	LUIS GERARDO URIBE MADRID	HOMBRE	10	54	64
143	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-2384-2023	GUILLERMO MARTIN ROSAS TOLEDO	HOMBRE	8	52	60
144	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-0884-2023	ROBERTO ANTONIO BARRERAS SORIANO	HOMBRE	5	55	60
145	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-1156-2023	SEBASTIAN VALENZUELA ANDUAGA	HOMBRE	5	54	59
146	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-1146-2023	GAMALIEL ENRIQUE HULL ARMENTA	HOMBRE	5	52	57
147	HUATABAMPO	SIMCO-HUAT-1318-2023	GILBERTO YAHANI ANGULO MADRID	HOMBRE	12	40	52
148	HUEPAC	SIMCO-HUEP-1545-2023	ALEJANDRO MENDEZ ANGULO	HOMBRE	5	47	52
149	IMURIS	SIMCO-IMUR-2791-2023	LUIS ALFONSO RIVERA SALAZAR	HOMBRE	8	0	8
150	IMURIS	SIMCO-IMUR-3450-2023	JORGE BARRERA MENDOZA	HOMBRE	3	49	52
151	LA COLORADA	SIMCO-LCDA-1482-2023	ENRIQUE RIVERA AMPARANO	HOMBRE	11	53	64
152	MAGDALENA	SIMCO-MAGD-2176-2023	SERGIO ESQUER REYES	HOMBRE	18	60	78
153	MAGDALENA	SIMCO-MAGD-1076-2023	FRANCISCO ALFONSO ZEPEDA MARTINEZ	HOMBRE	27.5	40	67.5
154	MAGDALENA	SIMCO-MAGD-0784-2023	RAUL ALBERTO CONTRERAS CARRERAS	HOMBRE	12	48	60
155	MAGDALENA	SIMCO-MAGD-1081-2023	CARLOS IGNACIO ACUÑA CRUZ	HOMBRE	5	54	59

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
156	MAGDALENA	SIMCO-MAGD-2020-2023	ALONSO ALEJANDRO CASTRO ROJO	HOMBRE	3	50	53
157	MAZATAN	SIMCO-MAZA-1166-2023	RAFAEL ANGEL ANDRADE GALVEZ	HOMBRE	6.5	44	50.5
158	MOCTEZUMA	SIMCO-MOCT-1713-2023	JUAN LUIS ROMO LEYVA	HOMBRE	5	60	65
159	MOCTEZUMA	SIMCO-MOCT-3349-2023	JOSE DE LA CRUZ FLORES ESQUER	HOMBRE	3	0	3
160	NACO	SIMCO-NACO-1846-2023	JOSE VICENTE PADILLA CASTRO	HOMBRE	5	55	60
161	NACORI CHICO	SIMCO-NRCH-1475-2023	SAMUEL IRAN ORTEGA GALINDO	HOMBRE	4	50	54
162	NACORI CHICO	SIMCO-NRCH-1446-2023	ADAN GARCIA FIMBRES	HOMBRE	2	50	52
163	NACUZARI DE GARCIA	SIMCO-NARI-2296-2023	ISMAEL HERNANDEZ ANTONIO	HOMBRE	4	60	64
164	NACUZARI DE GARCIA	SIMCO-NARI-1869-2023	PEDRO MADRID VILLA	HOMBRE	3	55	58
165	NACUZARI DE GARCIA	SIMCO-NARI-2293-2023	FAUSTINO SIQUEIROS SOLIS	HOMBRE	2	50	52
166	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0272-2023	RODRIGO FIGUEROA X	HOMBRE	22.5	39	61.5
167	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0798-2023	MARIO ALFREDO SANDOVAL VALENZUELA	HOMBRE	15	46	61
168	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0604-2023	JORGE OMAR VALENZUELA ECHEVERRIA	HOMBRE	10	50	60
169	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0279-2023	JESUS FERNANDO COTA VELARDE	HOMBRE	5	53	58
170	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0201-2023	ALEJANDRO NIEBLAS BARRERAS	HOMBRE	8	49	57
171	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0602-2023	VICTOR Yael DOMINGUEZ GONZALEZ	HOMBRE	5	49	54
172	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0519-2023	LUIS FERNANDO ZAZUETA LASTRA	HOMBRE	8	45	53
173	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-2302-2023	MOISES EDEN ENRIQUEZ VALDEZ	HOMBRE	6	46	52
174	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0523-2023	LUIS ERNESTO TALAMANTE PEÑA	HOMBRE	5	46	51
175	NAVOJOA	SIMCO-NAVO-0209-2023	MARCO ANTONIO LEON LOPEZ	HOMBRE	5	45	50
176	NOGALES	SIMCO-NOGA-1351-2023	ERNESTO GIL MONTOYA	HOMBRE	11	68	79
177	NOGALES	SIMCO-NOGA-0847-2023	MARIO ALBERTO ENCINAS CHAIREZ	HOMBRE	7.5	49	56.5
178	NOGALES	SIMCO-NOGA-1349-2023	JOSE ALFREDO OREGEL RAMIREZ	HOMBRE	12	44	56
179	NOGALES	SIMCO-NOGA-0070-2023	JOSE LUIS ZAZUETA DUEÑAS	HOMBRE	13	42	55
180	NOGALES	SIMCO-NOGA-0637-2023	GUSTAVO PLAZA CASTRO	HOMBRE	11	43	54
181	NOGALES	SIMCO-NOGA-0591-2023	ISMAEL MUMULMEA RODRIGUEZ	HOMBRE	5	48	53
182	NOGALES	SIMCO-NOGA-0340-2023	ALBERTO IGNACIO VALENZUELA TIZNADO	HOMBRE	8	45	53

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
183	NOGALES	SIMCO-NOGA-0629-2023	DAVID SOBERANES GONZALEZ	HOMBRE	11	42	53
184	NOGALES	SIMCO-NOGA-0395-2023	JESÚS ROBERTO VALENCIA CELAYA	HOMBRE	13	38	51
185	NOGALES	SIMCO-NOGA-2741-2023	MARTIN RIVERA CRUZ	HOMBRE	12	38	50
186	NOGALES	SIMCO-NOGA-1082-2023	ALEJANDRO ENCINAS MONTIEL	HOMBRE	2	47	49
187	NOGALES	SIMCO-NOGA-2268-2023	ISAIAS CANEZ HERNANDEZ	HOMBRE	5.5	39	44.5
188	NOGALES	SIMCO-NOGA-2202-2023	ROSARIO ABEL IRIARTE X	HOMBRE	8	35	43
189	ONAVAS	SIMCO-ONAV-1507-2023	FABIAN EVARISTO NAVARRO VALENZUELA	HOMBRE	3	0	3
190	PITIQUITO	SIMCO-PITI-1373-2023	SAUL DAVID RUIZ REYNA	HOMBRE	24	40	64
191	PITIQUITO	SIMCO-PITI-0143-2023	JUAN PABLO AVILA VELAZQUEZ	HOMBRE	7	46	53
192	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-2526-2023	JOSE IVAN DIRCIO MORALES	HOMBRE	9	54	63
193	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-0959-2023	ALBERTO MACHADO GALINDO	HOMBRE	15	48	63
194	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-2750-2023	MARIO ABDI ROBLES MARTINEZ	HOMBRE	18	45	63
195	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-0122-2023	ALEJANDRO SANDOVAL ACUÑA	HOMBRE	5	0	5
196	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-0320-2023	JORGE ARMANDO ARELLANES CAMACHO	HOMBRE	4.5	58	62.5
197	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-2058-2023	GABRIEL MILLÁN CRUZ	HOMBRE	14.5	48	62.5
198	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-1950-2023	RAMON HERNANDEZ RAMOS	HOMBRE	15	47	62
199	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-0006-2023	JOSE RAMON MARTINEZ LOPEZ	HOMBRE	7	0	7
200	PUERTO PEÑASCO	SIMCO-PTOP-1121-2023	ORLANDO RENE LEON LOPEZ	HOMBRE	10	50	60
201	QUIRIEGO	SIMCO-QUIR-3475-2023	JOSE FRANCISCO VALENZUELA ESCALANTE	HOMBRE	3	60	63
202	RAYON	SIMCO-RAYO-2725-2023	JUAN CARLOS XX MONTAÑO	HOMBRE	5	55	60
203	RAYON	SIMCO-RAYO-3439-2023	MARIO ALBERTO DOMINGUEZ CASILLAS	HOMBRE	3	55	58
204	RAYON	SIMCO-RAYO-3446-2023	MARIO MANUEL DOMINGUEZ MORALES	HOMBRE	3	50	53
205	ROSARIO	SIMCO-ROSA-1396-2023	JUAN CARLOS LUNA X	HOMBRE	6	0	6
206	ROSARIO	SIMCO-ROSA-1224-2023	JUAN JOSE VALENZUELA ENCINAS	HOMBRE	10	50	60
207	SAHUARIPA	SIMCO-SAHU-0841-2023	JESUS ANTONIO CASTRO CORDOVA	HOMBRE	5	60	65
208	SAHUARIPA	SIMCO-SAHU-1260-2023	GUADALUPE CRUZ MARTINEZ	HOMBRE	3	55	58
209	SAHUARIPA	SIMCO-SAHU-1265-2023	JOSÉ RUIZ CORDOVA	HOMBRE	7	50	57



#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
210	SAN FELIPE DE JESUS	SIMCO-SFDJ-2994-2023	VICTOR MANUEL DE LA TORRE LOPEZ	HOMBRE	18	0	18
211	SAN IGNACIO RIO MUERTO	SIMCO-SIRM-3239-2023	JULIAN VENTURA MARTINEZ MIRANDA	HOMBRE	9	50	59
212	SAN IGNACIO RIO MUERTO	SIMCO-SIRM-3244-2023	ANDRES HERNANDEZ CABRERA	HOMBRE	0	55	55
213	SAN JAVIER	SIMCO-SAJA-3465-2023	LEONARDO ALDAY BUELNA	HOMBRE	4	48	52
214	SAN JAVIER	SIMCO-SAJA-1830-2023	CORNELIO ANTONIO CAMPOS GONZALEZ	HOMBRE	3	46	49
215	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0042-2023	EVIL MERODACH AMADOR VARGAS	HOMBRE	14	48	62
216	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0688-2023	FILIBERTO QUINTERO LOPEZ	HOMBRE	11	47	58
217	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-1464-2023	NICOLAS ALEJANDRO QUINTERO REYES	HOMBRE	18.5	38	56.5
218	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-2914-2023	JUAN HERRERA CRUZ	HOMBRE	8	47	55
219	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-1762-2023	JESUS ANTONIO LOPEZ DADERO	HOMBRE	18	35	53
220	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-1867-2023	LUIS ENRIQUE CARRILLO RODRÍGUEZ	HOMBRE	7	46	53
221	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-3259-2023	RAUL PLASCENCIA GARCIA	HOMBRE	5	42	47
222	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0929-2023	ARMANDO ESPINOZA PEREZ	HOMBRE	11	36	47
223	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-0216-2023	SERGIO MOLINA LOPEZ	HOMBRE	5	42	47
224	SAN LUIS RIO COLORADO	SIMCO-SLRC-1858-2023	JUAN OBED TELLO ACUÑA	HOMBRE	7	39	46
225	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SIMCO-SPDC-3383-2023	FRANCISCO CORDOVA AGUILAR	HOMBRE	5	54	59
226	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SIMCO-SPDC-3390-2023	ISMAEL ARTURO ENCINAS QUIJADA	HOMBRE	5	48	53
227	SANTA ANA	SIMCO-SAAN-0199-2023	LUIS ABRAHAM TORRES GONZALEZ	HOMBRE	23	42	65
228	SANTA ANA	SIMCO-SAAN-0372-2023	JESUS ANTONIO LABRADA NORIEGA	HOMBRE	3	54	57
229	SANTA ANA	SIMCO-SAAN-0207-2023	JOSE SANTANA ROBLES CECEÑA	HOMBRE	7	44	51
230	SARIC	SIMCO-SARI-3411-2023	MANUEL VARELA PEREZ	HOMBRE	2	52	54
231	SARIC	SIMCO-SARI-1447-2023	OSCAR HUMBERTO VARELA CASTILLO	HOMBRE	3	40	43
232	SOYOPA	SIMCO-SOYO-3476-2023	JESUS NESTOR MORENO ORTEGA	HOMBRE	3	48	51
233	SOYOPA	SIMCO-SOYO-1888-2023	MAGDIEL RODRIGUEZ MORENO	HOMBRE	5	45	50
234	SUAQUI GRANDE	SIMCO-SUGR-2275-2023	HERIBERTO AMPARANO VAZQUEZ	HOMBRE	7	51	58
235	SUAQUI GRANDE	SIMCO-SUGR-0901-2023	HERIBERTO VALENZUELA VASQUEZ	HOMBRE	5	49	54
236	TEPACHE	SIMCO-TEPA-1321-2023	REYES GARCIA MENDOZA	HOMBRE	3	51	54

LISTA DE RESERVA PARA CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES  
DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

#	MUNICIPIO	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE	GÉNERO	VALORACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
237	URES	SIMCO-URES-3325-2023	JOSE MARTIN ZAZUETA MARTINEZ	HOMBRE	5	50	55
238	URES	SIMCO-URES-1915-2023	VICTOR ALONSO ENCINAS GONZALEZ	HOMBRE	6	48	54
239	URES	SIMCO-URES-3275-2023	JOSE ALFONSO FLORES MENDOZA	HOMBRE	2	48	50
240	URES	SIMCO-URES-3343-2023	JOSE PEDRO MURRIETA HUGUEZ	HOMBRE	4	42	46
241	VILLA PESQUEIRA	SIMCO-UIPE-1277-2023	FRANCISCO ANTONIO MEXIA FELIX	HOMBRE	10	42	52
242	VILLA PESQUEIRA	SIMCO-UIPE-2616-2023	OMAR ALEJANDRO GARCIA CORDOVA	HOMBRE	3	0	3
243	YECORA	SIMCO-YECO-2626-2023	IRAM IVAN DUARTE GALAVIZ	HOMBRE	13	50	63

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana C. Gustavo Castro Olvera hace constar que a las catorce horas con dos minutos del día once de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó por estrados físicos y electrónicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cédula de notificación; de Acuerdo CG94/2023 denominado *"POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL, RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DEL ESTADO DE SONORA 2023-2024"*, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que a las catorce horas con tres minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados en términos de los dispuesto por el artículo 340 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA**  
**OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

